Comunic.
Nº 109/02

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EXPTE: SC (LETRA) 041 (NUMERO) 2002 (AÑO)

FECHA 18 MAR 2002

ASUNTO Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Desentralizados y Autárquicos.

EXPEDIENTES AGREGADOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 14 MAR 2002
HORA. 13:50
RECIBIO

FOLIO

Poder Legislativo
528
FOLIO

NOTA Nº 193 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia,
14 MAR. 2002

Sr.
Presidente
Tribunal de Cuentas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la siguiente información:

- Cierre de Ejercicio 2000, Consolidado – Poder Ejecutivo.
- Cierre de Ejercicio 2000, Organismos Desentralizados y Autárquicos.

Sin otro particular

JOSE R MERLINO
Contador General
M E O y S P

Pase a la Vocalía de Auditoría a sus efectos.-
Presidencia: USHUAIA, 14-3-02

Pase al Contador General a sus efectos.
VOCALIA DE AUDITORIA: USHUAIA, 14-03-2002

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Nº 040402

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

21 MAR 2002
DE PRESUPUESTO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 2

Poder Legislativo Provincial 529 FOLIO

NOTA NRO. 32 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 21 MAR 2002

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y 2001, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia de los actos administrativos emitidos durante el Ejercicio 2000 aprobando modificaciones presupuestarias. ✓ cumplido

2-Listado de donde surjan la totalidad de las modificaciones presupuestarias indicadas en el punto 1- detallando la jurisdicción, la unidad ejecutora, la partida presupuestaria principal, parcial y subparcial, número de resolución, fecha, importe y concepto. no

3-Copia de los actos administrativos emitidos durante el Ejercicio 2001 aprobando modificaciones presupuestarias. ✓ cumplido

4-Listado de donde surjan la totalidad de las modificaciones presupuestarias indicadas en el punto 3- detallando la jurisdicción, la unidad ejecutora, la partida presupuestaria principal, parcial y subparcial, número de resolución, fecha, importe y concepto. ✓ cumplido

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- deberá ser cumplimentado en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente nota , y con respecto a los puntos 3- y 4- se deberá cumplimentar en un plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Ricardo Catini
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Claudio Blanco 21-03-02 PRESUPUESTO

04.04.02

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 3

Poder Legislativo Provincial 530 FOLIO

NOTA NRO. 34 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000 emitidas por la C.P. Susana Mistretta - Representante en la Comisión Federal de Impuestos-. ✓ cumplido

2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001 emitidas por la C.P. Susana Mistretta - Representante en la Comisión Federal de Impuestos-. ✓ cumplido

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
25 MAR. 2002
HORA

Uto: 04.04.02

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 4

NOTA NRO. 35 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

Poder Legislativo 531 FOLIO

USHUAIA, 25 MAR 2002

CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000** a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central a la fecha de cierre de ejercicio incluyendo:

-con relación a los **créditos**: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos devengados y saldos no utilizados. ✓ cumplido

-con relación a los **recursos**: los montos calculados y montos recaudados. ✓ cumplido

Motiva el presente pedido la ausencia de los Estados de Ejecución precedentemente detallados en la Cuenta General del Ejercicio 2000 remitida a este Organismo de Control mediante la Nota Nro. 193/02-CONT.GRAL.- los cuales son exigidos en la Ley Nro. 338, artículo 105, inciso a) puntos 1- y 2-.

2-Estado de Ejecución de los Recursos con relación a lo recaudado discriminado por concepto y por mes (de Enero a Diciembre) e indicando el total acumulado para cada uno de los conceptos. ✓ cumplido

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
25 MAR. 2002
HORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

U40.04.04.02

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 5

Poder Legislativo Provincial 532 FOLIO

NOTA NRO. 33 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de los Balances Mensuales Definitivos (Resumen Mensual de Recaudación) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000. ✓ cumplido

2-Copia autenticada de los Balances Mensuales Definitivos (Resumen Mensual de Recaudación) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001. ✓ cumplido

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

MAR 2002

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
6

INFORME VERIFICACION TRANSMISION

HORA : 03/25/2002 12:24

FECHA, HORA	03/25 12:23
NUMERO DE FAX/NOMBRE	002964443040
DURACION	00:00:50
PAGINA/S	01
RESULT	OK
MODO	STDARD

Poder Legislativo Provincial
533
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 7

Poder Legislativo Provincial 534 FOLIO

NOTA NRO. 36 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION DE HIDROCARBUROS
DE LA PROVINCIA
SR. COORDINADOR PROVINCIAL
DE HIDROCARBUROS
EMILIO S. FERNANDEZ
S / D

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes bancarias indicando los depósitos) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000.

2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. GOELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 8

Poder Legislativo Provincial 535 FOLIO

NOTA NRO. 36 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION DE HIDROCARBUROS
DE LA PROVINCIA
SR. COORDINADOR PROVINCIAL
DE HIDROCARBUROS
EMILIO S. FERNANDEZ
S / D

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes bancarias indicando los depósitos) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000.

2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

X OCA OBLEA Nº A 0 0359192 (2).
C/ACUSE RECIBO Nº 8848245 (6).

Nº 080402

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Poder Legislativo Provincial FOLIO 536

NOTA NRO. 40 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 27 MAR 2002

TESORERIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los **devengados impagos al 31.12.00**, indicando monto, nro. de devengado, y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

2-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los **devengados impagos al 31.12.01**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

3-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las **obligaciones del tesoro impagas al 31.12.00**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

4-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las **obligaciones del tesoro impagas al 31.12.01**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

El requerimiento detallado en los puntos precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RECIBIDO
27 [illegible] 2002
TESORERIA GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Nro 0804.02

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Poder Legislativo Provincial 537 FOLIO

NOTA NRO. 41 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 27 MAR 2002

TESORERIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001** a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al **31.12.00**, indicando tipo de cuenta (Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Plazo Fijo, etc.), denominación, y saldo.

2-Detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al **31.12.01**, indicando tipo de cuenta (Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Plazo Fijo, etc.), denominación, y saldo.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RECIBIDO 2 ... 2002 TESORERIA GENERAL

VLO. 08 04 02

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 11

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Poder Legislativo Provincial 538 FOLIO

NOTA NRO. 044 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, - 3 ABR 2002

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000** a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de los Convenios por préstamos con entidades financieras y bancarias y Organismos internacionales celebrados durante el año 2000.

2-Copia autenticada de las planillas de evolución de los préstamos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio 2000 presentada a este Organismo de Control, indicando los vencimientos de las amortizaciones del capital y del pago de intereses de la deuda.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
03 ABR. 2002
HORA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 12

Poder Legislativo Provincial 539 FOLIO

NOTA D.G.R. N° 380 /02.-

USHUAIA, 27 MAR 2002

SEÑORA
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. M. Fernanda Coelho

Atento el requerimiento efectuado mediante Nota Nro 33/02 letra T.C.P.-ADM. CENTRAL, se remiten fotocopias autenticadas de Resúmenes Mensuales de Recaudación correspondientes al período comprendido entre Enero de 2000 a Diciembre de 2001, los cuales fueran detallados en los puntos 1 y 2 del mismo.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 3 ABR 2002 Fecha: / /
Hora: Hora:
Firma. Firma:

MARISLA L. SIXON
Subdirectora
Dirección General de Rentas

"Las Islas Malvinas, Georgias , Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 13

Poder Legislativo Provincial 540 FOLIO

NOTA Nº 259 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 03 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle la información solicitada a esta Contaduría por nota Nº 34/02 – T.C.P.-ADM. CENTRAL- con fecha 25 de Marzo del corriente año. Se adjunta:

1. Copia fiel de las Planillas Mensuales de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero – Diciembre 2000 emitidas por la C.P. Susana Mistretta – Representante en la Comisión Federal de Impuestos.
2. Copia fiel de las Planillas Mensuales de Coparticipación Federal correspondiente al período Enero – Diciembre 2001 emitidas por la C.P. Susana Mistretta – Representante en la Comisión Federal de Impuestos.

Sin otro particular,

JOSE R. MERLINO
Contador General
M.E.O.y S.P

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: / / Egresó: / /
Hora: 3 ABR 2002 Hora:
Firma: Firma:

PLANILLA DE CALCULO - ESTIMACION DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL E INTERES A PAGAR DESDE 01/04/2002

LETRAS - CON GARANTIA DE COPA. - DTO. 1903/97-
(TOTAL EMITIDAS DESDE 1996 AL 30/09/98)

(VALORES REALES AL MES DE MARZO/2002)

	AMORTIZ. CAPITAL MENSUAL	INTERES MENSUAL	TOTAL CUOTA MENSUAL	SALDO CAPITAL A FIN MES	SALDO CUOTA TOTAL A FIN MES
Ene-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Feb-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Mar-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Abr-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
May-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Jun-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Jul-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Ago-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Sep-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Oct-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Nov-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Dic-01	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
TOTAL/01	0,00	0,00	0,00		
Ene-02	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Feb-02	0	0	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Mar-02	0,00	0,00	0,00	2.418.831,14	2.872.781,84 *
Abr-02	2.418.831,14	453.918,53	2.872.749,67	0,00	32,17 *
May-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Jun-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Jul-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Ago-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Sep-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Oct-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Nov-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
Dic-02	0,00	0,00	0,00	0,00	32,17 *
TOTAL/02	2.418.831,14	453.918,53	2.872.749,67		
Ene-03					*
Feb-03					*
Mar-03					*
Abr-03					*
May-03					*
Jun-03					*
Jul-03					*
Ago-03					*
Sep-03					*
Oct-03					*
Nov-03					*
Dic-03					*
TOTAL/03					

BONO ALBATROS
CON GARANTIA DE REGALIAS: TOTAL CUOTA MENSUAL
MONTO TOTAL EMISION : US$ 55.000.000.-
20 CUOTAS TRIMESTR. - INCLUYE 14 M. GRACIA
Tipo de Cambio: 2,50

(VALORES REALES AL MES DE MARZO/2002)

	AMORTIZ. CAPITAL MENSUAL EN US$	INTERES MENSUAL EN US$	DIFERENCIA DE CAMBIO	TOTAL CUOTA MENSUAL EN $	SALDO CAPITAL A FIN MES EN US$
Ene-01	0,00	226.875,00		226.875,00	30.250.000,00 *
Feb-01	0,00	226.875,00		226.875,00	30.250.000,00 *
Mar-01	2.750.000,00	226.875,00		2.976.875,00	27.500.000,00 *
Abr-01	0,00	206.250,00		206.250,00	27.500.000,00 *
May-01	0,00	206.250,00		206.250,00	27.500.000,00 *
Jun-01	2.750.000,00	206.250,00		2.956.250,00	24.750.000,00 *
Jul-01	0,00	185.625,00		185.625,00	24.750.000,00 *
Ago-01	0,00	185.625,00		185.625,00	24.750.000,00 *
Sep-01	2.750.000,00	185.625,00		2.935.625,00	22.000.000,00 *
Oct-01	0,00	165.000,00		165.000,00	22.000.000,00 *
Nov-01	0,00	165.000,00		165.000,00	22.000.000,00 *
Dic-01	2.750.000,00	165.000,00		2.915.000,00	19.250.000,00 *
TOTAL/01	11.000.000,00	2.351.250,00		13.351.250,00	
Ene-02	0,00	144.375,00	1.212.569,74	1.356.944,74	19.250.000,00 *
Feb-02	0,00	144.375,00	0,00	144.375,00	19.250.000,00 *
Mar-02	2.750.000,00	144.375,00	123.750,00	3.018.125,00	16.500.000,00 *
Abr-02	0,00	123.750,00	185.625,00	309.375,00	16.500.000,00 *
May-02	0,00	123.750,00	185.625,00	309.375,00	16.500.000,00 *
Jun-02	2.750.000,00	123.750,00	4.310.625,00	7.184.375,00	13.750.000,00 *
Jul-02	0,00	103.125,00	154.687,50	257.812,50	13.750.000,00 *
Ago-02	0,00	103.125,00	154.687,50	257.812,50	13.750.000,00 *
Sep-02	2.750.000,00	103.125,00	4.279.687,50	7.132.812,50	11.000.000,00 *
Oct-02	0,00	82.500,00	123.750,00	206.250,00	11.000.000,00 *
Nov-02	0,00	82.500,00	123.750,00	206.250,00	11.000.000,00 *
Dic-02	2.750.000,00	82.500,00	4.248.750,00	7.081.250,00	8.250.000,00 *
TOTAL/02	11.000.000,00	1.361.250,00	15.103.507,24	27.464.757,24	
Ene-03	0,00	61.875,00	92.812,50	154.687,50	8.250.000,00 *
Feb-03	0,00	61.875,00	92.812,50	154.687,50	8.250.000,00 *
Mar-03	2.750.000,00	61.875,00	4.217.812,50	7.029.687,50	5.500.000,00 *
Abr-03	0,00	41.250,00	61.875,00	103.125,00	5.500.000,00 *
May-03	0,00	41.250,00	61.875,00	103.125,00	5.500.000,00 *
Jun-03	2.750.000,00	41.250,00	4.186.875,00	6.978.125,00	2.750.000,00 *
Jul-03	0,00	20.625,00	30.937,50	51.562,50	2.750.000,00 *
Ago-03	0,00	20.625,00	30.937,50	51.562,50	2.750.000,00 *
Sep-03	2.750.000,00	20.625,00	4.155.937,50	6.926.562,50	0,00 *
Oct-03	0,00	0,00		0,00	*
Nov-03	0,00	0,00		0,00	*
Dic-03	0,00	0,00		0,00	*
TOTAL/03	8.250.000,00	371.250,00	12.931.875,00	21.553.125,00	

TOTAL GENERAL POR MES

(VALORES REALES AL MES DE MARZO/2002)

	AMORTIZ. CAPITAL MENSUAL	INTERES MENSUAL	DIFERENCIA DE CAMBIO	TOTAL CUOTA MENSUAL	SALDO CAPITAL A FIN MES
Ene-01	1.176.785,68	1.797.014,18	0,00	2.973.799,86	143.791.205,45
Feb-01	929.542,12	1.410.214,52	0,00	2.339.756,64	143.059.866,12
Mar-01	4.117.054,04	1.289.902,72	0,00	5.406.956,76	139.328.194,78
Abr-01	1.031.913,26	1.292.494,07	0,00	2.324.407,33	142.866.028,08
May-01	997.165,29	1.410.152,21	0,00	2.407.317,50	141.930.456,78
Jun-01	4.100.466,18	1.788.088,58	0,00	5.888.554,76	142.961.894,92
Jul-01	999.033,78	1.463.037,78	0,00	2.462.071,56	144.982.231,92
Ago-01	1.180.707,21	1.911.846,10	0,00	3.092.553,31	143.927.860,47
Sep-01	2.955.158,18	2.079.337,17	0,00	5.034.495,35	141.056.212,68
Oct-01	211.996,78	1.997.972,37	0,00	2.209.969,15	143.901.916,91
Nov-01	205.158,18	1.915.602,25	0,00	2.120.760,43	143.748.062,73
Dic-01	2.999.977,91	323.335,36	0,00	3.323.313,27	140.755.278,82
TOTAL/01	20.904.958,61	18.678.997,31	0,00	39.583.955,92	
Ene-02	210.086,81	401.612,61	1.212.569,74	1.824.269,16	140.548.656,00
Feb-02	371.429,26	261.881,65	0,00	633.310,91	181.875.902,82
Mar-02	2.961.819,66	661.265,00	123.750,00	3.292.916,13	186.514.104,06
Abr-02	4.104.570,20	1.129.735,68	2.216.025,00	7.904.249,40	182.409.533,87
May-02	1.050.721,02	847.649,07	1.033.313,89	2.931.683,98	181.358.812,84
Jun-02	3.459.562,07	621.349,29	4.310.625,00	8.391.536,36	177.899.250,77
Jul-02	709.562,07	598.391,48	154.687,50	1.462.641,06	177.189.688,69
Ago-02	891.235,50	638.851,47	154.687,50	1.684.774,48	176.298.453,19
Sep-02	3.495.062,32	624.873,61	4.379.659,49	8.499.595,43	172.803.390,87
Oct-02	1.476.527,34	804.577,91	1.030.318,09	3.311.423,34	171.326.863,53
Nov-02	1.447.117,42	775.695,68	948.333,90	3.171.147,00	169.879.746,10
Dic-02	3.855.958,47	563.496,01	4.248.750,00	8.668.204,48	166.023.787,63
TOTAL/02	24.033.652,16	7.929.379,47	19.812.728,10	51.775.751,72	
Ene-03	720.470,47	539.234,98	92.812,50	1.352.517,95	165.303.317,16
Feb-03	929.030,33	598.039,52	172.699,47	1.699.769,31	164.374.286,84
Mar-03	3.479.084,29	538.597,64	4.236.883,23	8.254.565,16	160.895.202,54
Abr-03	1.091.039,34	731.853,81	948.253,07	2.771.146,21	159.804.163,20
May-03	1.061.629,42	702.295,62	863.353,91	2.627.278,95	158.742.533,78
Jun-03	3.470.470,47	506.766,63	4.186.875,00	8.164.112,10	155.272.063,31
Jul-03	720.470,47	483.772,96	30.937,50	1.235.180,93	154.551.592,84
Ago-03	902.143,90	507.079,97	30.937,50	1.440.161,37	153.649.448,94
Sep-03	3.505.970,72	508.830,98	4.253.880,91	8.268.682,60	150.143.478,22
Oct-03	1.091.039,34	662.931,78	866.188,05	2.620.159,16	149.052.438,88
Nov-03	1.061.629,42	631.430,27	778.373,92	2.471.433,61	147.990.809,46
Dic-03	720.470,47	451.304,61	0,00	1.171.775,08	147.270.338,99
TOTAL/03	18.753.448,64	6.862.138,74	16.461.195,05	42.076.782,43	

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
14

Poder Legislativo Provincial
541
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

NOTA N°99/02
LETRA:D.G.P.

USHUAIA, 04 de abril de 2002

AL SEÑOR AUDITOR FISCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Me dirijo a Ud. en virtud de su nota Nº 32/02, en respuesta a la misma se le hace llegar las copias de los actos administrativos realizados durante los ejercicios 2000 y 2001. Además se adjunta un listado ejecutado por la Dirección de Informática y Centro de Cómputos, correspondiente a las modificaciones presupuestarias año 2001.

Ismael Ciro Bahamondez
Jefe Dpto Programación Presupuestaria
Dirección General de Presupuesto

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 4 ABR 2002 / /
Hora:
Firma:
Egresó: / /
Hora:
Firma:

Tribunal de Cuentas
FOLIO 15

NOTA Nº 269 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Poder Legislativo Provincial
542
FOLIO

Ushuaia, 05 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle la información solicitada a esta Contaduría por nota Nº 35/02 – T.C.P.-ADM. CENTRAL- con fecha 25 de Marzo del corriente año. Se adjunta:

1. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Administración Central (Listado Comparativo) a la fecha de cierre de ejercicio incluyendo con relación a los créditos: el monto original, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, imputaciones preventivas, compromisos devengados y saldos no utilizados. En cuanto a las modificaciones introducidas se informaron en "Listado Partidas Presupuestarias" incluido en el Cierre del Ejercicio 2000.
2. Estado de Ejecución de los Recursos de la Administración Central discriminando por concepto y por mes e indicándose el total acumulado y lo calculado en la Ley 460 para cada uno de los conceptos.

Sin otro particular,

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: / / Egresó: / /
Hora: 5 ABR 2002 Hora:
Firma: Firma:

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Etapa del devengado al: 31/12/00 *-en pesos-*

582390,33

Concepto	ENERO 2000	FEBRERO 2000	MARZO 2000	ABRIL 2000	MAYO 2000	JUNIO 2000	JULIO 2000	AGOSTO 2000	SEPTIEMBRE 2000	OCTUBRE 2000	NOVIEMBRE 2000	DICIEMBRE 2000	ACUMULADO 2000	Cálculo de Recursos Ley 460
I. INGRESOS CORRIENTES	28.100.799	25.813.787	27.912.538	27.131.674	25.640.206	26.159.865	26.955.765	27.764.596	29.376.821	27.980.093	28.294.000	29.362.143	330.492.265	308.709.325
. Tributarios	22.706.278	18.497.059	21.604.383	21.487.994	19.920.590	19.533.471	20.226.567	20.090.131	20.097.422	20.533.628	20.761.706	20.677.418	246.136.646	247.736.744
- De Origen Provincial	3.754.745	3.128.790	3.706.198	4.517.744	3.341.140	3.110.827	3.312.435	3.481.470	3.715.419	3.612.069	3.992.238	3.965.096	43.638.171	47.720.134
- Ingresos Brutos	3.492.124	2.895.918	3.278.215	2.972.617	3.198.178	2.943.642	3.140.493	3.309.610	3.540.451	3.424.173	3.736.047	3.744.407	39.675.875	45.908.180
- Ingresos Brutos Provincia	1.215.925	998.582	1.210.174	994.279	1.159.684	1.049.989	1.067.523	1.156.919	1.031.718	1.058.645	1.302.111	1.454.239	13.699.788	
- Ingresos Brutos Convenio Multilateral	2.276.199	1.897.335	2.068.040	1.978.338	2.038.495	1.893.653	2.072.970	2.152.691	2.508.733	2.365.528	2.433.936	2.290.168	25.976.087	
- Sellos (1)	254.090	231.798	427.202	1.538.750	142.961	164.836	171.671	171.860	169.888	186.732	255.656	186.600	3.902.045	1.747.368
- Inmobiliario Rural (1)	8.531	1.073	781	6.377	0	2.349	271	0	5.080	1.164	535	34.089	60.251	64.586
- Automotores (2)														
- Otros recursos tributarios														
- De Origen Nacional	18.951.533	15.368.269	17.898.185	16.970.249	16.579.450	16.422.645	16.914.132	16.608.660	16.382.003	16.921.559	16.769.468	16.712.322	202.498.475	200.016.610
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y modif.	12.660.830	9.530.024	12.481.203	11.215.255	11.075.494	11.075.494	11.439.954	11.075.494	11.075.493	11.233.560	11.159.856	10.991.034	135.013.691	140.856.541
- Copart. Fed. (0.7) Neto Comp. Fed - CFI - LEY 24049	11.075.494	9.530.024	12.481.203	11.215.255	11.075.494	11.075.494	11.439.954	11.075.494	11.075.493	11.233.560	11.159.856	10.991.034	133.428.355	
- Copart. Fed. (0.7) Neto - no ing. mes ant.	1.585.336	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1.585.336	
- Garantía de Coparticipación														
- Ley 24049 - Posoco - Prosoru	50.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	325.000	300.000
- PO.SO.CO.	50.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	325.000	
- Ley 24049 - Hospitales y Minoridad y Familia														
- Ley 24049 - Transf. Servicios	2.185.992	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	12.890.992	12.113.400
- Serv. Nac. Transf. - Ley 24049	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	975.000	11.700.000	
- Serv. Nac. Transf. - Ley 24049 - no ing. mes ant.	1.190.992	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.190.992	
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infr.Bas.Soc.	101.412	96.598	99.127	107.348	100.578	100.578	100.578	100.578	100.009	109.791	98.569	100.578	1.215.742	947.806
- Ganancias - Prog. Social	101.412	96.598	99.127	107.348	100.578	100.578	100.578	100.578	100.009	109.791	98.569	100.578	1.215.742	
- Impuesto a las Ganancias - Excedente Con. Bonaerense	282.536	206.040	274.637	302.154	328.559	278.872	237.636	304.590	225.432	408.704	259.097	293.964	3.402.221	2.221.256
- Ganancias - Exc. Fdo. Conurbano	282.536	206.040	274.637	302.154	328.559	277.313	237.636	304.590	225.432	408.704	259.097	293.964	3.400.662	
- Ganancias - Exc. Fdo. Conurbano - no ing. mes ant.	0	0	0	0	0	1.559	0		0	0	0	0	1.559	
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24.699	249.336	645.664	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	5.370.000	2.992.383
- Ganancias - Ley 24699	249.336	645.664	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	447.500	5.370.000	
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24.699	83.242	597.093	71.163	606.920	337.917	337.917	287.421	388.413	240.104	435.819	95.156	594.303	4.075.469	2.183.967
- Bienes Personales - Ley 24699	83.242	597.093	71.163	606.920	337.917	337.917	287.421	388.413	240.104	435.819	95.156	594.303	4.075.469	
- Impuesto a los Bienes Person. - Ley 23966-Art.30														
- Impuesto a los Activos - Ley 23906 Fondo Educativo	4.128	1.210	6.207	2.733	1.538	3.523	6.341	3.535	3.535	2.931	5.887	6.354	47.921	54.690
- Fdo. Nacional Educativo - Ley 23906	4.128	1.210	6.207	2.733	1.538	2.410	3.535	3.535	3.535	2.931	5.887	6.354	44.003	
- Fdo. Nacional Educativo - Ley 23906 - no ing. mes ant.						1.113	2.806	0	0	0	0	0	3.919	
- IVA - Ley 23966 - Art. 5° pto.2														
- Imp. Combustibles Líquidos - Obras de Infraestructura	197.169	156.911	147.817	146.839	146.839	37.871	252.454	147.826	149.206	141.995	143.988	138.647	1.807.562	970.685
- Fdo. Inf. Pcial - Ley 23966	138.723	156.911	147.817	146.839	146.839	37.871	143.485	147.826	149.206	141.995	143.988	138.647	1.640.147	
- Fdo. Inf. Pcial - Ley 23966 - no ing. mes ant.	58.446	0	0	0	0	0	108.968	0	0	0	0	0	167.414	
- Imp. Combustibles Líquidos - Vialidad Provincial														
- Imp. Combustibles Líquidos - F.E.D.E.I.														
- Imp. Combustibles Líquidos - FO.NA.VI														
- Reg. Energía Eléctrica - Fdo. p/ comp. Tarifa Elect.														
- Reg. Energía Eléctrica - Transf. a Emp. Energ. Elect.														
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales	2.999.984	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	35.999.983	36.000.000
- Fondo Corrector - Desequilibrios Financieros	2.999.984	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	35.999.983	
- Reg. Simplificado p/ Pequeños Contribuyentes	67.435	67.435	67.435	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	65.652	66.989	803.869	716.932
- Ley 25067 - Monotributo	67.435	67.435	67.435	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	66.989	65.652	66.989	803.869	
- Fondo Educativo y Prom. Cooperativa - Ley 23427														
- Moratoria Dto. 1023/95	23.912	24.214	0	23.814	23.972	23.837	23.547	23.670	23.670	23.490	23.266	23.270	260.663	658.950
- Copart. Dec. Nac. 1023/95	23.912	24.214	0	23.814	23.972	23.837	23.547	23.670	23.670	23.490	23.266	23.270	260.663	
- Otros	65.558	43.079	303.098	50.697	50.065	50.065	51.713	50.065	50.065	50.780	470.497	49.683	1.285.363	
- Ingresos Varios	0	0	246.677								420.051	0	666.728	
- Retención CFI	50.065	43.079	56.419	50.697	50.065	50.065	51.713	50.065	50.065	50.780	50.446	49.683	603.142	
- Retención CFI - mes anterior	15.493	0	0	0	0	0	0	0	0			0	15.493	
. Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
- Aportes y Retenc.q/ perciben Org.de Prev.y Asist.Soc.														

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

Tribunal FOLIO 16

NOTA Nº 274 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Poder Legislativo Provincial 543 FOLIO

Ushuaia, 08 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle la información solicitada a esta Contaduría por nota Nº 44/02 – T.C.P.-ADM. CENTRAL- con fecha 03 de Abril del corriente año. Se adjunta:

- Copia de las escrituras nº 158 y 201- Préstamo Bco. Nación 20 millones.-
- Copia del convenio nº 4360/00, escrituras nº 18, 26 y 257 – Préstamo Bco. Nación 40 millones.-
- Copia del decreto nº 243/01 y convenio nº 4939/01 – Préstamo Fondo Fiduciario 44 millones.-
- Copia del decreto nº 299/01 y convenio nº 4946/01 – Préstamo Fondo Fiduciario 35 millones.-
- Copia de los comprobantes de pago del préstamo del Banco Crédito – Bco. Francés de enero a agosto.-
- Copia de las liquidaciones mensuales del préstamo del Banco Valores S.A. de enero a diciembre.-
- Copia del Detalle de Movimientos del préstamo del Banco Bansud – Bco. ABN AMRO BANK de enero a diciembre.-
- Copia de Detalle de Movimientos del Préstamo con el Bco. Scotiabank Quilmes de enero a septiembre.-
- Copia de las Constancias de Pago emitidas por el Bco. Nación de los préstamos de 20 millones de enero a diciembre y 40 millones de marzo a diciembre.-

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

Tribunal de Cuentas FOLIO

Poder Legislativo Provincial 544 FOLIO

- Copia de constancias de pago del Fondo Fiduciario por los préstamos de 35 millones de julio a diciembre.
- Copia de Nota 2786/00 – U.E.C. – Préstamo BIRF 3877/AR servicio de octubre.
- Copia de Nota 2773/00 – U.E.C. – Préstamo BIRF 3280/AR servicio de deuda de 15/10/00 y Nota 736/00 UEC – Préstamo BIRF 3280/AR servicio de deuda 15/04/00.
- Copia de Nota 339/00 – U.E.C. – Préstamo BID 619-OC/AR Servicios 22/03/00 y Nota 2411/00 UEC – Préstamo BID 619-OC/AR Servicios 22/09/00.
- Copia de las Notas SV3021 y SV720 –Subsecretaría de Des. Urbano y Vivienda- Pago de Servicios PDM II.
- Copia de las Notas SV164 y SV1820 –Subsecretaría de Des. Urbano y Vivienda- Programa Global de Desarrollo Urbano Proyecto 47 "Equipamiento Comunitario en Tierra del Fuego".

Sin otro particular.

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P

TRIBUNAL DE CUENTAS

Ingresó: / /	Egresó: / /
Hora: 8 ABR 2002	Hora:
Firma:	Firma:

RNPSF

OCA

ACUSE DE RECIBO

a llenar por el remitente — *Oblea Nº* 10 035 9192 (2)

REMITENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL TRIBUNAL DE CUENTAS		
DOMICILIO DECOQUI 1123	USA	CODIGO POSTAL 9410
LOCALIDAD USHUAIA	PROVINCIA TDF	

26 MAR 2002

DESTINATARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION DE MINOCARBUROS DE LA PROVINCIA		
DOMICILIO CAMPAMENTO 4 IP CAJA Nº 7283		CODIGO POSTAL 545
LOCALIDAD RIO GRANDE	PROVINCIA T DEL FUEGO	

Poder Legislativo Provincial

Tribunal de Cuentas FOLIO 21

Poder Legislativo Provincial 548 FOLIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ADMINISTRACION PROVINCIAL
nombre del Organismo
VALORES ACTIVOS - CUENTA BANCOS

Mes de: DICIEMBRE .. de 2001/ en Pesos Planilla Anexo I

	CONCEPTO	Adminis-Tración Central	Organismos Descentra-lizados	TOTAL
BANCOS		27,924,271.68	0.00	27,924,271.68
				0.00
	1 Banco (PCIA.DE TIERRA DEL FUEG	**27,924,271.68**	**0.00**	**27,924,271.68**
a)	Cuentas corrientes	19,692,953.97	0.00	19,692,953.97
	- Cta.Cte. N° (1710435/7)	19,692,953.97		19,692,953.97
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
b)	Plazo Fijo	8,231,317.71	0.00	8,231,317.71
	- Plazo fijo N° (546662434) RESGUARD	1,220,290.16		1,220,290.16
	- Plazo fijo N° (559678)	2,527,575.35		2,527,575.35
	- Plazo fijo N° (558651)	4,483,452.20		4,483,452.20
	- Plazo fijo N° ( )		0.00	0.00
	- Plazo fijo N° ( )			
c)	Caja de ahorro	0.00		0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
d)	Otros	0.00	0.00	0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00
				0.00
	2 Banco	**0.00**	**0.00**	**0.00**
a)	Cuentas corrientes	0.00	0.00	0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
b)	Plazo Fijo	0.00	0.00	0.00
	- Plazo fijo N° ( )			0.00
	- Plazo fijo N° (indicar número)			0.00
	- Plazo fijo N° (indicar número)			0.00
c)	Caja de ahorro	0.00	0.00	0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
d)	Otros	0.00	0.00	0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00
				0.00
	3 Banco (indicar nombre)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
a)	Cuentas corrientes	0.00	0.00	0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
	- Cta.Cte. N° (indicar número)			0.00
b)	Plazo Fijo	0.00	0.00	0.00
	- Plazo fijo N° (indicar número)			0.00
	- Plazo fijo N° (indicar número)			0.00
	- Plazo fijo N° (indicar número)			0.00
c)	Caja de ahorro	0.00	0.00	0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
	- Caja de ahorro N° (indicar número)			0.00
d)	Otros	0.00	0.00	0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00
	- Detallar			0.00

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Tesorería General

Tribunal de Cuentas
FOLIO 22

Poder Legislativo Provincial
549
FOLIO

NOTA N° 704 /02

USHUAIA, 09 DE ABRIL DE 2002

SRA. AUDITORA FISCAL

FERNANDA M. COELHO

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

Me dirijo a Usted a efectos de dar respuesta a lo solicitado mediante vuestra Nota N° 40/02 adjuntando a la presente los listados requeridos.

Saludo a Ud. atentamente.

ADRIANA INES VARGAS
Subtesorera General

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingreso: 9 ABR 2002 Egreso: / /
Hora: Hora:
Firma. Firma:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 23

Poder Legislativo Provincial 550 FOLIO

NOTA NRO. 40 /02
LETRA: T.C.P. ADM.CENTRAL

USHUAIA, 27 MAR 2002

TESORERIA GENERAL

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los **devengados impagos al 31.12.00**, indicando monto, nro. de devengado, y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

2-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de los **devengados impagos al 31.12.01**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

3-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las **obligaciones del tesoro impagas al 31.12.00**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

4-Listado conteniendo el detalle con la totalidad de las **obligaciones del tesoro impagas al 31.12.01**, indicando monto, nro. de devengado y registración, concepto y proveedor o beneficiario.

El requerimiento detallado en los puntos precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RECIBIDO 27 TESORERIA GENERAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

Tribunal de Cuentas FOLIO 24

Poder Legislativo Provincial 551 FOLIO

NOTA Nº 281 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 09 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de acompañar nota Nº 071/02 de la Coordinación Provincial de Hidrocarburos con fecha 25 de marzo de 2002, así también se adjuntan copia de Decreto Nº 1833 que ratifica el Convenio Nº 4838/00 y comprobantes de depósito en cumplimiento del mismo.-

Sin otro particular la saludo atentamente.-

JOSE R. MERLINO
Contador General
a/c D.y S.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 9 ABR 2002 Egresó: / /
Hora: Hora:
Firma: Firma:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARI A DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Coordinación Provincial de Hidrocarburos

Tribunal de Cuentas FOLIO 25

Poder Legislativo 552 FOLIO

NOTA C.P.H. N°071/02

RIO GRANDE,25/03/02

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
5/4
HORA
1625

Señor
Secretario de Planeamiento y Desarrollo
CPN. ROQUE G. LAPADULA
S / D

Atento lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante NOTA N° 36/02 LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 25/03/02, adjunto se elevan planillas mensuales de regalías (enero a diciembre), y planilla resumes de pagos, correspondientes a los años 2000 y 2001, detallándose **AREAS, EMPRESAS, REGALIAS POR PRODUCTOS, AJUSTES Y CUENTAS BANCARIAS de los depósitos efectuados**, a los fines de su conocimiento y efectos.-

ADJUNTO: copia NOTA N° 36/02 LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL.-

Provincia de Tierra del Fuego C.P.H.

EMILIO S. FERNANDEZ
Coordinador Provincial de Hidrocarburos
Pcia. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase Contaduría Gral.
ver Cra Alaidro
5/4/02
C.P.N. Julio Del Val
Secretario de Hacienda

Pase N° 299/02
Letra: S.P.y D.
Ushuaia, 05 ABR. 2002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 26

Poder Legislativo Provincial 553 FOLIO

NOTA NRO. 36 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 25 MAR 2002

DIRECCION DE HIDROCARBUROS
DE LA PROVINCIA
SR. COORDINADOR PROVINCIAL
DE HIDROCARBUROS
EMILIO S. FERNANDEZ
S / D

Me dirijo a Ud., en virtud de las tareas preliminares que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000 y Ejercicio 2001 a los efectos de solicitarle tenga a bien remitir lo que a continuación se detalla:

1-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes bancarias indicando los depósitos) correspondiente al período Enero 2000 a Diciembre 2000.

2-Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías (con detalle de Áreas, empresas, y cuentas corrientes) correspondiente al período Enero 2001 a Diciembre 2001.

El requerimiento detallado en los puntos 1- y 2- precedentes deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 27

Poder Legislativo 554 FOLIO

NOTA NRO. 054 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 16 ABR 2002

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle se expliquen los motivos por los cuales existen las diferencias que se detallan a continuación, como consecuencia de comparar los Créditos Originales aprobados por Ley Provincial Nro. 460-Presupuesto 2000- con los importes que surgen de las planillas del Decreto Provincial Nro. 1146/00-Distributivo de Gastos Año 2000-:

SECTOR	CREDITO ORIGINAL S/ LEY 460	CREDITO ORIGINAL S/ DTO. 1146/00	DIFERENCIAS
GOBERNACION	1.065.012,00	996.913,00	- 68.099,00
MRIO. GOB, T Y J	33.377.130,00	31.909.350,00	-1.467.780,00
MRIO. ECON, O y S P	13.363.894,00	12.204.286,00	-1.159.608,00
SEC. O y S P	18.036.523,00	17.867.633,00	-168.890,00
SEC. DES Y PLANEAM	4.481.836,00	3.714.045,00	-767.791,00
MRIO. SALUD Y A SOC	14.224.696,00	12.979.915,00	-1.244.781,00
MRIO. EDUC Y CULT	68.829.221,00	66.911.421,00	-1.917.800,00
LEGAL Y TECNICA	468.538,00	464.680,00	-3.858,00
SEC. GENERAL	9.415.201,00	8.942.751,00	-472.450,00
FISCALIA DE ESTADO	945.977,00	933.177,00	-12.800,00
TRIBUNAL DE CUENT	2.642.623,00	2.575.123,00	-67.500,00
OBLIG. DEL TESORO	75.335.113,00	166.682.113,00	91.347.000,00
PODER LEGISLATIVO	10.527.762,00	10.065.662,00	-462.100,00
PODER JUDICIAL	18.810.000	18.585.734,00	-224.266,00
TOTALES	**271.523.526,00**	**354.832.803,00**	**83.309.277,00**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

16 ABR 2002
DE
PRESUPUESTO

Tribunal de Cuentas FOLIO 28

Poder Legislativo Provincial 555 FOLIO

El requerimiento detallado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 291

Poder Legislativo Provincial 556 FOLIO

NOTA NRO. 055 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 16 ABR 2002

DIRECCION DE PRESUPUESTO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle se expliquen los motivos por los cuales existen las diferencias que se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos a la presente, como consecuencia de comparar los importes aprobados por Resoluciones del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos en concepto de modificaciones presupuestarias, con los importes que surgen bajo ese concepto de las planillas adjuntas a la Cuenta General del Ejercicio 2000.

Se deja constancia que las planillas que figuran en los Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente nota.

El requerimiento detallado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

María Fernanda Coelho

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

17 ABR 2002

DIRECCION DE PRESUPUESTO

ANEXO I NOTA N°055/02 T.C.P. ADM. CENTRAL.

UNIDAD EJECUTORA		IMPORTE			
S/RESOLUCIÓN	S/ CTA. GRAL.	S/RESOLUCIÓN	S/CTA. GRAL.	DIFERENCIA	RUBRO
111.03.13.200	0.05.03.3.32.00	401,387.00	531,387.00	- **130,000.00**	PERSON. PTE.
111.03.13.200	0.05.03.3.32.00	2,000.00	7,400.00	- **5,400.00**	BIENES DE CON.
111.03.13.201	0.05.03.3.32.01	23,400.00	18,000.00	**5,400.00**	BIENES DE USO
111.03.12.104	0.03.07.1.17.00	- 958,000.00	1,048,000.00	- **2,006,000.00**	SERV.NO PERSO.
111.03.13.101	0.05.02.3.31.00	1,693,815.00	1,519,815.00	**174,000.00**	PERSON. PTE.
111.03.12.301	0.08.01.1.13.00	166,200.00	226,200.00	- **60,000.00**	SERV.NO PERSO.
111.03.10.400	0.01.01.1.13.00	124,000.00	123,000.00	**1,000.00**	BIENES DE USO
111.03.12.302	0.08.02.1.13.00	3,500.00	56,500.00	- **53,000.00**	SERV.NO PERSO.
111.03.16.111	0.07.11.2.22.00	54,000.00	54,500.00	- **500.00**	BIENES DE USO
111.03.16.108	0.07.08.4.42.00	- 500.00	- 1,500.00	**1,000.00**	BIENES DE USO
111.03.16.106	0.07.06.1.13.00	23,302.00	46,321.29	- **23,019.29**	PERSON. PTE.
111.03.13.300	0.05.04.3.34.00	9,300.00	13,300.00	- **4,000.00**	SERV.NO PERSO.
111.03.12.202	0.04.02.3	32,215,316.00	24,342,530.00	**7,872,786.00**	BIENES DE USO
111.03.12.111	0.03.14.1	2,935,459.24	- 8,745,245.76	**11,680,705.00**	BIENES DE USO
111.03.11.203	0.02.08.3.33.00	--	1,000.00	**1,000.00**	BIENES DE USO
111.03.11.300	0.02.02	5,145,929.87	3,556,327.87	**1,589,602.00**	PERSON. PTE.
111.03.11.301	0.02.03	611,500.00	611,000.00	**500.00**	SERV.NO PERSO.
111.03.13.400	0.05.01.1.13.00	- 413,812.54	- 423,812.54	**10,000.00**	PERSON. PTE.
111.03.14.104	0.06.02.3.34.00	- 143,000.00	- 141,000.00	- **2,000.00**	BIENES DE CON.
111.03.14.105	0.06.02.3.34.01	- 7,861,786.00	11,000.00	- **7,872,786.00**	BIENES DE USO
TOTALES		**34,032,010.57**	**22,854,722.86**	**11,179,287.71**	

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Poder Legislativo Provincial FOLIO 557

Tribunal de Cuentas FOLIO 30

ANEXO II NOTA N° /02 T.C.P. ADM.CENTRAL

SEGÚN RESOLUCIONES M° ECONOMÍA: 111.91.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

SEGÚN CUENTA GENERAL: 0.03.15.....: CRÉDITOS ESPECIALES

ACTO ADM. DTO. Nro	RESERVA PARA REASIG. CREDITOS	TRANSFEREN-CIAS	TRANSF. AL SECTOR PUB.NAC. PARA FINANC.GTOS CTES.	SERVICIOS NO PERSONALES	INCREMENTO DE INV. FINANCIERAS TEMP.	APORTES DE CAPITAL	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISM. D OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS	PRESTAMOS A CORTO PLAZO
1358	1,569,600.00								
1295	-100,000.00								
1296	-56,000.00								
1298	-200.00								
1299	-1,500.00								
1335									
1294	-546,000.00								
1235	-5,175,950.00		200,000.00						
1513	-5,307,034.00								
837	-2,071,405.00								
884	-12,829,814.00								
1035	6,158,622.18								
1037	-388,500.00								
1060	-2,306,763.00		210,000.00						
1189		5,260,000.00		-56,000.00	16,600,000.00		-57,361,505.00	56,000.00	
1061	-43,856,289.18								
1205								3,050,000.00	
1206						-330,000.00			1,500,000.00
1209		-1,840,000.00							
1209		411,000.00		300,000.00			13,495,750.00	140,000.00	
TOTALES	**-64,911,233.00**	**3,831,000.00**	**410,000.00**	**244,000.00**	**16,600,000.00**	**-330,000.00**	**-43,865,755.00**	**3,246,000.00**	**1,500,000.00**
CTA.GRAL.	**-**	**411,000.00**	**410,000.00**	**244,000.00**	**16,600,000.00**	**-330,000.00**	**23,782,080.77**	**3,246,000.00**	**1,500,000.00**
DIFERENCIA	**-64,911,233.00**	**3,420,000.00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-67,647,835.77**	**-**	**-**

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Poder Legislativo Provincial FOLIO 558

Tribunal de Cuentas FOLIO 31

ANEXO III NOTA N° /2 T.C.P. ADM. CENTRAL

SEGÚN RESOLUCIONES M° ECONOMÍA: 111.90.00.000 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

SEGÚN CUENTA GENERAL: INCLUÍDA EN 0.03.15.

DTO. Nro	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS
1036	4,674,000.00
1061	43,856,289.18
1335	19,117,547.00
TOTALES	**67,647,836.18**
CTA GRAL	-
DIFERENCIA	**67,647,836.18**

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Poder Legislativo Provincial FOLIO 559

Tribunal de C FOLIO 32

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 33

Poder Legislativo Provincial 560 FOLIO

NOTA NRO. 56 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 17 ABR 2002

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle se expliquen los motivos por los cuales existen las diferencias que se detallan a continuación en materia de **RECURSOS**.

I- INGRESOS DE ORIGEN NACIONAL:
DIFERENCIAS QUE SURGEN DE COMPARAR LOS IMPORTES DE LA PLANILLA ANUAL DE COPARTICIPACION DISCRIMINADA POR MES - DGR BS. AS. CASA TIERRA DEL FUEGO- CON LOS IMPORTES QUE SURGEN DE LAS PLANILLAS MENSUALES DE COPARTICIPACION - DGR BS. AS. CASA TIERRA DEL FUEGO-.

MES/00	CONCEPTO	IMPORTES S/ PLLA. ANUAL COPA	IMPORTES S/ PLLA. MENSUAL COPA	DIFERENCIA
FEBRERO	FEDEI	148.790,00	0,00	148.790,00
JULIO	FONDO COMPENSADOR USURIOS FINALES	443.762,00	218.617,31	225.144,69
AGOSTO	FONAVI	2.019.575,00	2.046.662,91	-27.087,91
ANUAL	TOTAL DEDUCCIONES	69.023.677,00	70.324.051,00	(a) -1.300.074,00
ANUAL	TOTAL NETO	84.639.495,00	83.339.122,00	(a) 1.300.074,00
ANUAL	TOTAL REGÍMENES ESPECIALES	50.844.396,00	50.497.549,00	346.847,00
ANUAL	TOTAL FINAL	194.374.481,00	192.727.261,33	1.647.219,67

(a) dicho importe coincide con el monto total anual en concepto de Fondo Fiduciario de $ 1.300.074,00 que surge de la Planilla Anual de Coparticipación dentro del rubro Deducciones.

II- INGRESOS DE ORIGEN NACIONAL:
DIFERENCIAS QUE SURGEN DE COMPARAR LOS IMPORTES DE LA PLANILLA ANUAL DE COPARTICIPACION DISCRIMINADA POR MES -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 34

Poder Legislativo 561 FOLIO

DGR BS. AS. CASA TIERRA DEL FUEGO- CON LOS IMPORTES QUE SURGEN DE LA PLANILLA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ADJUNTA EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000.

CONCEPTO	IMPORTES S/ PLLA. ANUAL DE COPARTICIPACION	IMPORTES S/EJECUCIÓN EN CUENTA GRAL.	DIFERENCIAS
Reintegro Amortización de Préstamos	10.890.592,00	0,00	10.890.592,00
Impto. Gcias. Conurbano Bon.	3.402.507,00	3.402.221,00	(a)286,00
Moratoria Dto. 1023/95	0,00	260.663,00	(b) -260.663,00
Otros-Ingresos Varios-	0,00	666.728,00	(c) -666.728,00
Seg. Social Ley 23966 – IVA-IPPS-	175.798,00	0,00	175.798,00
FDO. VIAL FED. LEY 23966	4.403.704,00	4.720.378,00	-316.674,00
FEDEI	3.346.627,00	3.482.619,00	-135.992,00
FONAVI	23.333.304,00	23.416.000,00	-82.696,00

(a)corresponde al mes de Julio/00.
(b)asimismo se solicita se indique cómo se compone y a qué obedece dicho concepto, remitiéndose los antecedentes respectivos.
(c)se deberá indicar cómo se compone dicho concepto, remitiéndose los antecedentes respectivos.

III- REGALIAS:
DIFERENCIAS QUE SURGEN DE COMPARAR LOS IMPORTES DE LAS PLANILLAS MENSUALES DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS POR REGALIAS, CON LOS IMPORTES QUE SURGEN DE LA PLANILLA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DISCRIMINADA POR MES DE LA CONTADURÍA GENERAL

MES/00	IMPORTES S/ PLLAS. DCCION. HIDROCARBUROS	IMPORTES S/ PLLAS. EJECUCIÓN CONT. GRAL	DIFERENCIAS
NOVIEMBRE	5.313.687,31	6413.434,00	1.099.746,69

El requerimiento detallado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda.
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 35

Poder Legislativo Provincial 562 FOLIO

NOTA NRO. 058 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 18 ABR 2002

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle se expliquen los motivos por los cuales existen las diferencias que se detallan a continuación en materia de **EJECUCIÓN DE GASTOS.**

SECTOR	IMPORTES S/ EJECUCIÓN CUENTA GENERAL	IMPORTES S/ PLLAS. DE EJECUCIÓN DE CONT. GRAL.	DIFERENCIAS
GOBERNACIÓN	3.107.753,00	3.198.611,74	90.858,74
MRIO. ECON. O y S. P.	10.352.793,00	10.275.942,96	-76.850,04
SECRETARIA GRAL.	13.293.979,00	13.219.069,82	-74.909,18
FISCALIA DE ESTADO	825.790,00	917.176,85	91.386,85
TRIBUNAL DE CTAS.	2.297.569,00	2.497.664,00	200.095,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0,00	70.154.419,84	70.154.419,84
OBLIG. A CARGO DEL TESORO	189.438.631,00	127.380.829,84	-62.057.801,16
PODER JUDICIAL	15.975.021,00	19.516.497,00	3.541.476,00
PODER LEGISLATIVO	9.375.571,00	10.718.500,19	1.342.929,19

El requerimiento detallado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

FECHA DE ENTRADA
18 ABR. 2002
HORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 36

Poder Legislativo Provincial 563 FOLIO

NOTA NRO. 057 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 18 ABR 2002

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de solicitarle se expliquen los motivos por los cuales existen las diferencias que se detallan a continuación en materia de **CREDITOS ORIGINALES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

SECTOR	IMPORTES S/ LEY 460	IMPORTES S/ PLLAS. DE EJECUCIÓN DE CONT. GRAL.	DIFERENCIAS
GOBERNACIÓN	1.065.012,00	1.085.013,00	20.001,00
MRIO. GOB. T y J	33.377.130,00	33.977.130,00	600.000,00
MRIO. ECON. O y S. P.	13.363.894,00	25.244.598,00	11.880.704,00
SEC. OBRAS y S. P.	18.036.523,00	15.728.604,00	-2.307.919,00
MRIO. SALUD y A. S.	14.224.696,00	12.774.694,00	-1.450.002,00
MRIO. EDUC. y CULT.	68.829.221,00	60.956.434,00	-7.872.787,00
OBLIG. A CARGO DEL TESORO	75.335.113,00	100.878.371,00	25.543.258,00

El requerimiento detallado precedentemente deberá ser cumplimentado en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación de la presente nota.

El presente pedido se fundamenta en las atribuciones conferidas a este Organismo de Control mediante el artículo 40 de la Ley Provincial Nro. 50.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
18 ABR 2002
HORA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas
FOLIO
37

Nota Nº 113 /02
Letras: DGP

Poder Legislativo Provincial
564
FOLIO

USHUAIA, 18 de abril de 2002.

SEÑORA AUDITORA FISCAL.

Me dirijo a Ud. con relación a las solicitudes de información formuladas mediante las Notas Nros.054 y 055 de fecha 16 de abril de 2002.

Debido al volumen de información y la tarea de análisis que requiere satisfacer dicho requerimiento, se solicita tener a bien extender el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a cinco (5) días hábiles.

Raúl Horacio BERRONE
Director General a/c

TRIBUNAL DE CUENTAS

Ingresó: 18 ABR 2002	Egresó: / /
Hora: 13	Hora:
Firma:	Firma:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 38

Poder Legislativo Provincial 565 FOLIO

NOTA NRO. 059 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 19 ABR 2002

SR. RAUL HORACIO BERRONE
A/C DIRECCION GENERAL DE
PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de dar respuesta a la Nota Nro. 113/02-DGP- de fecha 18.04.02 mediante la cual se solicita una prórroga de los plazos correspondientes a las Notas TCP ADM. CENTRAL Nros. 054/02 y 055/02.

Al respecto, se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que los cinco (5) días hábiles se contarán a partir de la fecha de notificación de las notas mencionadas precedentemente.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Feins 18/04/02

19 ABR 2002
DE
PRESUPUESTO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 29

NOTA Nº 37 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Poder Legislativo 566 FOLIO

Ushuaia, 23 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su Nota Nro. 56/02 – T.C.P. –ADM. CENTRAL de fecha17 de abril de 2002, a fin de solicitar se otorgue una prórroga para cumplimentar el requerimiento realizado en virtud del cúmulo de tareas de ésta Contaduría.

Sin otro particular la saludo atentamente.-

JORGE R. MERLINO

Recibido
Luis Ernesto GOMEZ
Revisor de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia
23 ABR 2002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
40

Poder Legislativo
567
FOLIO

Nota Nº 118/02
Letras: DGP

USHUAIA, 26 de abril de 2002.

SRA. AUDITORA FISCAL..

Me dirijo a Ud. con relación a las Notas Nº 054/02 y 055/02 mediante la cual se detallan diferencias que surgen del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000.

En primer lugar, se debe recordar las graves fallas que adolece el sistema informático de contabilidad y presupuesto, como se puede apreciar en los numerosos informes que se adjuntan.

Asimismo, y con referencia al módulo de modificaciones presupuestarias, cuyas planillas han sido agregadas a dicha Cuenta General, se pueden observar las inconsistencias y errores de procesamiento que evidencian los registros resaltados, lo cual hace dificultoso o casi imposible identificar las diferencias apuntadas en los informes.

Como se recordará, en el año 2000, como consecuencia de estas dificultades, se decide reimplantar un sistema informático, cuya aplicación había sido abandonada por la caducidad del marco legal que lo sostenía (Ley (t) Nº 6 de Contabilidad Pública).

En razón de esta reimplantación, que habrá sido advertida por ese organismo de control, los movimientos de modificación presupuestaria eran realizados en un soporte temporario y paralelo, debido a que el sistema habilitado por la Contaduría General no contenía ni clasificación presupuestaria vigente en ese momento, ni preveía un sistema de programación financiera como establecía la Ley vigente, por lo que cada uno de los movimientos, muchos de ellos ejecutados desde otras reparticiones centrales, luego debían ser transformados y volcados al formato aprobado en la Ley Nº 460.

Esta circunstancia dio origen a la Nota Nº 003/2000 de fecha 3 de febrero de 2000 y Mensaje Nº 04 de 6 de marzo de 2000 del Sr. Gobernador, señalando la necesidad de proceder al desarrollo de nuevos sistemas que permitan corregir estas deficiencias.

Es así, que debido a que se realizaron un gran número de modificaciones presupuestarias en ese contexto, se debió instrumentar una norma que actualizara los créditos presupuestarios que habían sido aprobados por la Ley Nº 460 incorporando los movimientos registrados en dicho sistema temporario.

Es por ello, que ante la ausencia de un módulo que registrara el historial de las modificaciones presupuestarias introducidas, y ante la necesidad de recomponer y volcar con la clasificación legalmente vigente los créditos aprobados y las modificaciones practicadas, se dicta el Decreto Nº 1146/00 de fecha 19 de julio del 2000.

Dirección General de Presupuesto

Tribunal de Cuentas FOLIO 42

Nota Nº 003 /2000
Letras: D.G.P.

Poder Legislativo Provincial 569 FOLIO

USHUAIA, 3 FEB 2000.

SEÑOR CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA.

De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Contador General respecto de la elaboración de un informe que analice los aspectos positivos, así como los obstáculos y dificultades presentadas durante la implementación de la Ley de Administración Financiera y de Gestión de Bienes, que recomienden su eventual derogación con el fin de lograr un proceso previo de debate y divulgación, así como de capacitación y adiestramiento de los operadores de estos sistemas, brindo a continuación una breve síntesis de los aspectos más sobresalientes que puedo destacar de la experiencia de esta reforma.

La Ley 338 fue sancionada en setiembre de 1996. A partir de dicha circunstancia se realizaron distintos análisis respecto de su eventual cumplimiento e implementación, arribándose a la decisión de vetar dicha norma mediante el Decreto 2310/96 considerando que la misma adolecía de ciertos defectos de carácter conceptual y otros de perfil técnico que requerían de una profunda revisión y reformulación. Son muchos los aspectos resaltados en dichos informes, pero se pueden mencionar por ejemplo, que dicha Ley que venía a reemplazar a la antigua Ley de Contabilidad no se preveía el Organismo de Fiscalización y Control que vendría a desempeñar el fiel cumplimiento de innumerables normas de procedimiento contable, presupuestario y patrimonial. Otros defectos tenían que ver con su implementación operativa y funcional, y otros de carácter formal, como el hecho de citar un artículo anterior o posterior cuyos temas se relacionaban, y esta vinculación luego no se producía por resultar erróneas o equivocadas las citas.

Sin embargo, el Poder Legislativo de la Provincia rechaza dicho veto en noviembre de 1996 y convierte dicho proyecto en Ley mediante la Resolución 335/96, siendo registrada bajo el Nº 338 en diciembre del mismo año.

Dicha Ley luego debe ser prorrogada en su fecha de inicio debido a las necesarias adecuaciones técnicas y operativas que debían realizarse en los diversos ámbitos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados. Ante tal circunstancia se procede a la prórroga de un año, quedando como fecha definitiva de inicio el día 01 de enero de 1999.

Mientras transcurre dicha prórroga fueron casi escasos los esfuerzos demostrados en el resto de las Administraciones y Organismos por llevar

Tribunal de Cuentas FOLIO 43

Poder Legislativo Provincial 570 FOLIO

adelante esta reforma. El plazo inexorable obligó a esta Dirección a tomar la iniciativa de procurar imponer el debate de dicha reforma con el fin de "sensibilizar" a cada uno de los sectores y áreas involucradas por dicho régimen legal.

Es así, que se realizaron extensos cursos de capacitación y debate, contando incluso con la invalorable cooperación de instituciones como la Asociación Argentina de Presupuesto Público, la Secretaría de Hacienda de la Nación, el Foro Nacional de Presupuesto y de consultores externos de amplia trayectoria nacional e internacional. Afortunadamente son aportes que más allá de la futura permanencia o no de dicho régimen legal, han enriquecido a los sistemas estables de los servicios de contabilidad y presupuesto, siendo de aplicación independientemente de los sistemas que se implementen.

Desde el primer momento se insistió y así figura en los informes de avance de las consultorías, de que dicha reforma no podría tener éxito sino tenía como apoyo instrumental y operativo, una arquitectura informática que permitiera cumplir con eficiencia los objetivos planteados en dicha Ley.

Los principios de centralización normativa y descentralización operativa, así como los de integración y homogeneidad de la información, no se podrían cumplir sin el adecuado desarrollo de sistemas y del hardware apropiado. Por el contrario, desconocer esta herramienta fundamental sería la "sentencia de muerte" de un sistema de alta complejidad operativa.

Lamentablemente, la falta de medios financieros y humanos no logró ser compensada por el esfuerzo que procuraron los técnicos estables de las áreas informáticas de la Administración y ya se visualizaba la proximidad de un eventual fracaso.

Otras decisiones adoptadas por algunos funcionarios a cargo de órganos rectores que insistieron en imponer el "rechazo al cambio" por encima de la responsabilidad de sumarse a este gran esfuerzo, desnaturalizaron los conceptos elementales de esta reforma incorporando inútiles subsistemas de registración a los circuitos de programación y ejecución diseñados, convirtiendo los mismos en tortuosos mecanismos de procedimiento administrativo que desdibujaron los objetivos trazados en la reforma.

Afortunadamente ha quedado constancia de estos hechos en los sucesivos informes y en declaraciones realizadas ante el Tribunal de Cuentas, organismo que intervino en una profunda investigación sobre estas acciones. Finalmente, cabe aclararse que más allá de las recomendaciones que se puedan formular a continuación, enunciadas con el objeto de argumentar una propuesta de suspensión o derogación de dicha Ley, es importante señalar que se deberá volver -más allá de la coyuntura actual- al intento de provocar en un futuro cercano el debate sobre la reforma y modernización de los sistemas de administración financiera para esta Administración Provincial,

Tribunal de Cuentas FOLIO 44

partiendo de esta primera experiencia o bien implementar aquellos cambios internos que permitan dotarlos de mayores cualidades técnicas y operativas.

Poder Legislativo 571 FOLIO

Considerandos propuestos:

Que se ha procurado llevar adelante la reforma de los sistemas de administración financiera, tarea que demandó un fuerte esfuerzo por parte de los planteles técnicos y profesionales de la administración central y los organismos descentralizados.

Que en dicho proceso se ha procurado brindar los máximos recursos, tanto humanos como materiales y financieros, contratando a profesionales de prestigio nacional e internacional, cuyo aporte resulta invalorable. Sin embargo, el grado de complejidad de dicha tarea se encontró obstaculizada por la falta de un soporte informático integrado con todos los entes y reparticiones que forman parte del sector público provincial.

Que resulta imposible lograr con pleno éxito la implementación de una ley que incorpora los avances más modernos en materia de registración contable y presupuestaria, sin la adecuada arquitectura informática que permita su desarrollo e implementación en cada uno de los pasos que derivan del procesamiento de las transacciones.

Que más allá de estos inconvenientes de carácter técnico, se requiere de una fuerte inversión en el desarrollo de sistemas, programación y equipamiento compatible con los actuales avances tecnológicos, situación que únicamente puede ser encarada a partir de la obtención de líneas de crédito mediante las cuales se pueda proceder a dicha inversión.

Que insistir en avanzar en esta reforma sin estos medios, implica caer en el alto riesgo de desnaturalizar los principios y objetivos implícitos en dicha norma legal, restándole transparencia y eficiencia a la gestión contable y presupuestaria del conjunto del sector público provincial, provocando una virtual crisis legal y técnico-administrativa.

Que asimismo, resulta recomendable provocar un proceso gradual de capacitación y adiestramiento en las nuevas técnicas antes de aplicar dicha reforma, aspecto que debido a la imperiosa vigencia de la Ley 338 no se pudo completar como se había previsto.

Que la descentralización operativa de esta reforma requiere a su vez una adecuada reestructuración de los servicios administrativos, así como de la dotación de bienes e instrumentos informáticos imprescindibles a la hora de operar los complejos sistemas de registración y procesamiento de información, situación que se ha evidenciado con atrasos y altos costos.

Tribunal de Cuentas FOLIO 45

financieros en la tramitación demorada de los expedientes y cancelación de los pagos.

Poder Legislativo Provincial 572 FOLIO

Que aún resulta posible, no habiendo terminado un ejercicio, adecuar los registros contables a los términos legales y técnicos del anterior sistema de contabilidad pública que regía antes de la Ley 338, preservando la vigencia de los clasificadores presupuestarios, planes de cuentas, manuales y aquellos procedimientos que no se contraponen al marco de la Ley 6 y que constituyen en sí mismo avances en las técnicas de programación presupuestaria y control de la evolución de las cuentas contables de la Administración en sus diversas instituciones y organismos.

Que esta posibilidad, permitiría recuperar los sistemas contables anteriores a esta reforma, los cuales por resultar de mayor simplicidad, no requieren de un soporte informático tan complejo sin abandonar la perspectiva de encarar un proceso paulatino de modificación de los mismos hasta arribar al marco legal y operativo que impone la Ley 338.

Que como consecuencia de lo expuesto, resultaría recomendable elevar a consideración de la Cámara Legislativa de la Provincia un proyecto de Ley que derogue la Ley Provincial N° 338 con retroactividad a su puesta en vigencia, y resolver de esta manera los inconvenientes técnico-operativos que se han destacado, procurando generar las mejores condiciones y oportunidades para su futura implementación, ya sea en su texto actual como en el que surja a partir de un estudio más profundo de sus cualidades y defectos, si los hubiere.

Que es factible adecuar los procesos de registración hasta el momento desarrollados a la anterior técnica, ya que los principios básicos de la contabilidad no se han alterado en esta transición legal, por el contrario se han visto fortalecidos.

Que provocar esta derogación, otorga asimismo la oportunidad a los Municipios, Comunas y Concejos Deliberantes de la Provincia a incorporarse al debate y concreción de una nueva norma de administración financiera pública con alcance a dichos entes municipales.

Que ello también permitirá encarar la incorporación de un nuevos sistema de contratación de bienes y de obras públicas, así como avanzar en modernos métodos para la administración de los recursos humanos, de manera de conjugar en un mismo marco legal, todas las materias relacionadas a la administración del Estado en su conjunto.

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto
M.E.O. Y S.P.

Tribunal de Cuentas FOLIO 96

Poder Legislativo 573 FOLIO Provincial

Se viene insistiendo en la necesidad de cambiar el perfil de la deuda, esto es arribar a una reprogramación que permita pagar los compromisos en mayor largo plazo y con menor costo de intereses. Esa autorización nos la dio la Legislatura con la ***aprobación*** *del* ***Artículo 21° de la Ley de Presupuesto 1999, y posteriormente con la sanción de la Ley 460 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2000) cuyo artículo 25 amplía aún más esta atribución.***

*El Artículo 21 de la Ley N° 427 aprobada por la Legislatura en diciembre de 1998 constituye una virtual reglamentación del Artículo 70 de la Constitución Provincial ya que dice: "****Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial****, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos,* ***a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública provincial que será certificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta la promulgación de la presente Ley mediante su consolidación, conversión o renegociación****, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales". Esta autorización se encuentra aún con facultades más amplias en el artículo 25 de la Ley 460 que dice "el Poder Ejecutivo Provincial podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión, o renegociación en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.*

Aún más, el artículo 27° de la misma Ley le otorga al Ministerio de Economía la facultad de recurrir al empréstito por la vía del giro en descubierto hasta un monto equivalente al 15 % de la suma total general de 443 millones, lo que representa en valores nominales casi 67 millones de pesos lo cual implica alrededor del 22% de los recursos corrientes de la Administración Central aprobados por el Artículo 2° de la Ley 460. En conclusión podemos decir que existe en forma sobreabundante distintas autorizaciones legales que rigen sobre la capacidad de endeudamiento del Estado Provincial.

Si interpretamos bien lo que dice el ***Artículo 70 de la Constitución Provincial*** *vemos que:*

"la legislatura podrá autorizar, mediante leyes especiales sancionadas con el voto de los dos tercios de sus miembros, la captación de empréstitos o la emisión de títulos públicos con ***base y objeto determinados****, los que no podrán ser utilizados para equilibrar los* ***gastos de funcionamientos y servicios*** *de la administración"... Se está evaluando la posibilidad de tomar un préstamo o la emisión de bonos para reemplazar la deuda que tenemos ya contraída, lo que no es un gasto de funcionamiento, sino que son compromisos que incrementan el pasivo, los que fueron destinados oportunamente a la construcción de obras, compra de bienes y la capitalización del Banco, por citar algunos ejemplos... éstos son gastos de capital ya que integran el patrimonio público o privado de la Administración y sus organismos. Se puede observar en los clasificadores presupuestarios aprobados por la Ley 338 y el Decreto N° 1371/98, que tanto los recursos originados en operaciones de crédito y los gastos destinados a su amortización no son considerados* ***como gastos o recursos corrientes o de funcionamiento, sino como aplicaciones financieras (pág. 225 a 235 de los Clasificadores Provinciales). En el Presupuesto 2000 estas previsiones no forman parte de***

Tribunal de Cuentas FOLIO 47

los gastos corrientes sino que están considerados fuera del esquema de estas erogaciones.

Poder Legislativo Provincial 574 FOLIO

En su continuación el artículo sigue: ***"En ningún caso la totalidad de los empréstitos adquiridos o títulos públicos emitidos, comprometerán más del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Estado Provincial."*** *Aquí cabe la siguiente reflexión: Se entiende que cuando se refiere al 25% se está mencionando a los servicios anuales de la deuda, o sea la suma de amortización de capital e intereses que corresponde en el ejercicio, y éste porcentaje se lo relaciona con el* ***total de los recursos del Estado Provincial, esto es el consolidado*** *(o suma) de todos los recursos de las instituciones y organismos de la Administración Pública Provincial, incluyendo los descentralizados y organismos de la seguridad social, ya que cuando se toma deuda también ésta se afecta a transferencias de otros organismos (Capitalización del Banco, Contribuciones a Organismos Descentralizados, participación en obras que ejecutan otros organismos, etc.).* ***Entonces el 25% deberá ser calculado sobre una suma mayor a los $ 550 millones, lo cual cambia sensiblemente su relación respecto a sólo los recursos del Poder Ejecutivo****. A su vez, esto se encuentra respaldado por la implementación del sistema de cuenta única aprobada en la Ley 338 y la Ley 460 de Presupuesto 2000, en su artículo 26º.*

Por último, se afirma que no se podría tomar parte de estos créditos para pagar gastos de funcionamiento (deuda flotante, personal, bienes y servicios, etc.). ***No hay que olvidar que en el año 1999 se ha abonado más de $ 59 millones en concepto de amortización de la deuda e intereses y casi 11 millones en inversiones de capital con fondos del Tesoro Provincial****, con lo que ese requisito estará respetado y cumplido al momento que se evalúan y aprueban las cifras de la ejecución contable, y esto se produce al cierre del ejercicio. En conclusión, al cierre del ejercicio 1999 sabremos que se han utilizado estos fondos para cancelar parte de deudas de carácter patrimonial (que incrementan el activo, por ello no son de funcionamiento) y entonces resultará necesario reprogramar sus saldos en mejores condiciones de plazo e intereses, y para ello es obvio que se deberá contar con fuentes financieras encuadradas en este concepto de que* ***"la reprogramación de la deuda no constituye la asignación de recursos para equilibrar gastos de funcionamiento y servicios de la administración" (Artículo 70º de la Constitución Provincial).***

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Tribunal de Cuentas FOLIO 48

Poder Legislativo Provincial 575 FOLIO

Nota Nº 12/2000
Letra: DGP

USHUAIA, 21 de febrero de 2000

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Me dirijo al Sr. Secretario en relación a las obligaciones establecidas en el Artículo 60º de la Ley de Administración Financiera, elevando a su consideración y dentro de los plazos legales establecidos en la mencionada norma, el Informe Anual de la Ejecución Física y Financiera del Sector Público Provincial, a los fines de su evaluación y posterior incorporación en la presentación de la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia.

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto
M.E.O. Y S.P.

GRACIELA G. BARRONE
Directora de Despacho
M.E.O. Y S.P.
21/02/00

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Tribunal de Cuentas FOLIO 49

Poder Legislativo Provincial 576 FOLIO

Nota Nº 12/2000
Letra: DGP

USHUAIA, 21 de febrero de 2000

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Me dirijo al Sr. Secretario en relación a las obligaciones establecidas en el Artículo 60º de la Ley de Administración Financiera, elevando a su consideración y dentro de los plazos legales establecidos en la mencionada norma, el Informe Anual de la Ejecución Física y Financiera del Sector Público Provincial, a los fines de su evaluación y posterior incorporación en la presentación de la Contaduría General de la Provincia en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia.

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto
M.E.O. Y S.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Tribunal de Cuentas FOLIO 50
Poder Legislativo Provincial 577 FOLIO

INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

a) Ejecución Física del Presupuesto:

La circunstancia de que sea el Presupuesto por Programas el instrumento empleado para presupuestar dentro del Sector Público Provincial de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Provincia y la Ley de Administración Financiera marca una nueva concepción respecto de la asignación de responsabilidad en todo el ámbito de la Administración Pública en la fase de la ejecución del Presupuesto.

Es así, como, siendo el presupuesto la expresión de lo que se propone realizar el Gobierno en un período determinado, estas responsabilidades exponen el nivel de obligaciones que, con expresión en términos físicos y financieros, deben cumplimentar cada una de las unidades ejecutoras individualizadas en el documento presupuestario para el logro de los productos, bienes o servicios propuestos.

Esta Dirección procedió en la etapa de formulación presupuestaria para el ejercicio 1999, a dictar las pautas de confección y exposición de los programas y subprogramas presupuestarios, tarea que demandó la organización de cursos locales de capacitación e instrucción mediante formularios y manuales de los procedimientos para la correcta aplicación de esta moderna técnica.

Es así, que las unidades ejecutoras procuraron desarrollar un conjunto de numerosos requerimientos expresados en diversas categorías programáticas. Tal cual preveíamos, se produjo la tendencia esperada a expresar en la categoría de "programa", acciones que se consideran simplemente tareas o actividades intermedias ya que las mismas no cumplen la condición elemental de ser medidas en términos de producción final de bienes o servicios.

A pesar de ello, y por ser la primera experiencia en la aplicación de dicha técnica, otorgamos cierta tolerancia en la aplicación de dichos principios, proponiendo su autocorrección durante el transcurso del ejercicio, en el sentido que resultaría muy dificultoso establecer indicadores de gestión o bien asignar unidades de medida en aquellas categorías programáticas, cuyo nivel no alcanzaba los requisitos básicos de evaluación y medición. Esta circunstancia se logró corregir en

Tribunal de Cuentas FOLIO 51

Poder Legislativo Judicial 578 FOLIO

la formulación del Presupuesto 2000 (versión original) donde se redujo sensiblemente la cantidad de programas.

Es así, que las unidades ejecutoras no lograron ni siquiera realizar el mínimo seguimiento de las metas y objetivos expresados en sus respectivos programas. Independientemente de ello las marcadas dificultades financieras de la Administración y la exigua asignación de remesas o autorizaciones para gastar que se registró a lo largo del ejercicio, constituyeron el mayor obstáculo para realizar el seguimiento y evaluación de dichos indicadores que permiten el análisis cualitativo de la gestión de gobierno en sus distintos niveles de decisión.

Por lo que podemos afirmar que resultó imposible evaluar la ejecución presupuestaria en términos de avance físico del presupuesto en función de los siguientes problemas:

1) Resistencia natural al cambio.

2) Falta de adiestramiento y capacitación de los responsables de unidades ejecutoras, tanto para la formulación como para la evaluación de las metas y objetivos.

3) Ausencia de un adecuado perfil de conducción en los niveles supervisores de esta técnica (Direcciones de Administración Financiera)

4) Escasez de medios financieros y recursos humanos capacitados.

5) Carencia de compromiso con esta doctrina y de debate interno para la definición de unidades de medida e indicadores necesarios para el proceso de evaluación.

6) Falta de coordinación entre los distintos órganos rectores del sistema de Administración Financiera.

7) Rigidez en la programación financiera por parte de la Tesorería General.

b) Ejecución Financiera del Presupuesto:

Desde el inicio del año 1999 esta Dirección coordinó regularmente y en los plazos legales la programación financiera de los recursos y los gastos, tanto del sector público centralizado como de los organismos descentralizados en función de las proyecciones de recursos y fuentes financieras comunicadas por la Tesorería General y las pautas emanadas de las autoridades superiores del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Tribunal de Cuentas FOLIO 52
Poder Legislativo 579 FOLIO

Con una frecuencia Trimestral - tal cual lo establece la normativa aún vigente - se formularon los respectivos instrumentos legales que permitieron la asignación de las cuotas en la etapa de compromiso, tanto para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central, como para los demás Poderes, los Organismos Descentralizados y los de la Seguridad Social.

Esta planificación se realizó teniendo en cuenta el principio de uniformidad y homogeneidad de la clasificación de los gastos, recursos y fuentes financieras expresadas en los clasificadores presupuestarios confeccionados por esta Dirección, así como por el conjunto de formularios y soportes informáticos desarrollados internamente, los que resultan compatibles con los formatos usados por otras administraciones provinciales, nacionales y entidades bancarias y financieras.

Más allá de los numerosos inconvenientes para coordinar el regular envío de información de los diversos organismos que integran el sistema contable y presupuestario del conjunto del Sector Público Provincial, se logró una adecuada sistematización con cada ente o repartición salvando incontables obstáculos técnicos y operativos.

El más grave de ellos, estuvo en la propia Administración Central, debido a la fragilidad e inoperancia del sistema informático central, lo que obligó a esta Dirección, ante la falta de asistencia técnica para resolver muchos de estos inconvenientes utilizando en su reemplazo medios y estructuras informáticas propias.

A pesar de estos escollos, se logró una excelente sincronización de medios disponibles, obteniendo resultados que permitieron, por ejemplo, contar con informes desagregados de la ejecución casi en "tiempo real".

Este aspecto fue varias veces resaltado por los organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que realizan monitoreos de las cuentas fiscales de la Provincia, así como resultó de notable importancia a la hora de tramitar operatorias de crédito o anticipos financieros de la Administración Nacional.

La prueba más acabada de ello, ha sido la reciente aprobación del ingreso de la Provincia al régimen de facilidades crediticias a atender por el Fondo Fiduciario, en donde sin desconocer la invalorable acción política y la firme decisión de instrumentar fuertes medidas de ajuste, el soporte técnico que brinda la información presupuestaria, la consistencia de sus datos y la celeridad de su preparación, constituye material imprescindible a la hora de evaluar las cuentas de una Provincia y del examen de su situación, permitiendo seguramente facilitar la toma de decisiones en favor de los objetivos y resultados esperados.

Tribunal de Cuentas FOLIO 53
Poder Legislativo Provincial 580 FOLIO

La evaluación de la ejecución financiera de 1999 se encontró parcialmente complicada por dos aspectos:

1) La decisión de la Contaduría General de trasladar gastos comprometidos en el ejercicio 1998 al siguiente, trasladado que vino a engrosar las cifras de la ejecución del primer trimestre, y por consiguiente le restó valor estadístico a la hora de su comparación con anteriores o posteriores ejercicios;

2) La determinación de una etapa llamada "cuota de pago" en la secuencia del sistema de registración contable presupuestaria, asignación ésta que determinaba la Tesorería General, inhibiendo la sucesión preestablecida de pasos para la tramitación de las diferentes transacciones, hecho que derivó en una "deuda extracontable" cuya incidencia en el resultado del ejercicio resulta incierta, pero no por ello deja de ser importante en términos cuantitativos.

Estos obstáculos generaron serios inconvenientes operativos y de responsabilidad en el ámbito de las Direcciones de Administración Financiera, los que derivaron en un amplio informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y su posterior traslado a la Justicia Provincial.

El método de asignación de cuotas trimestrales programadas cuidadosamente, tomando como base la proyección de caja con la tendencia a no violar el principio de equilibrio entre las reales disponibilidades financieras y los compromisos del gasto, llegó a convertirse en una herramienta de estricto control del gasto, cuya severidad implicaba ajustes diarios y reprogramaciones que llegaron a establecer una virtual asignación de "cuota cero".

La inercia deficitaria, sin embargo, originada en agudos problemas estructurales de la economía del Estado provincial, profundizada por la decadencia en la conducción de los niveles de decisión política, siguió deteriorando severamente las finanzas llegando a la virtual "cesación de pagos".

Esta circunstancia, sumada a la insistente tendencia de resolver estos desajustes con toma de empréstitos provocó la acumulación de deudas y compromisos impagos, agobiando la escasa disponibilidad de caja que ya se encontraba disminuida por efectos de la situación nacional.

Es así que, independientemente de la deuda con contratistas y proveedores reflejada en las obligaciones del tesoro y en aquella "deuda extracontable" no cuantificada, se tuvo que acudir al financiamiento adicional mediante la toma de un crédito de $ 20 millones para hacer frente a las obligaciones del pago de salarios, importe que resultó insuficiente a la hora de tener que atender otros gastos que derivaban del atraso de aportes y contribuciones, cuya cancelación se

Tribunal de Cuentas FOLIO 54
Poder Legislativo 581 FOLIO

priorizó en virtud de las acciones judiciales preventivas iniciadas por los organismos de la seguridad social.

Del análisis de los cuadros anexos que acompañan este informe y que son demostrativos de los resultados preliminares de la ejecución presupuestaria del Sector Público Provincial, se refleja una fuerte desaceleración de la tendencia deficitaria de la Administración central al menos comparada con niveles registrados en años anteriores, esto sin considerar aquella "deuda extracontable" o compromisos no registrados cuya valuación aún no se ha determinado fehacientemente.

Este hipotético primer resultado económico que surge de la confrontación de los ingresos corrientes con los gastos corrientes (fórmula de ahorro/desahorro) fortalecido al consolidar los organismos descentralizados y aún más cuando se incorporan los resultados primarios de los organismos o entes autárquicos, refleja un saldo positivo de más de $ 15 millones al cierre del ejercicio 1999.

Sin embargo, cuando interactúan las inversiones de capital y fundamentalmente los compromisos de la deuda pública, se invierte el signo arrojando un saldo negativo o desequilibrio de alrededor de $ 11 millones.

Obviamente, si estimamos en cerca de $ 30 millones los devengados impagos por la tesorería, en casi $ 8 millones las ordenes de pago extra presupuestarias no canceladas, en más de $ 37 millones la " deuda extracontable" (según estimaciones de la Contaduría General) y en más de $ 70 millones la deuda financiera con el Banco de Tierra del Fuego por saldos de giro en descubierto, tenemos un resultado provisorio de más de $ 155 millones como déficit acumulado de los ejercicios 1998 y 1999.

A esta cifra debemos sumarle los $ 20 millones de la operación de crédito con el Banco Nación de fines de 1999 y el anticipo de Coparticipación Federal de $ 5 millones otorgado para cancelar parte de los sueldos y aguinaldo del mes de diciembre de 1999, con lo que se llega a una cifra final provisoria de $ 180 millones.

Este saldo, deducida la amortización de la deuda e interés cancelados para esos mismos ejercicios, cuyo total acumulado es de casi $ 81 millones, se reduce a un número cercano a los $100 millones, lo que representaría un déficit mínimo mensual promedio de 4,5 millones.

Este valor no contempla las deudas originadas en eventuales incumplimientos de aportes patronales a los organismos de seguridad social, los que pueden encontrarse previstos en las

Tribunal de Cuentas FOLIO 55
Poder Legislativo 582 FOLIO

sumas informadas por la Tesorería General como ordenes de pago impagos u otras obligaciones del tesoro.

Cabe consignar a esta altura del informe, que este análisis se realiza a partir de datos relevados o informados por los distintos servicios permanentes del sistema gubernamental de Administración Financiera (Tesorería General y Contaduría General) y lamentablemente no se puede afirmar que esta información resulte absolutamente confiable, ya que estos organismos no realizaron habitualmente los análisis de consistencia de rigor o cruzamientos de datos que permitan asegurar que no existen duplicaciones o traslaciones de datos en estos informes, con excepción del seguimiento de la deuda pública cuya registración ha sido sistemática y metódica.

Independientemente de este comentario, y en la suposición de que estas distorsiones no modifiquen sustancialmente las estimaciones expuestas, se puede afirmar que la realización de economías por alrededor de $ 50 millones como las que se exponen en el presente Plan de Racionalización del Gasto Público Provincial que la actual gestión viene ejecutando, junto con las medidas anunciadas en relación a la reestructuración de la deuda y el mantenimiento del equilibrio presupuestario, constituyen estrategias que permitirán desacelerar la tendencia deficitaria de las finanzas provinciales y descomprimir los compromisos que agobian las cuentas del Tesoro de la Provincia.

Estas herramientas necesitarán seguramente otras que produzcan una reforma estructural de la composición del gasto provincial, provocando un verdadero ordenamiento de conceptos que han quedado distorsionados y fuertemente arraigados en las conductas de los distintos servicios del Estado, y cuya incidencia se refleja en los gastos rígidos de la Administración.

La mayoría de ellos tienen sustento legislativo o jurídico a partir de asignaciones asistenciales tal vez justificadas en otros momentos, pero que en la actualidad han perdido vigencia o bien se apartan de la realidad económica de la Provincia.

Lo mismo sucede con antiguas estructuras del Estado Provincial que devienen de las épocas donde el aislamiento geográfico del ex-Territorio merituaban prestaciones y servicios que no estaban atendidos por otros sectores de la Administración Nacional o bien por el ámbito privado, y que por repetición o inercia se han mantenido en el tiempo y hoy requieren una reformulación institucional y operativa.

El conjunto de estos desvíos oculta gastos improductivos que impiden visualizar mecanismos de reasignación, asumiéndolos como imprescindibles cuando su relevancia debería ser materia de un profundo análisis que permita evaluar su mantenimiento o eventual eliminación.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Tribunal de Cuentas FOLIO 56

Poder Legislativo 583 FOLIO

Se acompañan a este informe los cuadros demostrativos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 1999, desarrollados en distintos niveles de agregación, su comparación con respecto al Presupuesto aprobado, y su evolución en una serie desde 1991.

Adicionalmente se agregan cuadros sobre el total de Planta de personal ocupado 1998 y 1999.

PAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto
M.E.O. Y S.P.

Tribunal de Cuentas FOLIO 57

Poder Legislativo Provincial 584 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

MENSAJE N° 04

USHUAIA, 06 MAR. 2000

Sr. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que preside a efectos de elevar adjunto al presente un proyecto de ley mediante el cual se modifica el Sistema de Gestión y Administración Financiera del Estado Provincial, dejando sin efecto la Ley Provincial 338 y sus modificatorias, con el objeto de adecuar este a la realidad de Tierra del Fuego y al compromiso asumido con el Gobierno Nacional, solicitando se imprima al presente tratamiento que establece el Artículo 111° de la Constitución Provincial.

La descentralización operativa implementada por la Ley 338, requiere una adecuada reestructuración de los servicios administrativos, así como de la dotación de bienes e instrumentos informáticos imprescindibles a la hora de operar los complejos sistemas de registración y procesamiento de información.

Dicha tarea se intentó realizar brindando los máximos recursos, tanto humanos como materiales y financieros, cuyo aporte resulta invalorable. Sin embargo, el grado de complejidad de la misma se encontró obstaculizado por falta de un soporte informático integrado con todos los entes y reparticiones que forman parte del sector público provincial.

En tal sentido, resulta imposible lograr con éxito la implementación de una ley presupuestaria, sin la adecuada arquitectura informática que permita su desarrollo e implementación en cada uno de los pasos que derivan del procesamiento de las transacciones.

Tal situación es descripta por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de la Resolución N° 138/99 V.A., cuando en un pormenorizado informe detalla los diversos incumplimientos y dificultades en la aplicación de la Ley 338.

La propia Cámara Legislativa advertida de tal circunstancia, sanciona leyes que introdujeron importantes modificaciones, tomando en cuenta la inaplicabilidad de la misma, tanto en el ámbito operativo como en el ámbito temporal, lo que demuestra palmariamente su carencia de virtualidad fáctico jurídico.

Tal circunstancia, ha provocado una virtual crisis legal y técnico administrativa, que es necesario y obligatorio corregir.

Lo expuesto resulta ratificado por la Resolución mencionada del Organo de Contralor Externo, que refiere en lo sustancial, al incumplimiento de la ley, con especial consideración a la falta de registración de operaciones contables, que hasta impiden un correcto cálculo de la deuda de la Provincia.

Poder Legislativo Presidencia Secretaría Legislativa 7-3-2000 HORA: 10:45 FIRMA:

Tribunal de Cuentas FOLIO 58

Poder Legislativo Provincial 585 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Por otro lado, a partir del convenio de asistencia financiera suscripto entre la Provincia y el Estado Nacional, hemos asumido el compromiso de implementar una ley de administración financiera compatible con la vigente a nivel nacional y tender a su efectiva instrumentación, siendo la ley 338 y sus modificatorias a razón de todo lo expuesto, inconciliable con ese propósito.

En esta inteligencia, se remite el presente proyecto de ley , que permite cumplir con los parámetros requeridos por la Nación, el respeto a los principios de transparencia y eficiencia en la gestión contable y presupuestaria del conjunto del sector público provincial, y adecuar los procesos de registración hasta el momento desarrollados, con una normativa que posibilita su instrumentación en el corto plazo.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

CARLOS MANFREDOTTI
Gobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas
FOLIO
59

Poder Legislativo Provincial
586
FOLIO

Nota Nº 01 /2001
Letra: D.G.P.

USHUAIA, 12 de marzo de 2001.

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA.

Me dirijo al Sr. Secretario con el fin de informar que, con motivo de la vigencia de la Ley de Administración Financiera y las obligaciones asumidas por la Provincia en el Acuerdo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Hacienda de la Nación, resulta imprescindible contar en forma urgente con el diseño y desarrollo de procedimientos y sistemas informáticos que permitan implementar y ejecutar la reforma contable y presupuestaria del sector público provincial.

La administración provincial cuenta actualmente con sistemas de registración contable desarrollados a partir de los esfuerzos de la propios planteles técnicos y en función de la demanda de los distintos servicios usuarios, los que se han tornado ineficientes como consecuencia de la escasa inversión en equipos realizada en los últimos años, la falta de capacitación del personal y la carencia de profesionales afectados a dicha tarea.

La ausencia de información contable "confiable" y procesada en tiempo real, acarrea serios problemas frente a los requerimientos y monitoreos que realizan no solamente los organismos de control, sino también entes del Gobierno Nacional, empresas calificadoras de riesgo, entidades financieras, etc.

En el plano de las evaluaciones de los niveles políticos, esta carencia implica severos riesgos en el proceso de "toma de decisiones", en particular cuando las finanzas públicas se encuentran comprometidas o bien cuando se requiere del auxilio de una adecuada planificación financiera.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas FOLIO 60

Poder Legislativo 587 FOLIO

En consecuencia, se recomienda proceder a la contratación de expertos profesionales, o empresas consultoras de acreditada experiencia nacional y/o internacional para el diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos que brinden soporte a la reforma de los sistemas de administración financiera establecidos en la Ley 495.

Debido a que dicha reforma se encuentra íntimamente relacionada con el proceso de modernización del Estado, a cuyos principios esta Provincia ha adherido en el último Convenio Fiscal Federal, se solicita que dicha contratación contemple los criterios de exposición y transparencia de las cuentas públicas, así como modernos y dinámicos procedimientos de gestión y administración.

En razón de haberse incluido éstas obligaciones en el Convenio de Asistencia Financiera para el año 2001 con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Hacienda de la Nación, el que aprueba una asignación de $ 44 millones para Tierra del Fuego, se considera oportuno que los costos de la mencionada contratación sean atendidos mediante dicho programa.

Teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio, se solicita que el proceso de contratación se realice con la mayor urgencia posible.

Raúl Horacio Berrone
Director General de Presupuesto
Ministerio de Economía, Obras
y Servicios Públicos

Tribunal de Cuentas FOLIO 61

Poder Legislativo 588 FOLIO

ANEXO II

PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:

- Ratificar y extender la vigencia del Programa de Saneamiento Fiscal hacia el 2001.
- Profundizar las acciones tendientes a incrementar la recaudación tributaria.
- Implementar la reforma de los sistemas de administración financiera y de crédito público con el fin de lograr la máxima eficiencia en la registración de los estados contables y presupuestarios, así como el seguimiento de las operaciones de crédito y el endeudamiento público.
- Dotar a la gestión financiera de la mayor transparencia y accesibilidad del ciudadano a la información fiscal utilizando las herramientas más modernas para su publicación y divulgación.
- Promover la adhesión de los Municipios al Programa de Saneamiento Financiero y la Disciplina Fiscal.
- Implementar las reformas necesarias tendientes al proceso de Modernización del Estado Provincial.
- Formulación y aprobación del Presupuesto Plurianual 2001-2003.
- Presentar informes de avance sobre el programa de cancelación de la deuda asumida por el Estado Provincial con el Instituto Provincial de Previsión Social por la suma de $ 208 millones, monto que provenía de los créditos que tal Instituto poseía contra el exBanco de la Provincia de Tierra del Fuego.

2. Las condicionalidades que deberá cumplir la Provincia de acuerdo al Artículo Tercero, y cuyo cumplimiento debe acreditar fehacientemente son:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Adecuación de la Ley de Presupuesto del año 2001(1)	Sancionada			
Adecuación de la Ley de Disciplina Fiscal (6)			Sancionada	
Ley de Administración Financiera				Implementada
Proyección Plurianual serie 2002-2005		Presentada		
Resultado Primario(2) (5) (Superavit/Déficit Primario)	Superávit desde $ 12,17 millones	Superávit desde $ 18,29 millones	Superávit desde $ 24,13 millones	Déficit de hasta $ 8,32 millones
Resultado Financiero (3) (4) (5) (déficit Fiscal)	Superávit desde $ 7,21 millones	Superávit desde $ 7,92 millones	Superávit desde $ 8,49 millones	Déficit de hasta $ 29,73 millones

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas FOLIO 62

Poder Legislativo Provincial 589 FOLIO

Nota Nº 055/01
Letra: DGP

Ushuaia, 23 de abril de 2001

SEÑOR CONTADOR GENERAL.

Me dirijo a Ud. con relación al informe oportunamente elevado relacionado con la necesidad de proceder al desarrollo de sistemas contables y soporte informático que permitan llevar adelante la reforma de los sistemas de administración financiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 495 y el Convenio de Asistencia Financiera firmado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Hacienda de la Nación (Anexo II).

En tal sentido, y de acuerdo a lo conversado con el Sr. Subsecretario de Hacienda, adjunto borrador de los términos de referencia y especificaciones técnicas, así como un listado tentativo de las firmas consultoras especializadas a las que se puede invitar a concurso público o privado, o a cotizar frente a una contratación, según corresponda.

RAUL HORACIO BERRONE
[illegible] de Presupuesto

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
* * *
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas FOLIO 63

Poder Legislativo 590 FOLIO

Nota Nº 56 /01
Letra: D.G.P.

USHUAIA, 23 de Abril de 2001

Sr. Director de Informática y Centro
de Procesamiento de Datos
S/D

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de solicitar el desarrollo de un Sistema de Administración de Recursos Humanos que permita llevar adelante distintas tareas inherentes a esta Dirección en cuanto a la Planta de Personal presupuestaria de la Administración Pública Provincial, tales como:

- Formulación del Proyecto de Presupuesto de la Planta de Personal.
  Tareas relacionadas con el relevamiento de los requerimientos de las distintas unidades ejecutoras.
  Formulación del Proyecto de Presupuesto.
  Consolidación e integración en el Proyecto definitivo de Presupuesto de la Administración Provincial.
  Esta tarea esta siendo realizada en la actualidad mediante el uso de una aplicación generada en esta Dirección.
- Modificaciones a la Planta Aprobada.
  Distintas modificaciones a los cargos presupuestarios aprobados para cada unidad ejecutora, así como también cambios en la situación de revista de cada agente.
  Las modificaciones en la actualidad se realizan con un Sistema de Planta Presupuestaria que no refleja la estructura de ministerios de la Administración Provincial, utilizando clasificaciones presupuestarias derogadas.
- Creación y modificación de los organigramas de la Administración Publica Provincial.
  Desarrollo de tareas tendientes a mantener un repositorio de instrumentos legales que den origen a nuevas estructuras funcionales de la administración Provincial, así como modificaciones a las ya existentes.
  Desarrollo de una aplicación que controle automáticamente la ocupación de estructuras, permitiendo emitir información de las mismas.
  En la actualidad los organigramas de la Administración son creados y mantenidos como documentos independientes sin mantener vinculo alguno con los sistemas de planta de personal existentes.
- Informes periódicos de la Planta presupuestaria y/o ocupada.
  Creación de informes que reflejen el estado actual de la Planta de Personal, tanto presupuestada como ocupada.
  Informes de la situación de revista de los agentes discriminando a estos por escalafón, categorías, jurisdicciones, etc.
  Actualmente estos informes se realizan transcribiendo a planillas de calculo independientes extensos listados generales de los sistemas de planta.

El motivo de esta solicitud es la necesidad de contar con un Sistema de Administración Centralizado que aúne entre otras las tareas anteriormente descriptas, brindando además la posibilidad de contar con información consolidada y consistente con los demás Sistemas existentes (Sistema de Planta de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Sistema de Liquidación de Haberes utilizado por esa Dirección).

23/04/01

A.P.U. Claudio H.F. Bl...
RAUL HORACIO BERRONE
... Presupuesto

Tribunal de Cuentas FOLIO 64

Nota Nº 68 /01
Letras: DGP

Poder Legislativo 591 FOLIO

USHUAIA, 17 de mayo de 2001.

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA.

Me dirijo al Sr. Secretario en respuesta a vuestra solicitud respecto de exponer los inconvenientes operativos que se registran, así como las propuestas de solución a los mismos y los requerimientos mínimos necesarios para su implementación:

Problemas Operativos:

1. Ausencia de métodos y normas de procedimiento que rijan sobre los sistemas de administración financiera;
2. Deficiencia operativa y de diseño de los sistemas y soportes informáticos centrales;
3. Falta de coordinación entre los órganos rectores de los sistemas de administración financiera;
4. Ineficiencia en el proceso de migración de datos desde los registros de la contabilidad pública de la Administración Central;
5. Serios errores en la registración de los recursos y los gastos;
6. Deficiencia en los sistemas de modificación presupuestaria (duplicaciones de registros, generación de anexos, totalizadores, etc.).
7. Carencia de sistemas de control y auditores en el procesamiento de los datos;
8. Inconsistencia en los informes consolidados sobre la ejecución de los gastos, los recursos y la evolución de los recursos humanos;
9. Falta de motivación y disciplina en las rutinas administrativas y técnicas;
10. Ausencia de análisis para la coyuntura y la evolución histórica.

Consecuencias:

- Desorden generalizado
- Ausencia de indicadores e información confiables
- Riesgo de incumplimiento de la Ley de Administración Financiera y de compromisos fiscales que cuentan con el carácter de ley federal

Tribunal de Cuentas FOLIO 65

Poder Legislativo FOLIO 592

Propuestas de solución

1. Diseño de métodos y normas de procedimiento;
2. Implementación de soportes informáticos adecuados;
3. Mayor coordinación de los órganos rectores del sistema de administración financiera;
4. Estricto cumplimiento de la Ley de Administración Financiera.

Necesidades:

- Capacitación;
- Organización operativa;
- Equiparación frente a desigualdades jerárquicas entre el personal que integran distintas áreas del sistema (presupuesto, contaduría, tesorería, haberes, etc.);
- Modernización o renovación del equipamiento informático de soporte.

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto

Recibido. Gabriela Falcón
18/5/01

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía, Obras y
Servicios Públicos

Tribunal de Cuentas FOLIO 66

Poder Legislativo Provincial 593 FOLIO

Nota Nº 125 /01

Letras: D.G.P.

USHUAIA, 27 de agosto de 2001.

Ref.: Convenio Fiscal Federal / Convenio de Asistencia Financiera / Ley 495 - Condiciones referidas a la implementación de los procesos de administración financiera

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA.

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al informe final elaborado por el equipo de consultores expertos contratados por este Ministerio para evaluar el proceso de reforma de los sistemas de administración financiera y control.

En el mencionado documento se desarrollan ampliamente y con detalle las severas dificultades que a diario se deben sortear para proceder a las registraciones contables y financieras de la Administración Central, como la ausencia de sistemas confiables que permitan procesar adecuadamente las transacciones presupuestarias y contables.

No solamente se comparte el diagnóstico, sino que se considera prudente iniciar a la brevedad las acciones tendientes a resolver estas dificultades y carencias en virtud de las obligaciones que derivan de la Ley 495 de Administración Financiera y las asumidas por el Gobierno Provincial en el Convenio Complementario de Asistencia Financiera con el Gobierno Nacional, cuya copia se acompaña.

Tribunal de Cuentas FOLIO 67

Poder Legislativo Provincial 594 FOLIO

Especialmente, esta Dirección debe acudir permanentemente a la migración de datos dispersos y su procesamiento en soportes mediante la carga manual, tareas que no solamente implican una sobrecarga laboral sino que inducen al error. Estas dificultades se profundizan cuando se debe proceder al control de los saldos presupuestarios y su reasignación, debido a la falta de sistemas en línea que permitan la actualización de datos y a la ausencia de controles de accesibilidad, lo que origina la operación simultánea de varios usuarios.

La programación financiera resulta imposible a la hora de no poder procesar adecuadamente los ingresos financieros, y constituye una tarea de resultados inciertos como consecuencia de los serios problemas de registración que se operan en los demás servicios.

Las operaciones carecen de confiabilidad y cada vez resulta más complejo lograr la consistencia de los datos.

Los estados financieros, cuya frecuencia mensual constituye una de las obligaciones más exigentes frente a las metas o compromisos fiscales asumidos con el Gobierno Nacional y las entidades de crédito, así como la evaluación o monitoreo permanente de las empresas calificadoras y organismos de control, resultan imprecisos y endebles.

La formulación presupuestaria se convierte en una tarea dificultosa al carecer de medios informáticos adecuados e integrados con el sistema de contabilidad y de recursos. La asignación de cuotas de crédito como medio de planificación y administración financiera ha perdido eficacia frente a tal desorden.

En consecuencia, se considera oportuno encarar dicha reforma teniendo en cuenta que la misma deriva de la aplicación de la Ley 495, así como de los compromisos asumidos con el Gobierno Nacional, cuyos convenios se encuentra homologados por la Legislatura Provincial.

Tribunal de Cuentas FOLIO 68

Poder Legislativo Prov. Tdf. 595 FOLIO

Resulta recomendable definir un Plan Rector que comprenda el conjunto de acciones y tareas vinculadas dicho proceso de modernización, así como afectar en un comité de trabajo a los responsables de cada uno de los sectores o dependencias que integrarán los sistemas los que deberán actuar supervisados por una coordinación operativa.

Dicho plan deberá contemplar cada uno de los sistemas y subsistemas previendo un alcance jurisdiccional que no solamente comprenda a los servicios de la Administración Central, sino que deberá considerar un crecimiento modular y su extensión futura a los demás Poderes del Estado Provincial y la administración descentralizada.

A su vez, resultará necesario y oportuno el desarrollo de herramientas informáticas y los diseños lógicos sobre los que se debe definir la estructura y funcionamiento de estos sistemas. Estos deberán ser compatibles con los avances tecnológicos y la homogeneidad respecto de otras administraciones del orden nacional, provincial y municipal.

En ese sentido, se deberán considerar futuros enlaces con los sistemas de administración tributaria, con los de liquidación de sueldos, de recursos humanos, de seguimiento de la deuda, con otras bases de datos cerradas y aquellas de público acceso (internet).

Por último, se recomienda que dichos sistemas se encuentren fortalecidos por un proceso de adiestramiento y capacitación, de manera de cumplir con éxito los objetivos de esta reforma.

Respecto de las necesidades más urgentes de esta Dirección, se solicita se proceda a la contratación para el desarrollo del módulo de Formulación y Programación Presupuestaria el que deberá contemplar mínimamente los siguientes subsistemas:

Tribunal de Cuentas FOLIO 69

Poder Legislativo Provincial 596 FOLIO

- Formulación y Análisis Presupuestario
- Modificaciones Presupuestarias
- Programación Financiera
- Administración de cargos y vacantes de personal
- Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras
- Interface para el módulo de ejecución presupuestaria

Cabe consignar que dicho módulo resulta imprescindible para proceder a la formulación del Presupuesto Plurianual 2002 / 2005, por lo que se solicita considerar que el mismo se encuentre en operación antes del mes de noviembre, fecha límite que se ha comprometido esta Administración en remitir dicho proyecto a la Legislatura Provincial.

Asimismo, es importante contar antes del cierre del ejercicio con el soporte informático que permita iniciar el próximo con herramientas mucho más confiables de manera poder cumplir acabadamente con los principios y obligaciones de la Ley 495 de Administración Financiera y la Ley 487 de Solvencia o Disciplina Fiscal.

En el mismo sentido, se destaca que dentro de las obligaciones asumidas con el Gobierno Federal en los pactos fiscales y el convenio de asistencia financiera con el FFDP, se estableció como fecha límite para la implementación de los sistemas de administración financiera el último trimestre del corriente año. Se acompaña nota de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con las Provincias mediante la cual se solicita el grado de cumplimiento de estos compromisos.

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Presupuesto

Tribunal de Cuentas FOLIO 70

Poder Legislativo Provincial FOLIO 597

Nota Nº /52 /01

Ushuaia, 13 de noviembre de 2001.-

SR. SECRETARIO DE HACIENDA.

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al plan director aprobado por Decreto Provincial Nro. 1960/01 para encarar el proceso de reforma de los sistemas de administración financiera y control.

Respecto de su implementación considero adecuado dicho plan, interpretando que deberán *apresurarse* los plazos para lograr su efectivización antes del inicio del próximo ejercicio.

De no ser así habrá que enfrentarse a enormes dificultades de registración y luego a la migración de los datos de un sistema a otro, lo cual no es recomendable. Por lo que es opinión del suscripto procurar su implementación a la mayor brevedad posible.

En ese sentido, se resalta lo señalado oportunamente:

"... resultará necesario y oportuno el desarrollo de herramientas informáticas y los diseños lógicos sobre los que se debe definir la estructura y funcionamiento de estos sistemas. Estos deberán ser compatibles con los avances tecnológicos y la homogeneidad respecto de otras administraciones del orden nacional, provincial y municipal.

En ese sentido, se deberán considerar futuros enlaces con los sistemas de administración tributaria, con los de liquidación de sueldos, de recursos humanos, de seguimiento de la deuda, con otras bases de datos cerradas y aquellas de público acceso (internet).

Por último, se recomienda que dichos sistemas se encuentren fortalecidos por un proceso de adiestramiento y capacitación, de manera de cumplir con éxito los objetivos de esta reforma.

Tribunal de Cuentas FOLIO 71

Poder Legislativo Provincial 598 FOLIO

Respecto de las necesidades más urgentes de esta Dirección, se solicita se proceda a la contratación para el desarrollo del módulo de Formulación y Programación Presupuestaria el que deberá contemplar mínimamente los siguientes subsistemas:

- *Formulación y Análisis Presupuestario*
- *Modificaciones Presupuestarias*
- *Programación Financiera*
- *Administración de cargos y vacantes de personal*
- *Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras*
- *Interface para el módulo de ejecución presupuestaria*

Cabe consignar que dicho módulo resulta imprescindible para proceder a la formulación del Presupuesto Plurianual 2002 / 2005, por lo que se solicita considerar que el mismo se encuentre en operación antes del mes de noviembre, fecha límite que se ha comprometido esta Administración en remitir dicho proyecto a la Legislatura Provincial.

Asimismo, es importante contar antes del cierre del ejercicio con el soporte informático que permita iniciar el próximo con herramientas mucho más confiables de manera poder cumplir acabadamente con los principios y obligaciones de la Ley 495 de Administración Financiera y la Ley 487 de Solvencia o Disciplina Fiscal.

En el mismo sentido, se destaca que dentro de las obligaciones asumidas con el Gobierno Federal en los pactos fiscales y el convenio de asistencia financiera con el FFDP, se estableció como fecha límite para la implementación de los sistemas de administración financiera el último trimestre del corriente año. Se acompaña nota de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias mediante la cual se solicita el grado de cumplimiento de estos compromisos."

RAUL HORACIO BERRONE
Director General de Presupuesto

DIRECCION DE LA ... DE ... MINISTERIO ... DE HACIENDA

Tribunal de Cuentas
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
***
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Tribunal de Cuentas
FOLIO
73

Poder Legislativo
600
FOLIO

En idéntico requerimiento, será imperioso contar con una herramienta de programación y administración de recursos humanos, así como otra de valorización y evolución de los cargos presupuestarios.

Con la misma relevancia, se solicita contemplar un módulo sobre evaluación y monitoreo de las finanzas públicas, de acuerdo a los formatos y estándares utilizados por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Estos sistemas deberán estar desarrollados en lenguajes compatibles con los existentes en esta administración, de manera de lograr su futura integración y extensión, procurando mantener una adecuada homogeneidad con el hardware instalado, salvo que exista opinión técnica en contrario o una mejor propuesta.

Por lo que se solicita se considere el presente requerimiento [redacted], dándole intervención a la Dirección de Informática y Centro de Procesamiento de Datos, ya sea para su desarrollo local o su eventual contratación externa.

Raúl Horacio BERRONE
Director General
DGEF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 74

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 42

NOTA Nº 368 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Poder Legislativo Provincial 601 FOLIO

Ushuaia, 29 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a su Nota nro. 56/02 – T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 17 de abril de 2002.-

Cabe recordar las siguientes consideración que realiza nuestra representante de la Comisión Federal de Impuestos en sus Informes sobre Transferencias por el Régimen de Coparticipación Fed. de Impuestos y Regímenes especiales de coparticipación y/o afectación específica:

- El mismo se realiza en base a los comprobantes de crédito emitidos por el Banco de la Nación Argentina – Suc. Plaza de Mayo al Bco. Tierra del Fuego – Suc. Bs.As.;
- las transferencias FEDEI y FCTUF se consignan en base a la información proporcionada por la Dir. Provincial de Energía sin respaldo documental dado que los fondos se acreditan directamente a cuentas de dicho organismo por parte del Consejo Federal de Energía; y
- las transferencias FONAVI se realizan por el Banco Hipotecario Nacional a la Suc. Ushuaia quien se lo acredita al I.P.V., por lo que los datos se obtienen de la Secretaría de Vivienda de Nación y se consignan sin respaldo documental.

En virtud de lo antes dicho, es que surgen diferencias entre lo informado por los distintos organismo y el informe de referencia.

I – INGRESOS DE ORIGEN NACIONAL:

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 75
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 43
Poder Legislativo Provincial 602 FOLIO

a) Diferencia 148.790. Con posterioridad al 02/03/00 se toma conocimiento del depósito efectuado por el Consejo federal de Energía correspondiente al mes de enero mediante dos depósitos: 28/02/00 por $ 148.790 y 01/03/00 de 135.991,66. Se realizó una corrección en el informe anual en forma parcial, dado que faltó informar el realizado en marzo.
b) Diferencia 225.144,69. Se tomó conocimiento de dicho ingreso con posterioridad a la confección del informe mensual respectivo.
c) Diferencia (27.087,91) se cometió un error en el informe mensual.
d) Diferencia (1.300.374) y 1.300.374. La planilla del Resumen Anual no suma la retención realizada por el Fondo Fiduciario en el Total de Deducciones, por lo cual el Total Neto resulta en más por igual importe.
e) Diferencia 346.847. Está compuesta por la suma de las diferencias detalladas en a), b) y c).
f) Diferencia 1.647.219,67. Está compuesta por la suma de la diferencia en más detallada en d) y e).

II – INGRESOS DE ORIGEN NACIONAL:

a) Diferencia 10.890.592. No corresponde considerar un ingreso a los reintegros realizados por las entidades financieras en virtud de los excedentes de retención, dado que se considera el ingreso por coparticipación por el monto bruto y la retención practicada se discrimina en Amortización de la Deuda e Intereses y Gastos de la Deuda.
b) Diferencia 286. Se percibió en el mes de agosto, lo cual ocasionó un error al no incluirse en dicho mes.
c) Diferencia (260.663). Mediante Decreto 1023/95 del Poder Ejecutivo Nac. se admite la cancelación de deudas impositivas y de aportes y contribuciones al Sistema Unico de Seguridad Social por Bonos de Consolidación considerándose a dicha operación un plan de facilidades de pago con vencimiento simultáneo a los que corresponden a dichos bonos. La amortización e interés no ingresan junto con los ingresos de coparticipación diarios, sino a través de la cuenta 2731/81 Bco. de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo. Se acompaña copia Decreto 1023/95 – P.E.N.

TRIBUNAL DE CUENTA
REFOLIO Nº 76
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 44
Poder Legislativo Provincial 603 FOLIO

d) Diferencia (666.728). Está compuesto por dos importes: 246.677 del mes de marzo el cual no corresponde dado que el mismo es un error de tipeo; y el saldo de 420.051 del mes de noviembre está mal informado el importe corresponde a la fila de Ingresos varios Gobierno dentro de los recursos no tributarios y otros conceptos que corresponde discriminar. Este último está compuesto entre otros por:

- 203.530. Cobro de seguro para la Reconstrucción Residencia Estudiantil de Río Grande.
- 79.402,88 y 76.841,50 Intereses por colocaciones en plazo fijo.
- 12.828,27 Programa Hidatidosis.
- 3.766,50. Alquiler Hangar de Aeropuerto.
- 2.412,08. Tasa de Aeropuerto.
- 12.173,08. Sobrante de subsidios.

Se adjunta planilla de Tesorería informando los ingresos del mes, éstos se informan como "Otros ingresos a regularizar".

e) Diferencia 175.798. Por Ley 23966 se estableció una modificación a la ley de I.V.A. por art. 5 y a la ley de Impuesto sobre los Bienes Personales por art. 30, estableciendo modificaciones en la distribución de lo recaudado que corresponde al sistema de seguridad social. Ambos orígenes de recaudación ingresan conjuntamente, por lo cual lo informado en la Planilla anual es el mismo concepto informado por el I.P.P.S. como Impuesto a los Bienes Personales- Ley 23966 Art.30. Los recursos informados por el I.P.P.S. incluyen la transferencia de diciembre/99, lo correspondiente a diciembre/00 ingresó en enero/01 y el resto de los meses están informados neto de comisión bancaria (por cada transferencia $ 8), todo esto origina una diferencia de $ 1.695. Se adjunta Esquema Ahorro Inversión del I.P.P.S. al 31/01/00 y al 31/01/01 e Informe sobre Transferencias por el Régimen de Coparticipación Fed. de Impuestos y Regímenes especiales de diciembre/99.-

f) Diferencia (316.674). La Dirección Provincial de Vialidad incluye un importe de diciembre/99 percibido el 07/01/00 por $ 261.716,86, representando un total de $ 4.666.377,90. Se acompaña detalle de remesas realizado por dicha dirección.

g) Diferencia (135.992). Ver I a).

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 77

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 45

Poder Legislativo Provincial 604 FOLIO

h) Diferencia (82.696). Lo informado por el I.P.V. está integrado por dos transferencias de diciembre/99 que ingresaron efectivamente a dicho instituto en enero/00 por la suma neta de $ 1.092.146,11 y $ 497.829, una deducción del 11/02/00 por $ 208.637 en concepto de una acreditación errónea del día 15/12/99, y no consideran una transferencia de $ 1.144.534,57 de diciembre/00 que ingresó en enero/01. Se acompaña copia del fax remitido por I.P.V.

III- REGALÍAS: Mediante NOTA Nº 281/02 – CONT. GRAL.- de fecha 09/04/02 se remitió copia del Decreto Nº 1833 que ratifica el Convenio Nº 4838/00 y comprobantes de depósito en cumplimiento de dicho convenio, dado que en las planillas de la Dirección de Hidrocarburo sólo se informan las declaraciones juradas del mes, no se incluye en la correspondiente a noviembre el ajuste de años anteriores establecido en dicho convenio.

Sin otro particular la saludo atentamente.-

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: / /
Hora:
Firma:
Egresó: / /
Hora:
Firma:

29 ABR 2002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

TRIBUNAL DE CUENTAS
REFOLIO Nº 78

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 46

Poder Legislativo FOLIO 605

NOTA Nº 365 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 26 ABR. 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su Nota Nro. 57 y 58/02 – T.C.P. –ADM. CENTRAL ambas de fecha17 de abril de 2002, a fin de solicitar se otorgue una prórroga de 5 días para cumplimentar el requerimiento realizado en virtud del cúmulo de tareas de ésta Contaduría.

Sin otro particular la saludo atentamente.-

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 29 ABR 2002 Egresó: / /
Hora: Hora:
Firma. Firma.

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 19

Poder Legislativo FOLIO 606

NOTA NRO. 066 /02
LETRA: T.C.P.-ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 30/04/02

SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA
C.P. JOSE MERLINO

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", en virtud de las tareas que está llevando a cabo esta Área de Control respecto del análisis de la **Cuenta General del Ejercicio 2000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166° punto 4to. de la Constitución Provincial, a los efectos de dar respuesta a la Nota Nro. 365/02-DGP- de fecha 26.04.02 mediante la cual se solicita una prórroga de los plazos correspondientes a las Notas TCP ADM. CENTRAL Nros. 057/02 y 058/02.

Al respecto, y teniendo en cuenta que el vencimiento de las notas mencionadas precedentemente operó el día 24.04.02, se otorga una prórroga hasta el día 03.05.02.

Saludo a Ud. atentamente.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

30/4
15 10/4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

Tribunal de C... FOLIO 80

NOTA Nº 383 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Poder Legislativo 607 FOLIO

Ushuaia, 06 MAYO 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta a su Nota nro. 58/02 – T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 18 de abril de 2002.-

Se informa que:

a) Diferencia 90.858,74. La suma de 74.909,18 se debe a la inclusión de la Dirección de Información Pública en la Jurisdicción "Secretaría General" en el Cierre de Cuentas, por una modificación de estructuras dicha dirección pasó a depender de "Gobernación" en septiembre/00, mostrándose el saldo acumulado al 31/08/00 en Secretaría General y lo ejecutado con posterioridad en Gobernación.
b) La ejecución de gastos correspondiente a Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Poder Judicial y Poder Legislativo, incluida en las Planillas de Ejecución de Cont. Gral. informan las transferencias realizadas por el Poder Ejecutivo a los mismo para cubrir sus gastos, mientras que en la Cuenta General se incluye lo efectivamente ejecutado por cada uno conforme al cierre remitido.
c) Dentro de Gastos Corrientes de la Administración Central se incluyen Renta de la Propiedad (intereses de la deuda), y en Aplicaciones Financieras se informa Amortización de Deuda y disminución de Otros Pasivos.

Sin otro particular.

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P.

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 6 5 02 Egresó: / /
Hora: Hora:
Firma: Firma:

Tribunal de Cuentas FOLIO 81

Poder Legislativo Provincial 608 FOLIO

NOTA Nº 394 /2002.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 06 MAYO 2002

C.P.N. M. Fernanda Coelho
Auditora Fiscal
TRIBUNAL DE CUENTAS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de contestar vuestra Nota Nº 057/02, Letra T.C.P. – ADM. CENTRAL., de fecha 18 de abril 2002.

Previo a toda consideración, corresponde efectuar algunas comentarios que en determinados casos son públicos y notorios. Es bien conocido los cambios llevados a cabo durante el año 2000, donde se regresa a un sistema de registración ya caduco que contemplaba las prescripciones de la ley territorial Nº 6 de Contabilidad Pública, por un tiempo no prolongado, hasta que se pudiera implementar uno nuevo adaptado a los nuevos requerimientos legales. El citado sistema contenía ciertas dificultades de actualización en relación a las modificaciones presupuestarias, dando lugar a que el mismo fuera bastante impreciso e incierto sus resultados. Este sistema es el que hoy se encuentra vigente.

La necesidad del cambio fue expresada públicamente por las máximas autoridades administrativas ya durante ese mismo año 2000.

En razón de las dificultades existentes en materia de registraciones a las modificaciones presupuestarias, se dicta el decreto 1146/00, ordenando las registraciones producidas durante el primer semestre de ese año 2000 y a partir del cual se deberán retomar las pautas ordinarias de modificación de partidas presupuestarias.

Ante el panorama registral presupuestario expuesto, sólo cabe agregar que resulta muy difícil

Tribunal de Cuentas FOLIO 82

Poder Legislativo Provincial 609 FOLIO

poder efectuar aclaraciones, ante resultados comprobadamente inconsistentes ante la realidad de los hechos.

Sin otro particular.

JOSE R. MERLINO
Contador General
M. E. O. y S. P

TRIBUNAL DE CUENTAS

Ingresó: 01/10	Egresó: / /
Hora:	Hora:
Firma:	Firma:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Coordinación Provincial de Hidrocarburos

Tribunal de Cuentas FOLIO 83

Poder Legislativo Provincial 610 FOLIO

NOTA C.P.H. Nº 082/02

RIO GRANDE,18/04/02

Señor
Secretario de Hacienda
A/C Secretaría de Planeamiento y Desarrollo
CPN. JULIO DEL VAL
S / D

Atento lo solicitado telefónicamente por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, adjunto se eleva para su conocimiento y efectos, planillas detallando los depósitos efectuados en el Banco de Boston en concepto de regalías hidrocarburíferas correspondientes a los años 2000 y 2001. Sobre el particular se aclara que dicha información tiene relación con lo solicitado por dicho Tribunal mediante NOTA Nº 36/02 LETRA: T.C.P.ADM. CENTRAL y contestada por NOTA C.P.H.Nº 71/02.-

Provincia de Tierra del Fuego C.P.H. 01 N

CONTADURIA GENERAL
FECHA DE ENTRADA
HORA

(957)

EMILIO S. FERNANDEZ
Coordinador Provincial de Hidrocarburos
Pcia. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTRO 24/04/02
SALIO 24/04/02

Pase Contaduría Gral.
Cro. Aladio
24/4/02

C.P.N. Julio Del Val
Secretario de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS
Ingresó: 24 MAY 2002 Hora: _____ Firma: _____
Egreso: / / Hora: _____ Firma: _____

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Empresa	Nro. Comp.	Emisor	Importe $	Fecha Deposito
Total Austral S.A.	070	Boston 00.0277.08	$1,300,460.20	13/02/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	227	Boston 00.0277.08	$97,005.48	13/02/2001
YPF S.A.	225	Boston 00.0277.08	$45,018.09	13/02/2001
Sipetrol Argentina S.A.	226	Boston 00.0277.08	$50,076.82	13/02/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	224	Boston 00.0277.08	$9,626.20	13/02/2001
Wintershall Energía S.A.	126	Boston 00.0277.08	$1,365,260.97	15/02/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	022	Boston 00.0277.08	$320,367.54	15/02/2001
Pan American Sur S.R.L.	020	Boston 00.0277.08	$898,325.99	15/02/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	230	Boston 00.0277.08	$74,339.14	12/03/2001
Sipetrol Argentina S.A.	250	Boston 00.0277.08	$41,489.23	12/03/2001
YPF S.A.	229	Boston 00.0277.08	$36,758.16	12/03/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	228	Boston 00.0277.08	$7,975.26	12/03/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	308	Boston 00.0277.08	$260,747.93	15/03/2001
Total Austral S.A.	071	Boston 00.0277.08	$1,215,112.00	15/03/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	023	Boston 00.0277.08	$260,584.04	15/03/2001
Pan American Sur S.R.L.	021	Boston 00.0277.08	$853,368.33	15/03/2001
Wintershall Energía S.A.	126	Boston 00.0277.08	$1,284,534.80	15/03/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	234	Boston 00.0277.08	$93,030.60	11/04/2001
Sipetrol Argentina S.A.	233	Boston 00.0277.08	$55,689.65	11/04/2001
YPF S.A.	232	Boston 00.0277.08	$49,123.60	11/04/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	231	Boston 00.0277.08	$8,520.21	11/04/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	24	Boston 00.0277.08	$343,705.09	16/04/2001
Wintershall Energía S.A.	126	Boston 00.0277.08	$1,289,805.51	16/04/2001
Pan American Sur S.R.L.	022	Boston 00.0277.08	$852,669.78	16/04/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	309	Boston 00.0277.08	$343,868.38	18/04/2001
Total Austral S.A.	072	Boston 00.0277.08	$1,216,661.85	18/04/2001
YPF S.A.	236	Boston 00.0277.08	$37,998.91	11/05/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	235	Boston 00.0277.08	$78,829.79	11/05/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	239	Boston 00.0277.08	$16,060.97	11/05/2001
Sipetrol Argentina S.A.	237	Boston 00.0277.08	$44,004.31	11/05/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	5578	Boston 00.0277.09	$348,683.35	15/05/2001
Total Austral S.A.	073	Boston 00.0277.08	$1,214,245.17	15/05/2001
Wintershall Energía S.A.	s/n	Boston 7640	$1,276,805.69	15/05/2001
Pan American Sur S.R.L.	023	Boston 00.0277.08	$845,571.26	15/05/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	025	Boston 00.0277.08	$349,024.96	15/05/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	243	Boston 00.0277.08	$81,684.49	13/06/2001
Sipetrol Argentina S.A.	242	Boston 00.0277.08	$22,945.39	13/06/2001
YPF S.A.	241	Boston 00.0277.08	$19,187.62	13/06/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	240	Boston 00.0277.08	$17,970.81	13/06/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	28256	Boston 00.0277.08	$384,771.70	15/06/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	311	Boston 00.0277.08	$384,771.70	15/06/2001
Wintershall Energía S.A.	127002	Boston 7640	$1,411,342.40	15/06/2001
Pan American Sur S.R.L.	024	Boston 00.0277.08	$970,539.16	15/06/2001
Total Austral S.A.	075	Boston 00.0277.08	$1,339,779.98	15/06/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	246	Boston 00.0277.08	$17,599.05	12/07/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	247	Boston 00.0277.08	$77,812.41	12/07/2001
Sipetrol Argentina S.A.	248	Boston 00.0277.08	$20,314.65	12/07/2001
YPF S.A.	244	Boston 00.0277.08	$16,560.03	12/07/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	025	Boston 00.0277.08	$412,321.93	16/07/2001
Pan American Sur S.R.L.	023	Boston 00.0277.08	$901,829.93	16/07/2001
Total Austral S.A.	076	Boston 00.0277.08	$1,256,953.55	16/07/2001
Wintershall Energía S.A.	127003	Boston 7640	$1,279,685.76	16/07/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	312	Boston 00.0277.08	$406,026.23	16/07/2001
Pan American Sur S.R.L.	023	Boston 00.0277.08	$54,677.22	10/08/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	253	Boston 00.0277.08	$16,440.51	13/08/2001
YPF S.A.	251	Boston 00.0277.08	$9,278.33	13/08/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	249	Boston 00.0277.08	$78,030.94	13/08/2001
Sipetrol Argentina S.A.	252	Boston 00.0277.08	$11,665.55	13/08/2001
Total Austral S.A.	0001	Boston 7640	$1,242,109.04	15/08/2001
Pan American Sur S.R.L.	025	Boston 00.0277.08	$953,919.67	15/08/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	313	Boston 00.0277.08	$411,694.59	15/08/2001
Wintershall Energía S.A.	127004	Boston 7640	$1,267,649.17	15/08/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	025	Boston 00.0277.08	$405,398.89	15/08/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0256	Boston 00.0277.08	$78,991.30	12/09/2001
Sipetrol Argentina S.A.	0257	Boston 00.0277.08	$7,946.75	12/09/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0254	Boston 00.0277.08	$16,689.24	12/09/2001
YPF S.A.	0255	Boston 00.0277.08	$6,335.20	12/09/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	0315	Boston 00.0277.08	$333,514.76	17/09/2001
Total Austral S.A.	0002	Boston 00.0277.08	$1,327,668.48	17/09/2001
Pan American Sur S.R.L.	0060	Boston 00.0277.08	$991,635.39	17/09/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	0110	Boston 00.0277.08	$335,684.44	17/09/2001
Wintershall Energía S.A.	127006	Boston 00.0277.08	$1,355,116.71	17/09/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0259	Boston 00.0277.08	$15,007.32	12/10/2001
Sipetrol Argentina S.A.	0260	Boston 00.0277.08	$4,972.83	12/10/2001
YPF S.A.	0261	Boston 00.0277.08	$4,083.02	12/10/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0258	Boston 00.0277.08	$72,865.98	12/10/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	0111	Boston 00.0277.08	$325,061.84	15/10/2001
Total Austral S.A.	0003	Boston 00.0277.08	$1,246,408.11	15/10/2001
Wintershall Energía S.A.	127007	Boston 00.0277.08	$1,277,502.01	15/10/2001
Pan American Sur S.R.L.	0061	Boston 00.0277.08	$944,126.10	15/10/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	0112	Boston 00.0277.08	$41,513.80	24/10/2001

Tribunal de Cuentas
FOLIO 84
Legislativo
611
FOLIO

Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	0316	Boston 00.0277.08	$327,232.16	29/10/2001
YPF S.A.	0262	Boston 00.0277.08	$33.73	14/11/2001
Sipetrol Argentina S.A.	0263	Boston 00.0277.08	$42.70	14/11/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0264	Boston 00.0277.08	$12,909.09	14/11/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0265	Boston 00.0277.08	$63,958.94	14/11/2001
Total Austral S.A.	0004	Boston 00.0277.08	$1,077,447.59	15/11/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	0113	Boston 00.0277.08	$306,732.44	15/11/2001
Pan American Sur S.R.L.	0062	Boston 00.0277.08	$828,480.38	15/11/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	0317	Boston 00.0277.08	$291,742.45	15/11/2001
Wintershall Energía S.A.	127008	Boston 00.0277.08	$1,101,959.20	15/11/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	0129	Boston 00.0277.08	$1,324.62	20/11/2001
YPF S.A.	0268	Boston 00.0277.08	$45,136.12	07/12/2001
Sipetrol Argentina S.A.	0266	Boston 00.0277.08	$46,645.73	07/12/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0267	Boston 00.0277.08	$5,345.86	07/12/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0269	Boston 00.0277.08	$1,048.72	07/12/2001
Pan American Sur S.R.L.	063	Boston 00.0277.08	$659,483.51	14/12/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	131	Boston 00.0277.08	$17,157.25	14/12/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	130	Boston 00.0277.08	$163,920.77	14/12/2001
Total Austral S.A.	0005	Boston 00.0277.08	$842,935.29	17/12/2001
Wintershall Energía S.A.	127009	Boston 00.0277.08	$865,042.95	17/12/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	318	Boston 00.0277.08	$163,920.78	17/12/2001
Sipetrol Argentina S.A.	270	Boston 00.0277.08	$42,867.92	14/01/2002
Sipetrol Argentina S.A.	271	Boston 00.0277.09	$39,318.89	14/01/2002
Sipetrol Argentina S.A.	280	Boston 00.0277.10	$19,568.34	14/01/2002
Total Austral S.A.	6	Boston 00.0277.11	$916,661.94	15/01/2002
Wintershall Energía S.A.	S/C	Boston 00.0277.12	$938,264.32	14/01/2002
Pan American Sur S.R.L.	64	Boston 00.0277.13	$709,421.84	15/01/2002
Pan American Fueguina S.R.L.	114	Boston 00.0277.14	$237,160.25	15/01/2002
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	319	Boston 00.0277.15	$220,120.03	15/01/2002
			$48,389,317.05	

EMILIO S. FERNANDEZ
Coordinador Provincial de Hidrocarburos
Pcia. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Empresa	Nro. Comp.	Emisor	Importe $	Fecha Deposito
YPF S.A.	0193	Boston 00.0277.08	$62,688.02	11/02/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0194	Boston 00.0277.08	$62,065.78	11/02/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0195	Boston 00.0277.08	$125,116.06	11/02/2000
Pan American Sur S.R.L.	005	Boston 00.0277.08	$828,239.65	15/02/2000
Wintershall Energía S.A.	111	Boston 00.0277.08	$1,073,436.82	15/02/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	213223	10710034 Bco.TDF.	$350,381.60	15/02/2002
Pan American Fueguina S.R.L.	005	Boston 00.0277.08	$323,690.45	15/02/2000
Total Austral S.A.	S/C		$1,096,862.51	
YPF S.A.	0178	Boston 00.0277.08	$62,488.29	10/03/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0177	Boston 00.0277.08	$63,704.57	10/03/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0179	Boston 00.0277.08	$120,370.45	10/03/2000
Pan American Sur S.R.L.	006	Boston 00.0277.08	$797,171.40	15/03/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	03898177(cheque)	1071003-4 Bco.TDF.	$302,794.97	15/03/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	006	Boston 00.0277.08	$329,486.12	15/03/2000
Total Austral S.A.	046	Boston 00.0277.08	$1,068,714.33	15/03/2000
Wintershall Energía S.A.	112	Boston 00.0277.08	$1,085,170.04	15/03/2000
YPF S.A.	0198	Boston 00.0277.08	$75,104.87	10/04/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0196	Boston 00.0277.08	$130,748.49	10/04/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0197	Boston 00.0277.08	$76,801.36	10/04/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	S/C	1071003-4 Bco.TDF.	$342,026.47	
Wintershall Energía S.A.	S/C	Boston 00.0277.08	$1,099,947.96	
Pan American Sur S.R.L.	008	Boston 00.0277.08	$761,363.36	17/04/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	008	Boston 00.0277.08	$342,026.47	17/04/2000
Total Austral S.A.	047	Boston 00.0277.08	$1,057,801.98	17/04/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0201	Boston 00.0277.08	$143,669.28	08/05/2000
YPF S.A.	0200	Boston 00.0277.08	$72,618.83	08/05/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0199	Boston 00.0277.08	$74,456.10	08/05/2000
Pan American Sur S.R.L.	009	Boston 00.0277.08	$733,630.10	15/05/2000
Total Austral S.A.	048	Boston 00.0277.08	$1,020,019.60	15/05/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	210-65 (cheque)	1071033-4 Bco.TDF.	$267,431.86	15/05/2000
Wintershall Energía S.A.	114	Boston 00.0277.08	$1,064,142.80	15/05/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	009	Boston 00.0277.08	$267,431.86	17/05/2000
YPF S.A.	0202	Boston 00.0277.08	$67,256.50	12/06/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0203	Boston 00.0277.08	$69,145.43	12/06/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0204	Boston 00.0277.08	$124,813.94	12/06/2000
Pan American Sur S.R.L.	010	Boston 00.0277.08	$745,716.29	15/06/2000
Wintershall Energía S.A.	115	Boston 00.0277.08	$1,226,080.67	15/06/2000
Total Austral S.A.	049	Boston 00.0277.08	$1,156,612.01	15/06/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	213224	10710034 Bco.TDF.	$314,882.02	16/06/2002
Pan American Fueguina S.R.L.	010	Boston 00.0277.08	$314,882.02	17/06/2000
YPF S.A.	0203	Boston 00.0277.08	$74,271.36	12/07/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0201	Boston 00.0277.08	$122,925.67	12/07/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0202	Boston 00.0277.08	$76,206.04	12/07/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	011	Boston 00.0277.08	$381,176.55	17/07/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	71 (cheque)	1071003-4 Bco.TDF.	$381,176.55	17/07/2000
Total Austral S.A.	050	Boston 00.0277.08	$1,266,031.41	17/07/2000
Pan American Sur S.R.L.	012	Boston 00.0277.08	$895,241.27	17/07/2000
Wintershall Energía S.A.	116	Boston 00.0277.08	$1,255,360.57	17/07/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0204	Boston 00.0277.08	$123,471.27	11/08/2000
YPF S.A.	0206	Boston 00.0277.08	$75,027.04	11/08/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0205	Boston 00.0277.08	$76,971.90	11/08/2000
Pan American Sur S.R.L.	013	Boston 00.0277.08	$803,400.68	15/08/2000
Total Austral S.A.	062	Boston 00.0277.08	$1,202,722.67	15/08/2000
Wintershall Energía S.A.	S/C		$1,214,688.55	
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	8490 (cheque)	1071003-4 Bco.TDF.	$416,165.29	15/08/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	013	Boston 00.0277.08	$416,165.29	17/08/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0209	Boston 00.0277.08	$139,783.16	15/09/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0208	Boston 00.0277.08	$85,797.07	15/09/2000
Pan American Sur S.R.L.	014	Boston 00.0277.08	$938,022.15	15/09/2000
Total Austral S.A.	063	Boston 00.0277.08	$1,385,546.59	15/09/2000
YPF S.A.	0207	Boston 00.0277.08	$82,413.44	15/09/2000
Wintershall Energía S.A.	121	Boston 00.0277.08	$1,407,290.07	15/09/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	014	Boston 00.0277.08	$374,232.55	17/09/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	301	Boston 00.0277.08	$408,525.07	18/09/2000
Petrolera Arg. San Jorge S.A.	3659	Bank Boston	$1,520.17	12/10/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0212	Boston 00.0277.08	$123,531.96	12/10/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0210	Boston 00.0277.08	$75,028.17	12/10/2000
YPF S.A.	0211	Boston 00.0277.08	$72,370.74	12/10/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	303	Boston 00.0277.08	$390,492.13	17/10/2000
Total Austral S.A.	064	Boston 00.0277.08	$1,397,385.79	17/10/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	16	Boston 00.0277.08	$28,578.77	17/10/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	015	Boston 00.0277.08	$359,485.80	17/10/2000
Wintershall Energía S.A.	122	Boston 00.0277.08	$1,462,688.51	17/10/2000
Pan American Sur S.R.L.	015	Boston 00.0277.08	$928,385.26	17/10/2000
Total Austral S.A.	065	Boston 00.0277.08	$128,949.43	03/11/2000
Pan American Sur S.R.L.	016	Boston 00.0277.08	$93,380.44	03/11/2000
Wintershall Energía S.A.	123	Boston 00.0277.08	$128,418.04	07/11/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0213	Boston 00.0277.08	$129,875.82	13/11/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0214	Boston 00.0277.08	$90,220.27	13/11/2000
YPF S.A.	0216	Boston 00.0277.08	$86,264.33	13/11/2000
Wintershall Energía S.A.	124	Boston 00.0277.08	$1,664,980.87	15/11/2000
Total Austral S.A.	066	Boston 00.0277.08	$1,603,308.97	15/11/2000

Tribunal de Cuentas FOLIO 86
Poder Legislativo FOLIO 613

Pan American Fueguina S.R.L.	017	Boston 00.0277.08	$342,324.20	15/11/2000
Pan American Sur S.R.L.	017	Boston 00.0277.08	$1,107,501.81	15/11/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	304	Boston 00.0277.08	$313,479.28	29/11/2000
Total Austral S.A.	067	Boston 00.0277.08	$1,470,836.18	15/12/2000
YPF S.A.	0219	Boston 00.0277.08	$50,606.04	15/12/2000
Sipetrol Argentina S.A.	0218	Boston 00.0277.08	$54,818.11	15/12/2000
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	305	Boston 00.0277.08	$338,650.76	15/12/2000
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0217	Boston 00.0277.08	$109,700.02	15/12/2000
Wintershall Energía S.A.	125	Boston 00.0277.08	$1,533,522.06	15/12/2000
Pan American Fueguina S.R.L.	019	Boston 00.0277.08	$338,650.76	17/12/2000
Wintershall Energía S.A.	126	Boston 00.0277.08	$65,302.52	26/12/2000
Total Austral S.A.	068	Boston 00.0277.08	$8,014.74	02/01/2001
Pan American Sur S.R.L.	018	Boston 00.0277.08	$1,028,235.91	03/01/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	0222	Boston 00.0277.08	$115,810.50	12/01/2001
YPF S.A.	0221	Boston 00.0277.08	$50,024.72	12/01/2001
Sipetrol Arg. S.A. - YPF S.A. U.T.E.	223	Boston 00.0277.08	$17,849.47	15/01/2001
Sipetrol Argentina S.A.	0220	Boston 00.0277.08	$54,209.14	12/01/2001
Pioneer Natural Res. TDF. S.A.	306	Boston 00.0277.08	$308,202.67	15/01/2001
Pan American Sur S.R.L.	019	Boston 00.0277.08	$954,690.06	15/01/2001
Pan American Fueguina S.R.L.	021	Boston 00.0277.08	$336,585.56	15/01/2001
Wintershall Energía S.A.	125	Boston 00.0277.08	$1,434,482.01	15/01/2001
Total Austral S.A.	069	Boston 00.0277.08	$1,369,178.12	15/01/2001
			$53,071,143.65	

Tribunal de Cuentas FOLIO 87

Legislativo 614 FOLIO

EMILIO S. FERNANDEZ
Coordinador Provincial de Hidrocarburos
Pcia. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

	(I)	(II)	(I) + (II)	(III)
- Recursos No Tribut.provenientes de Intereses Cobrados	1.776.218	0	1.776.218	
. Transferencias Corrientes (de Org.no Consol.Presup.)	17.663.065	0	17.663.065	
- Aportes No Reinteg.p/financ. Erogaciones Corrientes	11.708.065	0	11.708.065	
- Provenientes de Programas con asignación especifica	948.356	0	948.356	
- Subsidio de Gas	10.759.709	0	10.759.709	
- ATN p/financ. Erogaciones Corrientes	5.955.000	0	5.955.000	
- Otras		0	0	

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
Cierre del Ejercicio 31/12/2000
en pesos

Concepto	Administración Central (I)	Organismos Descentralizados (II)	Total (I) + (II)	Entes Autárquicos (III)	
I. INGRESOS CORRIENTES	330.492.266	36.887.030	367.379.296	31.595.4	
. Tributarios	246.136.647	28.136.378	274.273.025	6.402.9	
- De Origen Provincial	43.638.171	0	43.638.171		
- Ingresos Brutos	39.675.875	0	39.675.875	0	39.675.875
- Inmobiliario Rural (1)	60.251	0	60.251	0	60.251
- Sellos	3.902.045	0	3.902.045	0	3.902.045
- Automotores (2)		0	0	0	0
- Otros recursos tributarios		0	0	0	0
- De Origen Nacional	202.498.476	28.136.378	230.634.854	6.402.957	237.037.811
- Distribución Secundaria - Ley 23548 y modif.	135.013.691	0	135.013.691	0	135.013.691
- Garantía de Coparticipación		0	0	0	0
- Ley 24049 - Posoco - Prosonu	325.000				
- Ley 24049 - Hospitales y Minoridad y Familia					
- Ley 24049 - Transf. Servicios.	12.890.992	0	12.890.992	0	12.890.992
- Impuesto a las Ganancias - Obras Infr.Bas.Soc.	1.215.742	0	1.215.742	0	1.215.742
- Impuesto a las Ganancias - Excedente Con. Bonaerense	3.402.221	0	3.402.221	0	3.402.221
- Impuesto a las Ganancias - Ley 24.699	5.370.000	0	5.370.000	0	5.370.000
- Impuesto a los Bienes Personales - Ley 24.699	4.075.469	0	4.075.469	0	4.075.469
- Impuesto a los Bienes Person. - Ley 23966-Art.30		0	0	0	0
- Impuesto a los Activos - Ley 23906 Fondo Educativo	47.921	0	47.921	0	47.921
- IVA - Ley 23966 - Art. 5° pto.2		0	0	0	0
- Imp. Combustibles Liquidos - Obras de Infraestructura	1.807.562	0	1.807.562	0	1.807.562
- Imp. Combustibles Liquidos - Vialidad Provincial		4.720.378	4.720.378	0	4.720.378
- Imp. Combustibles Liquidos - F.E.D.E.I.		0	0	3.482.619	3.482.619
- Imp. Combustibles Liquidos - FO.NA.VI		23.416.000	23.416.000	0	23.416.000
- Reg. Energía Electrica - Fdo. p/ comp. Tarifa Elect.		0	0	2.920.338	2.920.338
- Reg. Energía Electrica - Transf. a Emp. Energ. Elect.		0	0	0	0
- Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales	35.999.983	0	35.999.983	0	35.999.983
- Reg. Simplificado p/ Pequeños Contribuyentes	803.869	0	803.869	0	803.869
- Fondo Educativo y Prom. Cooperativa - Ley 23427					
- Moratoria Dto. 1023/95	260.663				
- Otros	1.285.363	0	1.285.363	0	1.285.363
. Contribuciones a la Seguridad Social	0	0	0	0	0
- Aportes y Retenc.q/ perciben Org.de Prev.y Asist.Soc.		0	0	0	0
. No tributarios (Excepto (a) y (b))	69.864.741	6.107	69.870.848	0	69.870.848
- Recursos No Tributarios	12.490.135	6.107	12.496.242	0	12.496.242
- Regalías Hidrocarburíferas	57.374.606	0	57.374.606	0	57.374.606
- Otras Regalías		0	0	0	0
. Vta. de Bienes y Serv.de la Adm. Pública (a)	1.068.035	8.744.545	9.812.580	25.192.519	35.005.099
- Actividades de Ventas de bienes y Prestación de servicios	1.068.035	8.744.545	9.812.580	25.192.519	35.005.099
. Ingresos de Operación (sin movimiento)	0	0	0	0	0
- Actividades de Prod. de Empresas Públicas		0	0	0	0
. Rentas de la Propiedad (b)	2.536.430	0	2.536.430	0	2.536.430
- Recursos No Tribut.provenientes de Intereses Cobrados	2.536.430	0	2.536.430	0	2.536.430
. Transferencias Corrientes (de Org.no Consol.Presup.)	10.886.413	0	10.886.413	0	10.886.413
- Aportes No Reinteg.p/financ. Erogaciones Corrientes	10.886.413	0	10.886.413	0	10.886.413
- Provenientes de Programas con asignación especifica	887.378	0	887.378	0	887.378
- Subsidio de Gas	9.999.035	0	9.999.035	0	9.999.035
- ATN p/financ. Erogaciones Corrientes		0	0	0	0
- Otras		0	0	0	0

Los recursos propios de capital, originados casi en su totalidad en la venta de activos fijos (terrenos del IPV) no sufrieron variación significativa. En cambio se incrementaron en un 14,8 % los recuperos de préstamos y cuotas de planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Concepto	Administración Central (I)	Organismos Descentralizados (II)	Total (I) + (II)	Entes Autárquicos (III)	Total (I) + (II) + (III)
IV.INGRESOS DE CAPITAL	6.241.384	11.194.167	17.435.551	0	17.435.551
. Recursos Propios de Capital	0	845.000	845.000	0	845.000
- Venta de Activo Fijo		845.000	845.000	0	845.000
. Transferencias de Capital	1.500.000	282.167	1.782.167	0	1.782.167
- Aportes No Reinteg.p/financiar Erog.de Capital			0	0	0
- Fondo Desarrollo Regional					
- ATN p/finan. Erogaciones de Capital					
- Fondo ATN	1.500.000				
-Aportes Ministerio de Economía					
-Otras transferencias de Capital					
. Disminución de la Inversión Financiera	4.741.384	10.067.000	14.808.384	0	14.808.384
- Venta de Títulos y Valores		0	0	0	0
- Venta de Acciones y Participaciones de Capital		0	0	0	0
- Recupero de Préstamos	4.741.384	10.067.000	14.808.384	0	14.808.384
- Otros		0	0	0	0
V.GASTOS DE CAPITAL	36.760.694	27.922.775	64.683.469	4.978.977	69.662.445
. Inversión Real Directa	34.402.602	19.417.775	53.820.377	4.978.977	58.799.353
- Bienes Preexistentes	109.327	48.751	158.078	810.178	968.255
- Construcciones	33.104.370	19.082.592	52.186.961	3.768.790	55.955.751
- Maquinaria y equipo	171.728	286.433	458.161	394.035	852.196
- Equipo de seguridad		0	0	0	0
- Personal (Activado a Bien de Capital)		0	0	0	0
- Consumo (Activado a Bien de Capital)		0	0	0	0
- Servicio (Activado a Bien de Capital)		0	0	0	0
- Otros	1.017.177	0	1.017.177	5.974	1.023.151
. Transferencias de Capital (a Org.no Consol.Presupuest.)	0	0	0	0	0
- Al Sector Privado		0	0	0	0
- Al Sector Público	0	0	0	0	0
. Subsidios a Municipios		0	0	0	0
. Organismos no consolidados presupuestariamente		0	0	0	0
. Otros		0	0	0	0
- Al Sector Externo		0	0	0	0
. Inversión Financiera	2.358.092	8.505.000	10.863.092	0	10.863.092
- Aportes de Capital	858.092	0	858.092	0	858.092
- Concesión de Préstamos	1.500.000	8.505.000	10.005.000	0	10.005.000

En lo que hace a los gastos corrientes hay que destacar la fuerte disminución de gasto en Personal la que en términos cuantitativos produjo una economía de más de $ 36,5 millones considerando al conjunto del Sector Público Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos)

Esta reducción representa en términos porcentuales una baja promedio del 16 % sobre el total del gasto en Personal ejecutado en 1999 y solo es equiparable al nivel que se registraba por el mismo concepto en el año 1994, por lo que el gasto mensual promedio por agente[2] alcanza los $1.963; mientras que en 1999 este valor superaba la cifra de $ 2.338.

En cambio los gastos en Bienes y Servicios tuvieron un crecimiento del 24,2 %. En este caso hay que considerar que gran parte de los gastos de la Administración Central ejecutados en el último trimestre de 1999 fueron trasladados al ejercicio siguiente sin contabilizarlos como deuda, con lo que se puede suponer alguna incidencia no cuantificable en el incremento de este inciso.

[2] *Incluye adicionales, contribuciones y aguinaldo. Calculado sobre la base de 7500 agentes.*

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y CARÁCTER ECÓNOMICO
(en pesos)

CARÁCTER ECONOMICO / FINALIDAD - FUNCION	Total General	Total Gastos Corrientes	Gastos de Consumo			Transferencias	Total Gastos de Capital	Bienes de Uso		Total Aplicaciones Financieras	Activos financieros	Servicio de la deuda	Total de Otros Gastos
			Gastos en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales			Construcciones	Otros bienes de uso				
1. Administración Gubernamental	123.488.021	122.606.265	40.079.950	3.404.049	9.492.157	69.630.099	881.757	29.104	852.653	-	-	-	-
1.1.Legislativa	9.375.571	9.294.555	6.954.142	87.749	2.252.664	-	81.016	-	81.016	-	-	-	-
1.2.Judicial	15.975.021	15.690.766	14.674.961	159.868	855.917	-	284.255	28.775	255.480	-	-	-	-
1.3.Dirección superior ejecutiva	19.733.360	19.504.020	10.696.548	2.974.442	5.613.750	217.260	229.340	329	229.012	-	-	-	-
1.4.Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5.Relaciones interiores	69.406.819	69.406.819	-	-	-	69.406.819	-	-	-	-	-	-	-
1.6.Administración fiscal	2.584.409	2.554.223	2.214.965	60.946	278.312	-	30.186	-	30.186	-	-	-	-
1.7.Control de la gestión pública	4.740.594	4.684.205	4.261.321	85.546	331.337	6.000	56.389	-	56.389	-	-	-	-
1.8.Información y estadísticas básicas	1.672.248	1.471.677	1.276.002	35.498	160.177	-	200.571	-	200.571	-	-	-	-
2.Servicios de defensa y seguridad	31.121.874	30.918.079	28.053.846	1.204.844	1.659.390	-	203.795	-	203.795	-	-	-	-
2.1.Seguridad interior	31.121.874	30.918.079	28.053.846	1.204.844	1.659.390	-	203.795	-	203.795	-	-	-	-
2.2.Sistema penal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.Servicios sociales	134.621.431	101.484.553	67.784.084	964.479	2.666.653	30.069.137	33.136.879	33.075.266	61.612	-	-	-	-
3.1.Salud	3.016.836	3.008.629	2.649.736	112.403	246.490	-	8.207	-	8.207	-	-	-	-
3.2.Promoción y asistencia social	12.723.848	12.719.397	3.701.695	140.696	406.030	8.470.976	4.451	-	4.451	-	-	-	-
3.3.Seguridad social	9.630.900	9.630.127	47.573	11.295	246.408	9.324.850	773	-	773	-	-	-	-
3.4.Educación y cultura	70.653.697	70.639.734	58.084.375	650.322	1.682.492	10.222.544	13.963	-	13.963	-	-	-	-
3.4.1.Educación elemental	45.351.106	45.342.183	33.437.855	596.528	1.138.091	10.169.707	8.923	-	8.923	-	-	-	-
3.4.2.Educación media y técnica	24.222.648	24.222.018	23.768.923	293	452.797	-	630	-	630	-	-	-	-
3.4.3.Educación superior y universitaria	141.258	141.258	132.363	3.643	5.253	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.4.Cultura	327.297	324.347	302.642	100	21.605	-	2.950	-	2.950	-	-	-	-
3.4.5.Deporte y recreación	611.387	609.927	442.586	49.758	64.746	52.837	1.460	-	1.460	-	-	-	-
3.5.Ciencia y técnica	1.056.171	1.043.342	337.599	6.525	11.434	687.783	12.829	-	12.829	-	-	-	-
3.6.Trabajo	2.122.183	2.101.688	695.109	13.266	30.330	1.362.983	20.495	-	20.495	-	-	-	-
3.7.Vivienda y urbanismo	35.417.796	2.341.636	2.267.996	29.973	43.667	-	33.076.160	33.075.266	894	-	-	-	-
3.8.Agua potable y alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.9.Otros servicios urbanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.Servicios económicos	28.956.963	9.818.699	7.598.285	461.049	1.755.314	4.050	180.172	-	180.172	18.958.092	18.958.092	-	-
4.1.Energía, combustible y minería	2.358.092	-	-	-	-	-	-	-	-	2.358.092	2.358.092	-	-
4.2.Comunicaciones	5.466.930	5.369.355	4.610.528	58.736	700.091	-	97.575	-	97.575	-	-	-	-
4.3.Transporte	2.190.528	2.169.920	1.314.812	331.872	523.236	-	20.608	-	20.608	-	-	-	-
4.4.Ecología y medio ambiente	1.831.675	1.772.484	1.173.590	68.721	526.123	4.050	59.190	-	59.190	-	-	-	-
4.5.Agricultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6.Industria	509.738	506.940	499.355	1.720	5.865	-	2.799	-	2.799	-	-	-	-
4.7.Comercio, turismo y otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8.Seguros y finanzas	16.600.000	-	-	-	-	-	-	-	-	16.600.000	16.600.000	-	-
5.Deuda pública	90.838.034	-	-	-	-	-	-	-	-	90.815.924	-	90.815.924	22.110
5.1.Servicios de la deuda pública	90.838.034	-	-	-	-	-	-	-	-	90.815.924	-	90.815.924	22.110
Total	409.026.324	264.827.596	143.516.174	6.034.421	15.573.714	99.703.286	34.402.602	33.104.370	1.298.233	109.774.016	18.958.092	90.815.924	22.110

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 90
Poder Legislativo Provincial FOLIO 617
TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 36

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y CARÁCTER ECÓNOMICO
(en pesos)

CARACTER ECONOMICO / FINALIDAD - FUNCION	Total General	Total Gastos Corrientes	Gastos de Consumo			Transferencias	Total Gastos de Capital	Bienes de Uso		Total Aplicaciones Financieras	Activos financieros	Servicio de la deuda	Total de Otros Gastos
			Gastos en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales			Construcciones	Otros bienes de uso				
1. Administración Gubernamental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.Legislativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.Dirección superior ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5.Relaciones interiores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6.Administración fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7.Control de la gestión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.Información y estadísticas básicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.Servicios de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.Seguridad interior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2.Sistema penal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.Servicios sociales	72.422.010	46.879.060	38.151.892	2.775.915	5.913.253	38.000	15.860.028	15.401.000	459.028	9.682.922	9.682.922	-	-
3.1.Salud	31.811.299	30.452.055	27.006.059	2.357.970	1.088.026	-	181.322	-	181.322	1.177.922	1.177.922	-	-
3.2.Promoción y asistencia social	4.902.031	4.815.143	2.042.819	138.637	2.633.687	-	86.888	-	86.888	-	-	-	-
3.3.Seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.Educación y cultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1.Educación elemental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.2.Educación media y técnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.3.Educación superior y universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.4.Cultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.5.Deporte y recreación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.Ciencia y técnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.6.Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.7.Vivienda y urbanismo	31.768.000	7.757.000	6.344.000	93.000	1.282.000	38.000	15.506.000	15.401.000	105.000	8.505.000	8.505.000	-	-
3.8.Agua potable y alcantarillado	3.940.680	3.854.862	2.759.014	186.308	909.540	-	85.818	-	85.818	-	-	-	-
3.9.Otros servicios urbanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.Servicios económicos	25.204.372	16.667.647	9.721.950	2.970.849	1.869.935	2.104.913	8.536.724	7.450.382	1.086.342	-	-	-	-
4.1.Energía, combustible y minería	15.005.217	10.659.146	5.186.311	2.403.041	1.017.081	2.052.713	4.346.071	3.768.790	577.281	-	-	-	-
4.2.Comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3.Transporte	8.881.307	4.770.446	3.691.984	551.651	474.601	52.200	4.110.860	3.650.661	460.199	-	-	-	-
4.4.Ecología y medio ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5.Agricultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6.Industria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7.Comercio, turismo y otros servicios	1.317.848	1.238.055	843.655	16.147	378.253	-	79.793	30.931	48.862	-	-	-	-
4.8.Seguros y finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.Deuda pública	2.662.849	-	-	-	-	-	-	-	-	2.662.849	-	2.662.849	-
5.1.Servicios de la deuda pública	2.662.849	-	-	-	-	-	-	-	-	2.662.849	-	2.662.849	-
Total	100.289.231	63.546.707	47.873.842	5.746.764	7.783.188	2.142.913	24.396.753	22.851.382	1.545.371	12.345.771	9.682.922	2.662.849	-

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 91
Poder Legislativo Provincial FOLIO 618

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCION Y CARÁCTER ECÓNOMICO
(en pesos)

CARÁCTER ECONOMICO / FINALIDAD - FUNCION	Total General	Total Gastos Corrientes	Gastos de Consumo			Transferencias	Total Gastos de Capital	Bienes de Uso		Total Aplicaciones Financieras			Total de Otros Gastos
			Gastos en personal	Bienes de consumo	Servicios no personales			Construcciones	Otros bienes de uso		Activos financieros	Servicio de la deuda	
1. Administración Gubernamental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.Legislativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.Judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.Dirección superior ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5.Relaciones interiores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.6.Administración fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7.Control de la gestión pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.8.Información y estadísticas básicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.Servicios de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.Seguridad interior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2.Sistema penal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.Servicios sociales	59.405.347	57.106.492	7.063.387	3.752.195	12.785.776	33.505.134	142.515	34.834	107.681	2.156.340	2.156.340	-	-
3.1.Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.2.Promoción y asistencia social	23.955.817	23.668.810	4.748.281	3.729.111	12.507.917	2.683.501	69.606	6.011	63.595	227.401	227.401	-	-
3.3.Seguridad social	35.439.530	33.437.682	2.315.106	23.084	277.859	30.821.633	72.909	28.823	44.086	1.928.939	1.928.939	-	-
3.4.Educación y cultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.1.Educación elemental	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.2.Educación media y técnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.3.Educación superior y universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.4.Cultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.4.5.Deporte y recreación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.5.Ciencia y técnica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.6.Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.7.Vivienda y urbanismo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.8.Agua potable y alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.9.Otros servicios urbanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.Servicios económicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1.Energía, combustible y minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2.Comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3.Transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4.Ecología y medio ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.5.Agricultura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.6.Industria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.7.Comercio, turismo y otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.8.Seguros y finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.Deuda pública	2.825.087	-	-	-	-	-	-	-	-	2.825.087	-	2.825.087	-
5.1.Servicios de la deuda pública	2.825.087	-	-	-	-	-	-	-	-	2.825.087	-	2.825.087	-
Total	62.230.434	57.106.492	7.063.387	3.752.195	12.785.776	33.505.134	142.515	34.834	107.681	4.981.427	2.156.340	2.825.087	-

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 97
Poder Legislativo FOLIO 619
FOLIO 33

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía, Obras
y Servicios Públicos
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000
ETAPA DEL DEVENGADO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 93

110

Ejercicio 2000

Poder Legislativo Provincial 620 FOLIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR OBJETO DEL GASTO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

CARACTER INSTITUCIONAL / OBJETO DEL GASTO	Total (I+II)	Administración Central (I)	Organismos Descentralizados (II)	Organismos de Seguridad Social (III)
Gastos en personal	198.453.403	143.516.174	47.873.842	7.063.387
Gastos en personal	198.453.403	143.516.174	47.873.842	7.063.387
Personal permanente	-	-	-	-
Personal temporario	-	-	-	-
Servicios extraordinarios	-	-	-	-
Asignaciones familiares	-	-	-	-
Asistencia social al personal	-	-	-	-
Beneficios y compensaciones	-	-	-	-
Bienes de consumo	15.533.380	6.034.421	5.746.764	3.752.195
Bienes de consumo	15.533.380	6.034.421	5.746.764	3.752.195
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	-	-	-	-
Textiles y vestuario	-	-	-	-
Productos de papel, cartón e impresos	-	-	-	-
Productos de cuero y caucho	-	-	-	-
Productos químicos,combustible y lubricantes	-	-	-	-
Productos de minerales no metálicos	-	-	-	-
Productos metálicos	-	-	-	-
Minerales	-	-	-	-
Otros bienes de consumo	-	-	-	-
Servicios no personales	33.142.679	15.573.714	7.783.188	12.785.778
Servicios no personales	36.142.679	15.573.714	7.783.188	12.785.776
Servicios básicos	-	-	-	-
Alquileres y derechos	-	-	-	-
Mantenimiento, reparación y limpieza	-	-	-	-
Servicios técnicos y profesionales	-	-	-	-
Servicios comerciales y financieros	-	-	-	-
Publicidad y propaganda	-	-	-	-
Pasajes y viáticos	-	-	-	-
Impuesto, derechos y tasas	-	-	-	-
Otros servicios	-	-	-	-
Bienes de uso	56.941.870	34.402.602	21.396.753	142.515
Bienes de uso	1.881.465	1.017.177	820.202	44.066
Bienes preexistentes	421.628	109.327	311.841	3.458
Construcciones	55.990.586	33.104.370	22.851.382	34.834
Maquinaria y equipo	645.193	171.728	413.328	60.137
Equipo de seguridad	-	-	-	-
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	-	-	-	-
Obras de arte	-	-	-	-
Semovientes	-	-	-	-
Activos intangibles	-	-	-	-
Transferencias	135.351.333	99.703.286	2.142.913	33.505.134
Transferencias	53.879.167	20.283.833	90.200	33.505.134
Transf. al sector privado p/ financ. gtos. ctes.	11.236.388	9.324.850	1.911.538	-
Transf. al sector privado p/ financ. gtos de capital	-	-	-	-
Transf. al sector público nacional p/financ. gtos. ctes.	828.958	687.783	141.175	-
Transf. al sector público nacional p/financ. gtos de cap.	-	-	-	-
Transf. al sector público empresarial	-	-	-	-
Transf. a universidades nacionales	-	-	-	-
Transf. a instituciones sociales, y municipales p/financ. gtos. ctes.	69.406.819	69.406.819	-	-
Transf. a instituciones sociales y municipales p/financ. gtos. de cap.	-	-	-	-
Transferencias al exterior	-	-	-	-
Activos financieros	30.797.354	18.958.092	9.682.922	2.156.340
Activos financieros	28.439.262	16.600.000	9.682.922	2.156.340
Aportes de capital	858.092	658.092	-	-
Préstamos a corto plazo	-	-	-	-
Préstamos a largo plazo	1.500.000	1.500.000	-	-
Títulos y valores	-	-	-	-
Incremento de disponibilidades	-	-	-	-
Incremento de cuentas a cobrar	-	-	-	-
Incremento de documentos a cobrar	-	-	-	-
Incrementos de activos dif. y adelantos a prov. y contratistas	-	-	-	-
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	98.303.851	90.815.924	2.662.849	2.825.087
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	5.487.936	-	2.662.849	2.825.087
Servicio de la deuda interna	76.794.894	76.794.894	-	-
Servicio de la deuda externa	-	-	-	-
Intereses por préstamos recibidos	14.021.030	14.021.030	-	-
Disminución de préstamos a corto plazo	-	-	-	-
Disminución de préstamos a largo plazo	-	-	-	-
Disminución de cuentas y documentos a cobrar	-	-	-	-
Disminución de depósitos en instituciones púb. financieras	-	-	-	-
Disminución de otros pasivos	-	-	-	-
Conversión de la deuda	-	-	-	-
Otros gastos	22.110	22.110	-	-
Otros gastos	-	-	-	-
Intereses de instituciones públicas financieras	-	-	-	-
Depreciación y amortización	22.110	22.110	-	-
Descuentos y bonificaciones	-	-	-	-
Otras pérdidas	-	-	-	-
Disminución del patrimonio	-	-	-	-
Total	509.315.555	409.023.324	100.289.231	62.230.434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía, Obras
y Servicios Públicos
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000
ETAPA DEL DEVENGADO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 94

Poder Legislativo 621 FOLIO

Ejercicio 2000

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL
(en pesos)

JURISDICCION / CARACTER INSTITUCIONAL	Total (III)	Administración Central (I)	Organismos Descentralizados (II)	Organismos de Seguridad Social (III)
Poder Judicial	9.375.571	9.375.571		
Poder Ejecutivo	15.975.021	15.975.021		
Gobernación	363.675.732	363 675 732		
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	3.107.753	3 107 753		
Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos	34.668.564	34 668 564		
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	10.352.793	10 352 793		
Secretaría de Desarrollo y Planeamiento	37.936.258	37 036 256		
Ministerio de Salud y Acción Social	4.142.759	4 142 759		
Ministerio de Educación y Cultura	49.410.048	17 598 749	31 811 299	
Secretaría Legal y Técnica	70.042.310	70 042 310		
Secretaría General	850.578	850 578		
Fiscalía de Estado	13.293.979	13 293 979		
Tribunal de Cuentas	825.790	825 790		
Servicio de la Deuda Pública	2.297.569	2 297 569		
Obligaciones a cargo del Tesoro	-	-		
Instituto Provincial de Vivienda	189.438.631	189.438.631		
Instituto Fueguino de Turismo	32.696.000		32 696 000	
Dirección Provincial de Vialidad	1.317.848		1 317 848	
Hospital Regional Ushuaia	7.227.882		7 227 882	
Hospital Regional Río Grande	17.199.494		17 199.494	
Subtotal I	14.611.805		14 611 805	
Dirección Provincial de Energía	73.053.029		73.053.029	
Dirección Provincial de Puertos	15.005.217		15 005 217	
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	3.329.198		3 329 198	
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	3.999.756		3 999 756	
Subtotal II	4.902.031		4 902 031	
Instituto Provincial de Previsión Social	27.236.202		27.236 202	
Instituto de Servicios Sociales de la Provincia	34.214.084			34.214 084
Caja Compensadora de la Policía	26.790.904			26.790 904
Subtotal III	1.225.446			1 225 446
Total	62.230.434			62.230 434
	509.315.555	409.026.324	100.289.231	62.230.434

- en miles de pesos -

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	STOCK AL 31/12/2000	Moneda	Monto Original	Garantias	Fecha de la operación	Tasa	Plazo
GOBIERNO NACIONAL	0,00		0,00				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	97.840,16		114.448,00				
Bco. Crédito	0,00	$	10.000,00	COPA.3,6%	18/10/1995	PFS 30DIAS-6,3%	66 CUOT.(INCL.12 M.GRACIA)
Bco. Valores	3.033,76	USS	10.000,00	COPA 6,75%	04/03/1997	PFUSS 30 A 59 DIAS-5,98%	60 CUOT.(INCL.12 M.GRACIA)
Bco. ABN AMRO BANK N.V. (1)	1.056,38	USS	9.999,00	COPA 6%	26/10/1998	PFUSS 30 DIAS-5,60%	72 CUOT.(INCL.18 M.GRACIA)
Bco. Quilmes	0,00	USS	20.001,00	COPA.12%	30/09/1997	PFUSS 30 DIAS-5,60%	72 CUOTAS
Bco. de la Nación Argentina (2)	18.750,00	USS	20.000,00	COPA.CUOTA	29/09/1999	PF USS 30 A 59 DIAS+6,45%	24 CUOT.(INCL.12 M.GRACIA)
Bco. de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario	40.000,00	USS	40.000,00	COPA CUOTA	14/02/2000	PF USS 30 A 59 DIAS-6,45%	120 CUOT.(INCL.12 M.GRACIA)
Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	35.000,00	USS	4.448,00	COPA.6,20%	12/04/2000	PF USS 30 A 59 DIAS-5,25%	120 CUOT.(INCL.9 M.GRACIA)
ORGANISMOS INTERNACIONALES	14.140,16		16.337,72				
BID - SVOA	1.453,40	USS	3.270,00	COPA.CUOTA	18/01/1990	SE FIJA EN C/SEMESTRE	18 CUOTAS SEMESTRALES
BIRF							
3280 Provincia	581,04	USS	962,00	COPA.CUOTA	23/05/1991	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
3877 Provincia	44,26	USS	44,26	COPA CUOTA	17/09/1996	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
3860 Municipios	5.103,66	USS	5.103,66	COPA CUOTA	26/08/1996	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
BID							
619 Provincia	206,73	USS	206,73	COPA CUOTA	23/05/1991	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
845 PRISE	6.529,45	USS	6.529,45	COPA CUOTA	20/01/1997	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
940 Mej. De Barrios	221,62	USS	221,62	COPA.CUOTA	03/08/1998	SE FIJA EN C/SEMESTRE	CUOTAS SEMESTRALES
DEUDA FLOTANTE	46.232,68						
Ordenes de Pago Impagas	11.714,62	$					
Obligaciones del Tesoro	6.981,18	$					
Otras Deudas	3.773,[illegible]	$					
Deuda Decreto N° 198	15.995,[illegible]	$					
Deuda por servicios	7.763,45	$					
DEUDA CONSOLIDADA	125.273,48		84.162,77				
LE.TE.	2.873,00	$	2.873,00		20/05/1997		
Convenio N° 2616 (Ley Polal.N° 365)I.P.P.S.	15.649,00	$	15.649,00		05/06/1997		
Convenio N° 2947/97 - Bco. TDF	9.910,00	$	9.910,00		24/09/1997		
Convenio N° 3799/99 - Bco. TDF	17.252,00	$	17.252,00		05/01/1999		
Convenio N° 1124/97 - I.S.S.P.	761,00	$	761,00		17/12/1997		
Convenio N° 2361/96 - Muni. Río Grande C.N°4066/99	595,63	$	595,63		16/04/1996		
Convenio N° 2361/96 - Muni. Ushuaia	633,94	$	633,94				
Convenio N° 3360/96 - I.P.V.	2.050,00	$	2.050,00		15/04/1998		
Con D.P.E. Nota N° 216/98 -C.G.-	1.278,00	$	1.278,00		Abr-98		
Caja Comp. Policía (sin convenio)	36,00	$	36,00				
Convenio N° 2012/95 - I.P.V.	22.235,00	$	22.235,00		13/06/1995		
Convenio N°855 (50% Pav. Ushuaia)	4.500,00	$	4.500,00				
Sin Registrar	1.389,00	$	1.389,00				
A consolidar por Ley Prov. 460	32.999,35	$					
Res. M.E.O. Y S.P. N°1055/00 - I.P.P.S.	9.611,35	$					
Convenio N°4821 Asistencia F. Muni. Río Grande	3.500,00	$	5.000,00		18/12/1931		
TITULOS PROVINCIALES	30.250,00		55.000,00				
Bono Albatros Serie A	30.250,00	USS	55.000,00	REGALIAS	21/10/1997	TASA FIJA USS 9%	20 CUOT.TRIM.(INCL.14 M.GRACIA)
PRIVATIZACION BANCO PROVINCIAL	208.000,00		208.000,00				
I.P.P.S-Acta de Asunción Activos y Pasivos (3)	208.000,00	$	208.000,00		30/05/2000		
TOTAL	521.736,48		496.248,49				
Contratista Ormas S.A. - UTE-Puerto Caleta (4)	18.841,68	$					

Nota

(1) Según contrato, el porcentaje de retención es del 6%. Pero desde el mes de Dic./99 el Banco realiza reintegros a la Provincia, representando la retención definitiva el 3,6% aproximadamente.

(2) Por Res.del Directorio B.N.A. N°2613/00 de fecha 8/07/00 se aprueba la refinanciación del crédito a cinco años con un año de gracia desde sep./99.

(3) Por Ley Provincial n° 478 la Provincia asume el carácter de deudor con el Instituto Prov. de Previsión Social por los créditos que el mismo posela contra el Bco. de la Prov. De Tierra del Fuego. Por Escritura Notarial N°95 de fecha 30/05/00 se otorga el Acta de Asunción de Activos y Pasivos.

(4) Obra del Puerto Caleta en La Misión de la Dirección Provincial de Puertos.

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 46

Poder Legislativo FOLIO 622 Secretaría Legislativa

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 31

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas FOLIO 96

Poder Legislativo Provincial 623 FOLIO

INFORME NRO. 337 /02
LETRA: T.C.P. –ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 30 MAY 2002

SR. SECRETARIO CONTABLE
C.P. EMILIO E. MAY

Me dirijo a Ud., en relación al Expediente S.C. Nro. 041/02 del registro de este Organismo de Control, caratulado: "Cierre de Ejercicio 2000 - Consolidado - Poder Ejecutivo - Cierre Ejercicio 2000 - Organismos Descentralizados y Autárquicos", a los efectos de elevarle el informe correspondiente al análisis de la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000**.

Cabe mencionar que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 10/02-V.A.- de fecha 15.03.02 quien suscribe fue designada para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2000-2001.

Asimismo, las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas Mirna Barría y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2000 fue presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 193/02-Cont. Gral.- de fecha 14.03.02 (fs. 1), y recibida por esta Área de Control con fecha 19.03.02.

A continuación se exponen las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se expone los antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2000 y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-**CONSTITUCION PROVINCIAL**: art. 166 - punto 4 - (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir, al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 338 - TEXTO ORDENADO POR DECRETO NRO. 215/99 - ESTADO PROVINCIAL - SISTEMAS DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PUBLICO: CREACION-.
Artículo 105: La rendición de cuentas a la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las Sesiones Ordinarias. Este plazo es improrrogable y su incumplimiento se considerará falta grave.
La cuenta de inversión contendrá como mínimo:
a)Los estados del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:
1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago;
2-con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.

Tribunal de Cuentas FOLIO 97
Poder Legislativo FOLIO 624

3-el estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta;
4-con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial;
b)contendrá además información y comentarios sobre:
1-grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto;
2-el comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Artículo 107: "Derógase a partir del 31 de Diciembre de 1998 la Ley Territorial Nro. 6 de Contabilidad, salvo el Título III del Capítulo II – Contrataciones -, y el Capítulo V – De la Gestión de los Bienes-.".

3-**LEY NRO. 460 DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2000**: registrada el 27.12.99, reglamentada mediante el **Decreto Nro. 175/00** del 07.02.00.

4-**LEY NRO. 487 - LEY DE COMPROMISO FISCAL** - sancionada el 22.08.00 y promulgada el 29.08.00.

5-**DECRETO NRO. 1947/99 del 26.11.99: PLAN DE RECONVERSION Y SANEAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO.**

6-**DECRETOS QUE ESTABLECEN EL JURISDICCIONAL PARA AUTORIZAR Y APROBAR LOS GASTOS** - vigentes durante el año 2000 -:

Decreto Nro. 12/99 del 05.01.99.
Decreto Nro. 483/00 del 22.03.00.
Decreto Nro. 998/00 del 16.06.00.
Decreto Nro. 1465/00 del 06.09.00.

7-**DECRETO NRO. 716/00 del 25.04.00**: se modifica el Detalle Analítico de los gastos aprobados por la Ley Nro. 460.

8-**DECRETO NRO. 781/00 del 05.05.00**: se modifica el Cálculo de Recursos, Fuentes Financieras y el total de Gastos del Presupuesto 2000 aprobados por Ley Nro. 460.

9-**DECRETO NRO. 1146/00 del 19.07.00**: se aprueba el Detalle Analítico de los gastos aprobados por la Ley Nro. 460.

10-**DECRETO NRO. 1335/00 del 16.08.00**: se aprueba la modificación al presupuesto de gastos de la Administración Central Ejercicio 2000 por la Ley Nro. 460.

11-Cabe consignar que con fecha 26.10.00 se emitió la **LEY NRO. 495** de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, promulgada mediante el Decreto Provincial Nro. 1978/00 de fecha **08.11.00**, cuyo artículo 133 establece que, entre otras normas, se deja sin efecto en el ámbito de la Administración Pública Provincial la Ley Nro. 338.

II- TAREAS EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO 2000

1-Expediente Nro. 106/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Cumplimiento Ley 338 - Res. TCP Nro. 105/00-VA-"
Intervención en forma concomitante durante el mes de Mayo de 2000 los expedientes de contrataciones realizadas por la Administración Central, resuelta mediante Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 105/00-V.A.-.
Al respecto se ha emitido: * Informe Nro. 240/00-TCP- del 04.05.00 (inicio de la intervención).
-

Tribunal de Cuentas FOLIO 98
Poder Legislativo 625 FOLIO

*Informe Nro. 573/00-TCP- del 14.06.00 (conclusiones finales del control concomitante).
*Informe Nro. 612/00-TCP- del 30.06.00 (relación entre los expediente intervenidos por el TCP respecto de los expedientes ingresados a la Contaduría General durante el mes de Mayo/00).
*Resolución TCP Nro. 140/00: se le comunica al Contador General las observaciones derivadas de la aplicación de la Resolución TCP Nro. 105/00.
*Informe Nro. 745/00-TCP- del 30.08.00, se eleva proyecto de resolución para intimar al Contador General a cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nro. 140/00-TCP-.
*Informe Nro. 761/00-TCP- del 07.09.00, se comunica al Secretario Contable el estado de trámite de los Expedientes TCP Nros. 122/00, 143/00 y 106/00.
*Informe Nro. 792/00-TCP- del 14.09.00, se comunica al Secretario Contable el análisis de las contestaciones efectuadas por el Contador General a las observaciones plasmadas en el Anexo I de la Resolución Nro. 140/00-TCP-.
*Informe Nro. 797/00-TCP- del 18.09.00, se comunica al Secretario Contable el análisis de la contestación efectuada por el Contador General a la Nota Nro. 1321/00-TCP- (solicitud de expedientes).
*Informe Nro. 820/00-TCP- del 21.09.00, se solicita al Secretario Contable temperamento a seguir frente a los incumplimientos efectuados a lo establecido en la Ley Nro. 338.

2-Expediente Nro. 143/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/Análisis Circular Nro. 11/00-CG-".
*Informe Nro. 628/00-TCP- del 07.07.00 se informa la normativa que se ha violado de conformidad a lo establecido en la Circular Nro. 11/2000 por la Contaduría General.
*Informe Nro. 761/00-TCP- del 07.09.00, se comunica al Secretario Contable el estado de trámite de los Expedientes TCP Nros. 122/00, 143/00 y 106/00.
*Informe Nro. 794/00-TCP- del 15.09.00, se informe al Secretario Contable acerca de la contestación emitida por el Contador General a la Resolución TCP Nro. 180/00.

3-Expediente Nro. 122/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/Auditoría 1er. Cuatrimestre del año 2000 de Administración Central".

*Informe Nro. 761/00-TCP- del 07.09.00, se comunica al Secretario Contable el estado de trámite de los Expedientes TCP Nros. 122/00, 143/00 y 106/00.
*Informe Nro. 795/00-TCP- del 18.09.00, se analiza contestación emitida por el Contador General a la Resolución TCP Nro. 179/00.
*Informe Nro. 796/00-TCP- del 18.09.00, se analiza contestación emitida por el Contador General a la Nota Nro. 1450/00-TCP- (se solicitaba documentación contractual referente a los choferes privatizados).
*Informe Nro. 987/00-TCP- del 17.1.00, se eleva el informe correspondiente a la auditoría practicada sobre los Gastos Corrientes de la Administración Central por el período 1er. Cuatrimestre del Ejercicio 2000, se adjunta el proyecto de resolución a fojas 223/258.

4-Expediente Nro. 265/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/Análisis del Decreto Provincial Nro. 1465/00 - Jurisdiccional de Compras".

*Informe Nro. 950/00-TCP- del 31.10.00, se analiza el aumento de la autorización a contratar en forma directa de $ 10.000,00 a 30.000,00, y se eleva proyecto de resolución al respecto.

5-Expediente SC Nro. 201/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/Auditoría Administración Central - Gastos Corrientes 2do. cuatrimestre del 2000".

Se ha analizado la documentación solicitada, contando con los papeles de trabajo de las Revisoras de Cuentas intervinientes.

III- <u>DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANALISIS</u>

Tribunal de Cuentas FOLIO 99
Poder Legislativo Provincial 626 FOLIO

La documentación rendida correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2000 fue remitida por la Contaduría General en dos cuadernos anillados, ambos sin foliar, procediendo esta Área de Control a su correspondiente foliado, y se compone de la siguiente forma:

*Cuaderno I: titulado "Cierre Ejercicio 2000 – Poder Ejecutivo – Consolidado".
En el mismo se adjunta documentación elaborada por la Contaduría General, que consta de 138 folios útiles, a saber:
a)Nota Nro. 816/01-CONT.GRAL. del 28.08.01 elevando la Cuenta General 2000 al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos (fs. 1/3).
b) Informe Anual sobre las Finanzas Provinciales Ejercicio 2000 elaborado por el Sr. Director General de Presupuesto (fs. 4/22) .
c) Esquema Ahorro Inversión – Cierre Ejercicio 2000- de la Administración Central, Organismos Descentralizados, y Entes Autárquicos (fs. 23/30).
d) Condiciones de los préstamos y de colocaciones de deuda de la Administración Central (fs. 31).
e) Detalle de la deuda flotante al 31.12.00 de la Administración Central (fs. 32).
f) Situación del Tesoro al 31.12.00 (fs. 33/34).
g) Ejecución del gasto al 31.12.00 (fs. 35/40 y 101/138).
h) Modificaciones presupuestarias (fs. 41/101).

* Cuaderno II: documentación presentada por los responsables de los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Poder Judicial y Poder Legislativo, que obra de 139 a 341 folios útiles.

IV- ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

El alcance de la tarea realizada consistió en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92do. de la Ley 338 de Administración Financiera.
Las tareas realizadas consistieron en:

1-Verificar que la documentación presentada por el responsable esté de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente.

2-Efectuar circularizaciones a terceros (por ejemplo: Dirección Provincial de Hidrocarburos, Dirección General de Rentas).

3-Efectuar verificaciones con documentación respaldatoria (por ejemplo: modificaciones presupuestarias del ejercicio 2000 con los respectivos actos administrativos, cotejos con extractos bancarios).

4-Pruebas de consistencia y validación de saldos (por ejemplo: Estado de Ejecución de Ingresos al 31.12.00 con el Balance de D.G.R. al 31.12.00 y Planillas Informativas con relación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deuda pública).

V- TAREA REALIZADA

Con respecto a las tareas efectuadas por la suscripta, las mismas se detallan a continuación en función del estado demostrativo analizado:

1- **De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos**

Tribunal de C. FOLIO 100

Poder Legislativo Provincial 627 FOLIO

contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

*Monto Original: la Ley Nro. 460 de Presupuesto Ejercicio 2000 en su artículo 1ro.. fija los gastos corrientes, de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial en un total de $ 443.779.921,00 discriminados en:

*Administración Central: $ 318.979.554,00
*Organismos Descentralizados: $ 124.800.367,00

La discriminación de los gastos detallados precedentemente por carácter económico, por carácter institucional, por finalidad y función obra en las Planillas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, anexas a la mencionada ley.
La Ley Nro. 460 de Presupuesto Ejercicio 2000 en su artículo 7mo. aprueba los Presupuestos de Gastos de los Organismos de la Seguridad Social por un monto de $ 97.630.893,00.
El monto original de los gastos no fue denunciado en la Cuenta General presentada por la Contaduría General, por lo que esta Área de Control procedió a solicitarla mediante la Nota Nro. 35/02-TCP- ADM.CENTRAL- de fecha 25.03.02 (fs. 4).
La Nota Nro. 35/02-TCP- ADM.CENTRAL- fue contestada por su similar Nro. 269/02-CONT.GRAL.- de fecha 05.04.02 (fs. 15).
Esta Área de Control procedió a cotejar los montos denunciados por la Contaduría General en las planillas remitidas mediante la Nota Nro. 269/02-CONT.GRAL.- con los montos que surgen de la Ley Nro. 460 en concepto de Créditos Originales del Presupuesto de Gastos, surgiendo diferencias en varios sectores de la Administración Central. Las diferencias detectadas fueron comunicadas al Sr. Contador General mediante la Nota Nro. 057/02- TCP- ADM.CENTRAL- de fecha 18.04.02 (fs. 36), la cual fue contestada mediante la Nota Nro. 394/02 -CONT.GRAL.- de fecha 06.05.02 (fs. 81), de la cual surge como párrafo final lo siguiente: **"Ante el panorama registral presupuestario expuesto, sólo cabe agregar que resulta muy difícil poder efectuar aclaraciones, ante resultados comprobadamente inconsistentes ante la realidad de los hechos.".**

SECTOR	IMPORTES S/ LEY 460	IMPORTES S/ PLLAS. DE EJECUCIÓN DE CONT. GRAL.	DIFERENCIAS
GOBERNACIÓN	1.065.012,00	1.085.013,00	20.001,00
MRIO. GOB. T y J	33.377.130,00	33.977.130,00	600.000,00
MRIO. ECON. O y S. P.	13.363.894,00	25.244.598,00	11.880.704,00
SEC. OBRAS y S. P.	18.036.523,00	15.728.604,00	-2.307.919,00
MRIO. SALUD y A. S.	14.224.696,00	12.774.694,00	-1.450.002,00
MRIO. EDUC. y CULT.	68.829.221,00	60.956.434,00	-7.872.787,00
OBLIG. A CARGO DEL TESORO	75.335.113,00	100.878.371,00	25.543.258,00
SEC. LEGAL Y TECNICA	468.538,00	468.538,00	0,00
SEC. GENERAL	9.415.201,00	9.415.200,00	-1,00
FISCALIA DE ESTADO	945.977,00	945.977,00	0,00
TRIBUNAL DE CTAS.	2.642.623,00	2.642.623,00	0,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	47.456.028,00	47.456.028,00	0,00
SEC. DES. Y PLANEAM.	4.481.836,00	4.481.835,00	-1,00
PODER LEGISLATIVO	10.527.762,00	10.527.762,00	0,00
PODER JUDICIAL	18.810.000,00	18.810.000,00	0,00

Tribunal de Cuentas FOLIO 101
Poder Legislativo Provincial 628 FOLIO

Asimismo se cotejó que los montos originales aprobados por la Ley Nro. 460 coincidan con los montos originales que surgen de las planillas anexas al Decreto Distributivo de Erogaciones Nro. 1146/00. De dicha verificación surgieron numerosas diferencias las cuales fueron comunicadas a la Dirección de Presupuesto mediante la Nota Nro. 054/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.04.02 (fs. 27), la cual fue respondida por su similar Nro. 118/02-DGP- de fecha 26.04.02 (fs. 40/73, de la cual surge lo siguiente: "Es por ello, que ante la ausencia de un módulo que registrara el historial de las modificaciones presupuestarias introducidas, y ante la necesidad de recomponer y volcar con la clasificación legalmente vigente los créditos aprobados y las modificaciones practicadas, se dicta el Decreto Nro. 1146/00 de fecha 19 de julio del 2000. Este Decreto contiene las modificaciones practicadas a lo largo del semestre, las que componen el crédito actualizado en las columnas del gasto, siendo éstos los créditos a partir de los cuales se retoma los procedimientos de modificación presupuestaria normales.".

*Modificaciones Presupuestarias introducidas: en función de las verificaciones efectuadas se detectó que de la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones al 31.12.00 no surgía la columna de Modificaciones Presupuestarias, si bien las mismas fueron informadas específicamente mediante planillas obrantes a fojas 41/101. De dichas planillas surgen las siguientes columnas: partida presupuestaria, crédito original, modificación, y crédito actualizado.
Se procedió a solicitar a la Dirección de Presupuesto copia de los actos administrativos emitidos durante el Ejercicio 2000 aprobando modificaciones presupuestarias y un listado de donde surjan las modificaciones presupuestarias, mediante la Nota Nro. 32/02-TCP-ADM. CENTRAL- (fs. 2) de fecha 21.03.02. La misma fue respondida por la Nota Nro. 99/02-DGP- de fecha 04.04.02 (fs. 14).
Al respecto cabe aclarar que solamente se remitieron las copias de los actos administrativos, no así el listado solicitado.
La Revisora de Cuentas confeccionó una planilla de donde surge la comparación de los importes de las modificaciones presupuestarias adjuntas en la Cuenta General del Ejercicio y los importes que bajo el mismo concepto arrojaron los actos administrativos emitidos a tal fin durante el ejercicio bajo estudio, la cual arroja diferencias (se adjunta en Anexos que forman parte integrante del presente informe).
Las mencionadas diferencias fueron puestas en conocimiento a la Dirección de Presupuesto mediante la Nota Nro. 055/02- TCP-ADM. CENTRAL- (fs. 29/32) de fecha 16.04.02, a los efectos de que se expliquen los motivos que originaron las mismas.
La mencionada nota fue respondida por su similar Nro. 118/02-DGP- de fecha 26.04.02 (fs. 40/73), de cuyo texto se destaca el que a continuación se trancribe: "Respecto de las diferencias señaladas en la Nota Nro. 055/02, sólo queda agregar que resultan obvias las inconsistencias y errores que se detectan en los listados de partidas presupuestarias agregados en la Cuenta General del Ejercicio, siendo imposible rastrear el origen de los mismos así como las diferencias apuntadas en vuestro informe.".
Sobre el particular, se verificaron los importes de las planillas de modificaciones presupuestarias presentadas por la Contaduría General en la Cuenta bajo estudio que obran a fojas 41/59, constatándose numerosos errores en los importes denunciados en la columna Crédito Actualizado, ya que no coincidía con la suma algebraica del monto del Crédito Original más/menos el monto de la Modificación Presupuestaria (ejemplo: a fojas 41 obra Crédito Original por $ 34.500,00, Modificación Presupuestaria en más por $ 163.000,00, y Crédito Actualizado por $ 190.600,00; cuando el cálculo da como resultado la suma de $ 197.500,00.).
Asimismo, durante el ejercicio 2000, se emitieron los Decretos Nros. 716/00, 781/00, 1146/00, 1335/00, mediante los cuales se ha modificado el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados por la Ley Nro. 460, de cuyo análisis se han detectado diferencias respecto a los montos originales dispuestos en la Ley Nro. 460 (Dto. 716/00, 781/00, 1146/00) y errores entre las planillas que conforman los decretos (Dto. 781/00). Asimismo del Decreto Nro. 1335/00 no surge de dónde se originaron los recursos para el incremento del presupuesto para el "Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos" por un monto de $ 19.117.547,00.
Como consecuencia de lo aquí expresado, no se pudo determinar el monto de las modificaciones presupuestarias operadas durante el ejercicio 2000 en virtud de no tener los elementos de juicio consistentes y confiables para lograr tal fin.

Tribunal de Cuentas FOLIO 107
Poder Legislativo 629 FOLIO

*Crédito definitivo al cierre del ejercicio: en virtud de lo expresado en el punto anterior "Modificaciones Presupuestarias introducidas", no se pudo determinar el monto definitivo al 31.12.00.

El monto resultante de lo ejecutado al 31.12.00 según la información que surge de la Cuenta General obrante a fojas 103 asciende a la suma de $ 409.026.325,00.
Mientras que el monto que surge de las planillas remitidas por la Contaduría General a esta Oficina de Control es de $ 422.237.930,67, siendo la diferencia entre ambos importes de $ 13.211.605,67.

Asimismo, respecto a la información suministrada por la Contaduría General en la Cuenta General (fs. 103 de la Cuenta General), la misma presenta diferencias con la información que surge de las planillas de Ejecución del Gasto por Jurisdicciones y Unidades Ejecutoras solicitadas por esta Área de Control mediante Nota Nro. 35/02-TCP ADM. CENTRAL- de fecha 25.03.02 (fs. 4).

SECTOR	IMPORTES S/ EJECUCIÓN CUENTA GENERAL	IMPORTES S/ PLLAS. DE EJECUCIÓN DE CONT. GRAL.	DIFERENCIAS
GOBERNACIÓN	3.107.753,00	3.198.611,74	90.858,74
MRIO. ECON. O y S. P.	10.352.793,00	10.275.942,96	-76.850,04
SECRETARIA GRAL.	13.293.979,00	13.219.069,82	-74.909,18
FISCALIA DE ESTADO	825.790,00	917.176,85	91.386,85
TRIBUNAL DE CTAS.	2.297.569,00	2.497.664,00	200.095,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0,00	70.154.419,84	70.154.419,84
OBLIG. A CARGO DEL TESORO	189.438.631,00	127.380.829,84	-62.057.801,16
PODER JUDICIAL	15.975.021,00	19.516.497,00	3.541.476,00
PODER LEGISLATIVO	9.375.571,00	10.718.500,19	1.342.929,19

Las mencionadas diferencias fueron comunicadas a la Contaduría General mediante la Nota Nro. 058/02-TCP ADM. CENTRAL- de fecha 18.04.02 (fs. 35). La cual fue contestada por el Sr. Contador General mediante Nota Nro. 393/02-CONT. GRAL.- de fecha 06.05.02 (fs. 80).

*Compromisos contraídos: al respecto la Contaduría General no ha presentado información en la Cuenta General.

*Compromisos devengados: al respecto la Contaduría General remitió las planillas de Ejecución Presupuestaria mediante la Nota Nro. 269/02-CONT. GRAL- (fs. 15), entendiéndose como compromisos devengados la columna de "Compromiso".

*Saldos no utilizados: en las planillas de Ejecución Presupuestaria remitidas por la Contaduría General mediante la Nota Nro. 269/02-CONT. GRAL- (fs. 15), surge la columna "Saldo (1-2)", siendo el nro. 1 la columna "Crédito Actualizado" y la columna 2 "Imputación Preventiva", cuando el saldo no utilizado se obtiene de restar al Crédito Actualizado el total ejecutado durante el ejercicio.

*Devengados incluidos en órdenes de pago: al respecto la Contaduría General no ha presentado información en la Cuenta General.

Tribunal de Cuentas FOLIO 103
Poder Legislativo Provincial 630 FOLIO

2- <u>De la ejecución del presupuesto con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.</u>

*<u>Montos calculados</u>: la Ley Nro. 460 de Presupuesto Ejercicio 2000 en su artículo 2do. estima el Cálculo de Recursos en un total de $ 404.960.863,00 discriminados en:

*Administración Central: $ 319.731.807,00
*Organismos Descentralizados: $ 85.229.056,00

La Ley Nro. 460 de Presupuesto Ejercicio 2000 en su artículo 7mo. aprueba el Cálculo de Recursos de los Organismos de la Seguridad Social por un monto de $ 102.812.620,00.
La discriminación de los ingresos detallados precedentemente por carácter económico y por carácter institucional obra en la Planilla Nro. 19 anexa a la mencionada ley.
El monto calculado no fue denunciado en la Cuenta General presentada por la Contaduría General, por lo que esta Área de Control procedió a solicitarla mediante la Nota Nro. 35/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 25.03.02 (fs. 4).

*<u>Montos recaudados</u>: los montos recaudados fueron denunciados en la Cuenta General a través de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos obrante a fojas 15 (Ingresos Corrientes) y a fojas 17 (Ingresos de Capital).
Se verificó los importes denunciados en la Ejecución de Ingresos al 31.12.00 de la Administración Central de acuerdo al siguiente detalle:

- con los importes que surgen de los Balances Mensuales de Recaudación de la Dirección General de Rentas de la Provincia (Ingresos Tributarios de Origen Provincial y No Tributarios –Recursos No Tributarios). De la mencionada verificación no surgieron diferencias.
- con los importes que surgen de las Planillas informativas en relación al Régimen de Coparticipación Federal de impuestos confeccionadas mensualmente por la C.P.N. Susana Mistretta representante de la Provincia en la Comisión Federal de Impuestos (Ingresos Tributarios de Origen Nacional). De la mencionada verificación surgieron diferencias, las que fueron comunicadas al Sr. Contador General de la Provincia mediante la Nota Nro. 56/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 17.04.02 (fs. 33/34). La referida nota fue contestada con fecha 29.04.02 mediante su similar Nro. 368/02-.
- con los importes que surgen de las Planillas Mensuales de Resumen de Pagos de Regalías confeccionadas por la Dirección de Hidrocarburos (Ingresos No Tributarios-Regalías Hidrocarburíferas). De la mencionada verificación surgieron diferencias, las que fueron comunicadas al Sr. Contador General de la Provincia mediante la Nota Nro. 56/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 17.04.02 (fs. 33/34). La referida nota fue contestada con fecha 29.04.02 mediante su similar Nro. 368/02-CONT. GRAL-. Se ha procedido a verificar los importes depositados por la empresas concesionarias en las cuentas corrientes Banco Tierra del Fuego Suc. Buenos Aires Nro. 10/71/003-4 y Banco Boston Suc. Buenos Aires Nro. 00-00-501-000-0277/08 con los correspondientes extractos bancarios.

Asimismo, mediante la Nota Nro. 56/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 17.04.02 (fs. 33/34), se procedió a plasmar todas las diferencias encontradas en los cotejos efectuados en materia de Recursos. La cual ha sido contestada mediante su similar Nro. 368/02-CONT. GRAL- de fecha 29.04.02 (fs. 74/77).

Cabe aclarar que la Contaduría General no presentó en relación a los Recursos los montos calculados y recaudados, sólo se presentó la ejecución de los recursos mediante la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento al 31.12.02 que figura dentro del informe presentado por el Director General de Presupuesto. Por ello se solicitó mediante la Nota Nro. 35/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 25.03.02 (fs. 4) se adjunte dicha información, siendo respondida por su similar Nro. 269/02-CONT.GRAL.- de fecha 05.04.02 (fs. 15).

Tribunal de Cuentas FOLIO 104
Poder Legislativo Provincial 631 FOLIO

3- **<u>el estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa directa e indirecta</u>.**

Al respecto la Contaduría presentó información en la Cuenta General en la planilla obrante a fojas 31: Planilla "Administración Central - Condiciones de los préstamos y de colocaciones de deuda".
En la misma se detallan la deuda de la siguiente forma:

*Gobierno Nacional.....$ 0,00
*Entidades Bancarias y Financieras.....$ 97.840,16
*Organismos Internacionales.....$ 14.140,16
*Deuda Flotante.....$ 46.232,68
*Deuda Consolidada.....$ 125.273,48
*Títulos Provinciales.....$ 30.250,00
*Privatización Banco Provincial.....$ 208.000,00
*Contratista Ormas S.A. UTE-Puerto Caleta-.....$ 18.841,68

Se procedió a verificar los importes de los préstamos de entidades bancarias y financieras y de organismos internacionales. A tal fin se emitió la Nota Nro. 044/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 03.04.02 (fs. 11) mediante la cual se solicitó Convenios celebrados durante el año 2000 y planillas de evolución de los préstamos denunciados en la Cuenta General. La nota fue contestada por su similar Nro. 274/02-CONT. GRAL.- de fecha 08.04.02 (fs. 16/17).
De la verificación de las planillas obtenidas, en donde se detallan los saldos adeudados al 31.12.00 en concepto de capital e intereses, han surgido en dos casos diferencias significativas respecto de lo de los montos denunciados en la Cuenta General. Se detalla a continuación la comparación efectuada:

PRESTAMO	SALDO AL 31.12.00 CAPITAL E INTERESES S/CTA. GENERAL	SALDO AL 31.12.00 CAPITAL E INTERESES S/PLLAS -C.G.-	DIFERENCIAS
BANCO VALORES	3.033.780,00	3.033.782,00	- 2,00
BANCO ABN AMOR	1.056.380,00	1.056.380,07	- 0,07
BANCO NACION	18.750.000,00	18.749.999,00	1,00
BANCO NACION	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
FDO. FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PCIAL.	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
BID-SVOA-	1.453.400,00	1.453.387,88	12,12
BIRF 3280	581.040,00	581.041,23	- 1,23
BIRF 3877	44.260,00	44.261,78	- 1,78
BIRF 3860	5.103.660,00	5.086.545,00	17.115,00
BID 619	206.730,00	206.731,71	- 1,71
BID 845	6.529.450,00	9.529.452,00	- 2,00
BID 940	221.620,00	315.051,43	- 93.431,43
TOTALES	**111.980.320,00**	**112.056.631,60**	**76.311,60**

De las planillas de liquidación de coparticipación, se verificaron los pagos de los préstamos del Banco Nación, asimismo se verificó que los créditos del Banco Quilmes y del Banco Crédito se saldaron en el mes de Septiembre/00.
En el ejercicio 2000 se celebró el Convenio registrado bajo el Nro. 4360/00 del 12.04.00 mediante el cual el Gobierno Nacional, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y del Banco de la Nación Argentina, apoyará a la Provincia con la suma de hasta $ 75.000.000,00 (destinado al Programa de Saneamiento Fiscal que implementará la Provincia). De la cláusula séptima del referido Convenio surge que el Banco de la Nación Argentina otorgó un préstamo a la Provincia por un monto de $ 40.000.000,00.

Tribunal de C... FOLIO 105
Poder Legislativo Provincial 632 FOLIO

Asimismo, se celebró el Convenio registrado bajo el Nro. 4946/00 del 09.02.00 denominado "Convenio de determinación del préstamo consolidado emergente del Convenio complementario de asistencia financiera entre la Provincia de Tierra del Fuego y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial", el cual fue ratificado mediante el Decreto Provincial Nro. 299/00 de fecha 16.02.00. Del artículo segundo del mencionado convenio surge que la Provincia reconoce haber recibido del Fondo Fiduciario la suma total de dólares estadounidenses U$S 35.000.000,00.

A fojas 32 de la Cuenta General del Ejercicio 2000 obra "Detalle de la deuda flotante al 31.12.00" de la Administración Central- Poder Ejecutivo-, conformada de la siguiente forma:

*Ordenes de pago impagas.....$11.714.620,00
*Obligaciones del Tesoro.....$ 6.981.180,00
*Otras Deudas.....$ 3.773.450,00
*Decreto Nro. 198/00.....$ 15.999.980,00
*Deuda por servicios no presentados a la verificación...$ 7.763.450,00
**Total.....$ 46.232.680,00

A los efectos de proceder a la verificación de los montos denunciados precedentemente, se remitió a la Tesorería General la Nota Nro. 40/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.03.02 (fs. 9), solicitando los listados conteniendo los devengados impagos al 31.12.00 y las obligaciones del tesoro impagas al 31.12.02, siendo respondida por la Nota Nro. 704/02- de la Tesorería General de fecha 09.04.02 (fs. 22).
De la verificación de la documentación aportada surge que el total de las Obligaciones del Tesoro impagas al 31.12.00 asciende a la suma de $ 42.844.449,18, según el siguiente detalle:

*Obligaciones del Tesoro Año 1996.....$ 4.948.337,18
*Obligaciones del Tesoro Año 1997.....$ 8.819.938,41
*Obligaciones del Tesoro Año 1998.....$ 4.413.209,07
*Obligaciones del Tesoro Año 1999.....$ 3.981.976,74
*Obligaciones del Tesoro Año 2000.....$ 20.680.987,78

Total de Obligaciones del Tesoro impagas al 31.12.00 $ 42.844.449,48
Cabe consignar que el monto denunciado por este concepto en la Cuenta General asciende a $ 6.981.180,00.
De la documentación remitida por la Tesorería General se enviaron dos listados por el mismo período, O.T. año 2000, verificándose que los saldos finales de ambos listados arrojan importes diferentes, a saber: uno de $ 20.680.987,78 y otro de $ 20.398.014,80.

Con respecto a las órdenes de pago impagas al 31.12.00, se cotejó el saldo final que arroja el listado remitido por la Tesorería General de $ 8.298.492,04 con lo declarado en la Cuenta General $ 11.714.620,00.

Por lo expuesto, en lo referente a Deuda Flotante, se desprende que no se cuenta con información confiable para su análisis.

4- **con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.**

A fojas 23/26 de la Cuenta General obra el Esquema Ahorro Inversión Cierre del Ejercicio 2000.

5- **los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.**

Tribunal de Cuentas FOLIO 106
Poder Legislativo Provincial 633 FOLIO

En la Cuenta General del Ejercicio 2000 a fojas 33 obra un cuadro demostrativo con la Situación del Tesoro al 31.12.00 y a fojas 34 obra un detalle con los Plazos Fijos impuestos al 31.12.00; por lo que esta Área de Control procedió a efectuar algunos controles sobre esta información presentada. Las tareas realizadas fueron las que se detallan a continuación:

1-Mediante la Nota Nro. 41/02-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.03.02 (FS. 10) se solicitó a la Tesorería General un detalle conteniendo la totalidad de las cuentas bancarias existentes al **31.12.00**, indicando tipo de cuenta (Caja de Ahorro, Cuenta Corriente, Plazo Fijo, etc.), denominación, y saldo. La cual fue respondida por su similar Nro. 705/02 de fecha 09.04.02 (fs. 19/21).

2-Se procedió a verificar en la oficina de la Tesorería General el libro Banco de la cuenta corriente Nro. 1/71/0435/7 que corresponde a la Cuenta Corriente General del Tesoro. El mismo se encuentra abierto en hojas móviles desde el mes Marzo/00, en donde se detallan los movimientos de los ingresos y de los gastos.
La cuenta corriente nro. 1/71/0435/7 se abrió en el Banco de Tierra del Fuego mediante Resolución MEOySP Nro. 50/00 de fecha 10.02.00, mencionando en los considerandos los artículos nros. 26 y 91 de la Ley Nro. 338. La denominación de la cuenta es "Cuenta Provincial del Tesoro".
Saldo según Libro Banco con fecha 28.12.00.....$ - 62.120.799,43
Saldo según extracto bancario BTF al 28.12.00.....$ 9.131.991,11

De la revisión el archivo de los extractos bancarios, se visualizó que las conciliaciones bancarias se efectúan en borrador, sin constar membrete de la Tesorería General, ni firma del responsable, y que las mismas se adjuntan a fin de mes con los extractos bancarios.

3-Se visualizó el Libro Banco de la Cuenta Corriente General Nro. 1/71/412/8 (anterior a la cuenta corriente nro. 1/71/0435/7), cuyo último movimiento figura en el mes de Enero/00 y arroja un saldo de $ -83.055,05.

4-Se visualizó el Libro Banco de la cuenta nro. 2731/81 abierta en el Banco Nación, cuyos movimientos obedecen a los conceptos de subsidio de gas y de bonos según Decreto Nro. 1023/95.

5-Se procedió a verificar los saldos al 31.12.00 de las cuentas corrientes existentes a dicha fecha con los correspondientes extractos bancarios y compararlos con la información suministrada por la Tesorería General en su Nota Nro. 705/02, y con la información emanada de la Cuenta General a fojas 33, surgiendo el siguiente detalle:

CUENTA BANCARIA TIPO	CUENTA BANCARIA NRO.	ENTIDAD BANCARIA	SALDO S/ TESORERIA GRAL.	SALDO S/ VERIFICACIÓN T.C.P. EN EXTRACTOS BANC.	SALDO S/ CUENTA GRAL.
CTA. CTE.	1/71/0412/8	B.T.F.	Sin denunciar	Sin movimiento	Sin denunciar
CTA. CTE.	1/71/0435/7	B.T.F.	9.131.991,11	9.131.991,11	9.131.991,11
CTA. CTE.	10/71/0003/4	B.T.F.	Sin denunciar	166.708,12	Sin denunciar
CTA. CTE.	3/71/0006/1	B.T.F.	Sin denunciar	216.721,80	Sin denunciar
CTA. CTE.	2731/81	B.N.A.	Sin denunciar	923.053,33	Sin denunciar
CTA. CTE.	1/71/0376/7	B.T.F.	Sin denunciar	1.329.321,85	Sin denunciar
CTA. CTE.	1/71/0357/6	B.T.F.	Sin denunciar	19,12	Sin denunciar
CTA. CTE.	53500022/95	B.N.A.	Sin denunciar	0,00	Sin denunciar
CTA. CTE.	00-00-501-0000-0277/08/	BANCO BOSTON	Sin denunciar	0,00	Sin denunciar

Tribunal de Cuentas FOLIO 107
Poder Legislativo Provincial 634 FOLIO

Asimismo, se verificó la existencia de la cuenta corriente nro. 3/71/0108/8 durante el ejercicio 2000, al cotejarse los importes de las regalías por explotación hidrocarburífera. Al solicitar los extractos bancarios de la mencionada cuenta bancaria a la Tesorería General se explicó que los mismos estaban en oficinas de Río Grande y que correspondía a los depósitos para Hifusa, los cuales se transfirieron hasta su disolución; según consta en las planillas de detalle de regalías de la Dirección de Hidrocarburos las transferencias fueron hasta el mes de julio/00 inclusive.

De la verificación efectuada con respecto a las cuentas corrientes, se desprende que la información suministrada fue incompleta de manera muy significativa.

6-Se procedió a verificar los saldos al 31.12.00 de los plazos fijos existentes a dicha fecha con los correspondientes certificados y compararlos con la información suministrada por la Tesorería General en su Nota Nro. 705/02, y con la información emanada de la Cuenta General a fojas 34, surgiendo el siguiente detalle:

PLAZO FIJO NRO.	ENTIDAD BANCARIA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJO	SALDO S/ VERIFICACIÓN T.C.P. EN CERTIFICADOS DE PLAZO FIJO	SALDO S/ TESORERIA GRAL.	SALDO S/ CUENTA GRAL.
549832	B.T.F.	26.01.01	Capital: $5.000.000,00 Intereses: $22.999,73	5.022.999,78	5.000.000,00
549769	B.T.F.	12.01.01	Capital: $31.727.852,74 Intereses: $180.334,33	31.908.187,07	15.127.852,74 16.600.000,00
966543 /1	B.N.A.	20.03.01	Capital: $10.000.000,00 Intereses: $241.644,00	10.241.644,00	10.000.000,00
	B.T.F.	08.01.01	No se pudo verificar por no contar con la documentación pertinente	Sin denunciar	12.010.000,00
548976	B.T.F.	25.10.00	De la verificación surge que el mismo estaba vencido y el monto fue depositado la cuenta corriente al vto.	10.162.381,22	Sin denunciar

De la verificación efectuada en concepto de los plazos fijos surgieron las siguientes conclusiones:
*La Contaduría General en la Cuenta General denunció los plazos fijos por el monto de su capital únicamente.
*La Tesorería General denunció los plazos fijos por el monto de su capital más los intereses a devengarse a la fecha del vencimiento de los mismos. Asimismo, se desprende que de la información suministrada surgieron errores, ya que se informó un plazo fijo que ya estaba vencido.
*Con respecto al plazo fijo de $ 12.010.000,00, el mismo no se pudo verificar ya que al solicitar el respectivo certificado de depósito en la Tesorería General se contestó que no se tenía conocimiento del mismo.

7-Cabe destacar que la cuenta corriente BTF Nro. 10/71/0040/9 que contaba con un saldo acreedor de $ 1.362.360,66 al 31.12.98 (Según análisis de la Cuenta General del Ejercicio 1998-Expte. Nro. 128/99-TCP-) y arrojaba el mismo saldo al 30.06.99 (Según Certificación de la Deuda al 30.06.99 –Expte. Nro. 255/99-TCP-). El saldo al 31.12.00 no ha podido ser corroborado por no contar la Tesorería General los correspondientes extractos bancarios. Cabe mencionar que la Contaduría General no la ha denunciado en la presentación de la Cuenta General y como así tampoco la Tesorería General en su Nota Nro. 705/02 (fs. 19/21).

6- **contendrá además información y comentarios sobre:**

Tribunal de Cuentas FOLIO 108
Poder Legislativo 635 FOLIO

***grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto.**
***el comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.**

A fojas 4/22 obra el Informe Anual sobre las finanzas provinciales Ejercicio 2000 emitido por el Director General de Presupuesto con fecha 08.08.01, de donde surge el análisis de la composición del gasto, de los ingresos y de la deuda y su comparación con el ejercicio 1999.

A continuación se detallan las conclusiones a las que se arribó como consecuencia de las tareas realizadas en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2000:

a-En cuanto a la presentación del Estado de Ejecución de los Recursos en la Cuenta General:
1-sólo se ha informado lo efectivamente recaudado.
2-no se ha informado los montos calculados.
3-No se ha presentado un estado en donde surjan en forma comparativa los montos calculados y recaudados.
4-la información correspondiente a la ejecución de los recursos brindada en la Cuenta General, es la que surge dentro del Informe Anual sobre la finanzas provinciales Ejercicio 2000 emitido por el Director General de Presupuesto de la Provincia con fecha 08.08.01, el cual informa en forma separada los ingresos corrientes (fs. 15) de los ingresos de capital (fs. 17).

b-En cuanto a la presentación del Estado de Ejecución de los Gastos en la Cuenta General:
no se ha presentado la información tal cual lo establece la Ley Nro. 495 en su artículo 92, ya que de la lectura de la Cuenta General no surge en cuanto a los gastos: qué montos se aprobaron por la ley de presupuesto, cuáles fueron las modificaciones producidas durante el ejercicio, cuál fue el crédito resultante, cuáles fueron los saldos no utilizados.
Al respecto, esta Área de Control solicitó dichos listados, remitiéndose los mismos pero conteniendo información inconsistente y con errores respecto de lo que ya se había informado en la Cuenta General.

c-En cuanto a la registración contable: según surge de la nota de presentación de la Cuenta General a fojas 1/3 de la misma, la Cuenta General ha sido confeccionada sobre la base de las registraciones efectuadas bajo el sistema vigente con anterioridad al requerido por la Ley Nro. 338, para luego ser convertido a lo requerido por la Ley Nro. 495.
Al respecto, este Órgano de Control tuvo intervención mediante el Expediente S.C. Nro. 106/00 – "Cumplimiento Ley Nro. 338 – Resolución T.C.P. Nro. 105/00-VA". A fojas 270/271 de dicho expediente obra la Nota Nro. 509/00-CONT. GRAL.- de fecha 26.05.00 en donde el Contador General expresa el funcionamiento del sistema contable, el cual era el establecido por la Ley de Contabilidad Nro. 6.
De la verificación de la información remitida a este Tribunal de Cuentas surge que los montos por los mismos conceptos no coinciden, que las sumas algebraicas dan con error, por lo que hace que la información no sea confiable.
Asimismo, en el Expediente Nro. 10330/01 del registro de la Gobernación surge los inconvenientes que adolece el sistema contable.
Por otra parte, es de destacar que en la Cuenta General no se referencian saldos de registración contable (mayores) para efectuar el correspondiente cotejo, de hecho se desprende la falta de confiabilidad y consistencia en la información suministrada en modificaciones presupuestarias, en obligaciones a cargo del tesoro y en órdenes de pago.

d) En cuanto a las modificaciones presupuestarias: de las verificaciones efectuadas entre la información que surge de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias y lo informado por la Contaduría General bajo este concepto (a fojas 41/101 de la Cuenta General), surge que mientras la Contaduría General imputó según la Ley de Contabilidad Nro. 6,

Tribunal de Cuentas FOLIO 109
Poder Legislativo Provincial 636 FOLIO

la Dirección de Presupuesto manejaba la información según la Ley Nro. 338 y luego según la Ley Nro. 495.
Asimismo, se han verificado diferencias en el cruce de información, tal cual se ha reseñado en el apartado V-1) de modificaciones presupuestarias, evidenciándose la existencia de falencias en el sistema administrativo contable.

CONCLUSIONES FINALES

El Contador General debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 495 en cuanto a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio (artículo 92°), efectuando los análisis, verificaciones y compilaciones necesarias para ello, toda vez que según lo establecido en el artículo 88° inciso g) de la mencionada ley, la Contaduría General tiene competencia para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

Se verificaron numerosas diferencias en la información de las modificaciones presupuestarias, de lo cual se desprende que el sistema es poco confiable en un punto tan importante como es el presupuesto como herramienta de control.

C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

FOLIO 110

Poder Legislativo 637 FOLIO

INFORME N° 174 /02

USHUAIA; 13 JUN 2002

Sr. Vocal:

Adjunto al presente, se eleva Expte. N° 041/02, referido al análisis de la cuenta General del Ejercicio 2.000, con Informe N° 337/02 ADM. CENTRAL, el que se comparte, con las siguientes consideraciones:

- De acuerdo a las normas vigentes en la materia, la Cuenta General del Ejercicio 2.000 debía ser presentada antes del 30/04/01, a los efectos que este Tribunal de Cuentas informe sobre la misma a la Legislatura Provincial antes del 30/06/01.
- La misma fue presentada recién con fecha 14/03/02 ante este Organismo.
- Tal como se expresa en el Informe N° 337/02, se han detectado numerosas falencias registrales, que han llegado hasta a la existencia de errores matemáticos en las planillas presentadas (ver fs. 41/59 Anexo Poder Ejecutivo Consolidado).
- Asimismo, al verificar las modificaciones presupuestarias y atento a la diferencia entre la documentación recibida oportunamente y lo volcado en la Cuenta General, se requirio información al respecto a la Contaduría General, la que al final de su Informe, indica "**...resulta muy difícil poder efectuar aclaraciones, ante resultados comprobadamente inconsistentes...**" (fs. 81/82 Expte 041/02)
- Por otra parte, y de acuerdo al Informe presentado oportunamente por la Dirección General de Presupuesto (fs. 49/56 Expte 041/02) se pone de manifiesto la existencia de graves falencias, tanto en los sistemas informáticos, como registrales.
- Que asimismo, merece destacarse lo enunciado a fs. 107 del citado Expte., donde se indica la existencia de Plazos Fijos no registrados en la Tesorería General, y de otros no enunciados en la Cuenta General.
- Que también se indica en el citado Informe, que en cuanto a la presentación del Estado de Ejecución de los Recursos, Estado de Ejecución de los Gastos, en cuanto a las Registraciones Contables Patrimoniales y Presupuestarias, no se han cumplido con las pautas indicadas en las normas legales vigentes.

Que como consecuencia de lo antesdicho, y compartiendo la conclusión final a la que se arriba en el Informe N° 337/02, se concluye que la cuenta General del ejercicio 2.000 presentado por la contaduría General de la Provincia, no representa razonablemente la situación de la provincia al 31/12/00.

Atento a lo indicado mas arriba, entiendo debería hacerse publico el Informe N° 337/02 y el presente, para su posterior comunicación, tanto a la Legislatura Provincial como a la Administración Central.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo Provincial
638
FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 JUN 2002

VISTO: El Artículo 166° Punto 4 de la Constitución Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas la de " *Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias*";

Que en virtud de ello se ha recibido la Nota N° 193/2002 mediante la cual el Sr. Contador General eleva la documentación correspondiente al cierre de ejercicio 2000 perteneciente al Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Provincia, generando la apertura del Expte. N° 041/2002 S.C.;

Que en función de las tareas de auditoría y verificación desarrolladas por el Auditor Fiscal designado a tal fin, surge el Informe N° 337/2002 incorporado a fojas 96/109, el cual concluye en la verificación de "... *numerosas diferencias en la información de las modificaciones presupuestarias, de lo cual se desprende que el sistema es poco confiable en un punto tan importante como es el presupuesto como herramienta de control*";

Que tomando intervención el Secretario Contable emite el Informe N° 174/2002, de fecha 13 de junio de 2002, a través del cual comparte el informe presentado por el Auditor Fiscal, recalcando que "... *se han detectado numerosas falencias registrales, que han llegado hasta la existencia de errores matemáticos en las planillas presentadas ...*", rememorando los dichos del Contador General, en escrito obrante a fojas 81, en el sentido que "... *ante el panorama registral presupuestario expuesto, sólo cabe agregar que resulta muy difícil poder efectuar aclaraciones, ante resultados comprobadamente inconsistentes ante la realidad de los hechos*";

Que teniendo en cuenta las conclusiones a las que arribaron los profesionales intervinientes en el estudio de la documental aportada por la Contaduría General, los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas estiman conveniente optar por la abstención de

Poder Legislativo Provincial
639
FOLIO

emitir opinión sobre la razonabilidad del registro y resultado generado por la Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2000, atento las observaciones precisadas en Informe N° 337/2002, conforme los fundamentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 328;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 166° Punto 4 de la Constitución Provincial y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: COMUNICAR a la Legislatura Provincial las conclusiones a las que ha arribado el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en relación a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2000, conforme los fundamentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 328 e Informes N°s 337/2002 y 174/2002, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR copia certificada de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 36/ 2002.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Poder Legislativo Provincial
640
FOLIO

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:00 hs. del día veintisiete de junio de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento Plenario a la *Cuenta General del Ejercicio 2000 presentada por la Administración Central de la Provincia.*----------

El Sr. Vocal de Auditoría expone al Plenario de Miembros el Expediente N° 041/2002 SC caratulado: "Cierre de ejercicio 2000, Consolidado, Poder Ejecutivo; Cierre Ejercicio 2000 Organismos descentralizados y Autárquicos", exponiendo también dos carpetas anilladas que conforman un total de 341 fojas, las cuales vienen encabezadas por Nota N° 816/01, de fecha 28 de Agosto de 2001, por la que el Sr. Ministro de Economía Obras y Servicios Públicos remite la Cuenta General del Ejercicio 2000 para su remisión a la Legislatura Provincial en un todo de acuerdo al Artículo 135° de la Constitución Provincial.----------

Indica el Sr. Vocal de Auditoría que en el Expediente SC 041/02 se ha colectado todo el material generado en las tareas de auditoría y verificación llevadas a cabo por la Auditora Fiscal CPN María Fernanda Coelho, desde el mes de marzo del corriente año, y cuyas conclusiones son informadas en texto que fuera numerado con número 337/02, del 30 de Mayo de 2002, incorporado a fojas 96/109.----------

Previo a todo análisis, el Sr. Vocal rememora que mediante la Ley Provincial N°512 (Presupuesto año 2001), en su Artículo 26°, se indicó que las registraciones ..."*correspondientes a los períodos 1999 y 2000, atendiendo a las modificaciones impuestas por la Ley Provincial N°495, la Contaduría General de la Provincia* ***excepcionalmente*** *y para esos períodos,* ***establecerá la forma de registrar y exponer los mismos de manera que reflejen razonablemente*** *los movimientos económicos y financieros como así también la situación patrimonial al cierre de cada período...*"----------

En base a ese recaudo legal es que se debe analizar la Cuenta General del Ejercicio que fuera presentada, no obstante, es deber indicar que no consta en la documental puesta ante éste Tribunal de Cuentas los instructivos o procedimientos establecidos por la Contaduría General para exponer los estados económicos, financieros y patrimoniales de las cuentas provinciales del período analizado.----------

Quiere asentar en actas el Sr. Vocal de Auditoría que en éste acto, el Tribunal de Cuentas de la Provincia está ejerciendo una de las atribuciones mas trascendentes que le confiere la Letra Mayor en el Artículo 166° Punto 4, como lo es la de ..."*Informar a la Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias...*" y básicamente, la labor es desarrollada en procura de establecer ***si los registros*** que conforman los estados contables en los que se expresa la situación financiera y patrimonial del Estado Provincial en un momento determinado (31/12/2000), ***concuerdan razonablemente con la realidad que intentan exponer,*** en otras palabras, el examen se realiza a los fines de contar con

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 678

elementos de juicio válidos para *opinar sobre la razonabilidad de la información* contenida en cada uno de los Estados demostrativos auditados.----------

Se ha dicho en el Informe realizado por este Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta de Inversión del período 1995, que la *Cuenta General del Ejercicio se constituye por el conjunto de Estados Demostrativos, que permiten expresar con precisión el monto del gasto que debe apropiarse al período y el monto de los recursos con que fueron atendidos, mostrando, sin perjuicio del resultado financiero, a quien corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos en el marco de la autorización presupuestaria, cuya finalidad es aportar elementos para el estudio del gasto público que realizará el Legislador.*----------

Sobre la información que constituye el Objeto del examen, el Tribunal de Cuentas de la Provincia desarrolló tareas tendientes a la verificación del cumplimiento de los siguientes objetivos de control:

a) Evaluación del grado de confiabilidad de la información respecto de los registros de la Contaduría General de Gobierno.----------

b) Análisis de los incrementos otorgados mediante disposiciones normativas, a los créditos presupuestarios aprobados por la Legislatura de la Provincia.----------

c) Control sobre el presupuesto ejecutado en el ejercicio bajo análisis, ha efectos de verificar que no se hayan cometido excesos en los créditos comprometidos respecto de los autorizados por ley.----------

d) Análisis y prueba de consistencia del Resultado del Ejercicio Presupuestario.----------

e) Identificación de todas aquellas partidas extrapresupuestarias comprometidas en el año que podrían afectar el Resultado del Ejercicio. ----------

Resulta importante destacar que la información suministrada por la Contaduría General, a los efectos de su análisis y posterior informe por parte de éste Organismo de Control, no reviste el carácter que la Ley Provincial N°495 en su Artículo 92° da a la Cuenta General del Ejercicio en atención a lo indicado en párrafos precedentes.----------

Otra de las limitaciones que obstan al correcto análisis impuesto por la Constitución a éste Tribunal radica en la carencia de reglamentación de la Ley, a modo de ejemplo, baste dar cita al último párrafo del Artículo 45° de la Ley Provincial 495 en el cual el Legislador al referirse al análisis crítico de los resultados determinó ..."*La reglamentación establecerá los métodos y procedimientos para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Sección, así como el uso que se dará a la información generada...*" ----------

Luego de exponer sus consideraciones, el Sr. Vocal de Auditoría propone la lectura íntegra y detenida de los Informes N°337/02 y 174/02, producidos por la Sra. Auditora Fiscal y el Sr. Secretario Contable.----------

Poder Legislativo Provincial
642
FOLIO

Finalizada la lectura, los Sres. Miembros se abocan al estudio puntual de las conclusiones a las que ha arribado la profesional contable. Al respecto, se indica que en el punto titulado *De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos* (fs.99), del cotejo de los montos denunciados por la Contaduría General con los montos surgidos de la Ley 460 (presupuesto), surgen diferencias en varios sectores, situación impuesta ante el Contador General quien da respuesta mediante Nota N° 396/02 por la que, luego de comentar los cambios normativos en materia registral, cierra su respuesta indicando ..."*Ante el panorama registral presupuestario expuesto, sólo cabe agregar que resulta muy difícil poder efectuar aclaraciones ante resultados comprobadamente inconsistentes ante la realidad de los hechos...*" ----------

Puede apreciarse a fojas 100 un cuadro donde se ponen de manifiesto las diferencias detectadas entre los montos establecidos por la Ley de Presupuesto (N° 460) y los importes que surgen de las planillas de ejecución ofrecidas por la Contaduría General.----------

En ese mismo tenor se expresa la Nota N° 118/02 DGP (fs.40/73) por la que se manifiesta "*... respecto de las diferencias señaladas en la Nota 055/02, sólo queda agregar que resultan obvias las inconsistencias y errores que se detectan en los listados de partidas presupuestarias agregados a la Cuenta General del ejercicio, siendo imposible rastrear el origen de los mismos así como las diferencias apuntadas en vuestro informe...*" ----------

Con base en tales escollos, la Auditora Fiscal informa acerca de la imposibilidad de determinar el monto de las modificaciones presupuestarias operadas durante el ejercicio 2000 "*...en virtud de no tener los elementos de juicio consistentes y confiables para lograr tal fin...*" --

En otro orden de cosas, la Auditora informa no haber recibido información por parte de la Contaduría General de la Provincia respecto del estado de Compromisos Contraídos y Devengados no incluidos en órdenes de pago, y recibido en forma insuficiente y de dudosa consistencia en lo que hace a Compromisos Devengados, Saldos no utilizados.----------

Al enfocar el análisis en la *ejecución del presupuesto con relación a los Ingresos*, el Informe de la Auditora manifiesta haber detectado diferencias que fueron comunicadas a la Contaduría General (fs.103) y aclara que la Contaduría no presentó, en relación a los recursos, los montos calculados y recaudados, presentando sólo la ejecución de recursos mediante la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento al 31/12/02.----------

El análisis de los registros de la *deuda pública*, se verifican diferencias de tal sustancia que llevaron a la Auditora a concluir que "*... no se cuenta con información confiable para su análisis...*"----------

Con relación a los *movimientos y situación del Tesoro* de la Administración Central, sobre la información ofrecida se verifican diferencias sustanciales en saldos de Cuentas Corrientes y Plazos Fijos que impiden emitir opinión acerca de la consistencia de la información registrada.---

Poder Legislativo Provincial
643
FOLIO

En turno de lectura al Informe N° 174/02, el Sr. Secretario Contable recalca que "...se han detectado numerosas falencias registrales, que han llegado hasta la existencia de errores matemáticos en las planillas presentadas..." y rememora el descargo del Sr. Contador General en el sentido de que "*...resulta muy difícil poder efectuar aclaraciones, ante resultados comprobadamente inconsistentes...*" (fs.81/82 Expte. 041/02)----------

Resalta el Sr. Secretario la existencia de imposiciones a Plazo Fijo no registradas en la Tesorería General y de otros no enunciados en la Cuenta General y rememora el informe presentado por la Dirección General de Presupuesto (fs49/56) donde se pone de manifiesto la existencia de graves falencias, tanto en los sistemas informáticos como registrales y advierte el Secretario Contable el incumplimiento de las normas legales vigentes en materia de presentación del Estado de Ejecución de Recursos, Gastos y a las registraciones Contables patrimoniales y presupuestarias. Culmina su informe compartiendo la conclusión final a la que arriba el Informe 337/02 de la Contadora Coelho afirmando que la Cuenta General del Ejercicio 2000, presentado por la Contaduría General de la Provincia, no representa razonablemente la situación de la Provincia al 31/12/00.----------

Como consecuencia de lo expuesto en los puntos anteriores se pueden extraer las siguientes **conclusiones** con respecto a la confiabilidad de las registraciones contables de la Administración Central:

1) En primer lugar, y teniendo en cuenta lo expresado con anterioridad, las registraciones contables no ofrecen razonables grados de confiabilidad.----------

2) Se hace dificultosa toda tarea de control (interno y externo) toda vez que la Provincia carece de un sistema que permita el razonable registro de los hechos públicos.----------

3) Es ineludible la inmediata puesta en marcha de los sistemas creados por la Ley Provincial N°495, dado que los errores detectados podrían subsanarse de **implementarse un adecuado y eficaz sistema de registro y un oportuno control interno** de todos aquellos eventos que produzcan o puedan producir alguna variación en el patrimonio provincial. ----------

El Sr. Presidente toma la palabra y dice que en el ámbito de las Ciencias Económicas, cuando un profesional emite un dictamen sobre estados contables, está diciendo **la opinión que merecen los mismos**, para poder emitir esa opinión, debe basar la misma en la evidencia válida y suficiente para sustentar ese juicio, dicha opinión, en atención a diferentes circunstancias, generalmente se expresa en los siguientes términos: Opinión con salvedades, Opinión adversa, Opinión con limitaciones, Abstención de opinión.----------

En tal sentido, indica el Sr. Presidente, que llegó el momento de emitir opinión sobre la documental puesta ante el Cuerpo de Miembros con lo cual se da inicio a un intercambio de ideas y cotejo de documentación, luego de lo cual los Miembros son contestes en la postura que

Poder Legislativo Provincial
644
FOLIO

sostiene la necesidad de abstenerse de emitir opinión sobre la razonabilidad del registro y resultado generado por la Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2000.--

Solicita el Sr. Presidente que se anote en acta lo siguiente: *Como consecuencia de la labor de auditoría practicada en los Estados Contables que integra la información remitida por la Contaduría General, con base en las carencias enunciadas y teniendo en cuenta las observaciones que se puntualizan a lo largo del Informe 337/02, corresponde abstenerse de emitir opinión sobre la razonabilidad del resultado generado por la Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2000.*----------

El acta que anota el Plenario de la fecha conformará, conjuntamente con los Informes N°s 337/02 y 174/02, el anexo de la Resolución Plenaria por la cual se remitirá a la Legislatura Provincial el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio 2000, en cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Provincial.----------

En el mismo acto se notificarán los contenidos y conclusiones al Sr. Gobernador de la Provincia.----------

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.----------

ACUERDO PLENARIO N° 328 .-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA